

REGISTRO DISTRITAL

DECRETOS DE 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 592 (Octubre 17 de 2018)

**“Por medio del cual se corrige yerro en el
Decreto Distrital 591 de 2018”**

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
**En uso de sus facultades legales, en especial las
conferidas por el artículo 45 de la Ley 4 de 1913;
del numeral 4 del artículo 38 y el artículo 39 del
Decreto Ley 1421 de 1993 y,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, es atribución del Alcalde Mayor ejercer la potestad reglamentaria, expidiendo los decretos, órdenes y resoluciones necesarios para asegurar la debida ejecución de los acuerdos.

Que el artículo 39 ídem faculta al Alcalde Mayor para dictar las normas reglamentarias que garanticen la vigencia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, descentralización, delegación y desconcentración en el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Distrito Capital.

Que el Decreto Distrital 591 de 2018 *“Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”*, por error involuntario quedó fechado del 16 de octubre de 2018, siendo lo correcto del 17 de octubre de 2018.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo*

y de lo Contencioso Administrativo”, señala que *“(…) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. (…)”*.

Que por tratarse de un error de contenido formal que no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión adoptada, se procederá a corregir el yerro de la fecha del Decreto Distrital 591 de 2018 *“Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”*, en el sentido de señalar que la fecha de expedición del citado decreto es el 17 de octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Corrijase la fecha de expedición del Decreto Distrital 591 de 2018 *“Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”*, la cual corresponde al 17 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

**Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días
del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).**

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretaria General

Decreto Número 613 (Octubre 25 de 2018)

“Por medio del cual se adopta una medida de protección para las niñas, los niños, las jóvenes y los jóvenes menores de (16) dieciséis años en el Distrito Capital con ocasión de la celebración del Día de los Niños”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C. (E.)
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el sub literal a) del numeral 2° del literal B) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el numeral 1 del artículo 188 del Acuerdo Distrital 79 de 2003, en concordancia con el Código Nacional de Policía y Convivencia,
y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades.

Que de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia, la vida, la integridad física y la salud son derechos fundamentales de las niñas, niños y jóvenes; en consecuencia, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de brindarles cuidado, amor y de protegerlos frente a los factores de riesgo.

Que conforme al artículo 10 de la Ley 1098 de 2006, el principio de corresponsabilidad implica que todas las autoridades del Estado, incluyendo al Alcalde en su condición de primera autoridad de policía de la ciudad, adopten las acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en aras del interés superior que estos implican, y en acatamiento al deber que tienen las autoridades de dar protección eficaz e inmediata a sus derechos.

Que corresponde al Alcalde Mayor, como primera autoridad de policía en la ciudad, adoptar las medidas y utilizar los medios de policía necesarios para garantizar la seguridad ciudadana y la protección de los derechos y libertades públicas de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el numeral 1° del

artículo 188 del Acuerdo Distrital 79 de 2003, en concordancia con el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, es una atribución del Alcalde Mayor conservar el orden público en el Distrito y tomar las medidas necesarias para su restablecimiento cuando fuere turbado, todo de conformidad con la Ley y las instrucciones que reciba del Presidente de la República.

Que el sub literal a) del numeral 2° del literal B del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 prescribe como función de los alcaldes:

“2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como:

a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos”.

Que el fin de semana comprendido entre el viernes 26 de octubre de 2018 y el domingo 28 de octubre de 2018, el día 31 de octubre de 2018 y el fin de semana comprendido entre el viernes 2 de noviembre y el lunes 5 de noviembre, se celebrará el “Día de los Niños”, festividad durante la cual se espera que se presenten aglomeraciones de personas en el espacio público, asistencia masiva a establecimientos de comercio abiertos al público y concentración en los sectores de rumba de la ciudad, situaciones que se pueden constituir en factores de riesgo para la integridad y la vida de los menores de edad que se encuentren en los sitios antes indicados sin la compañía de sus padres o de la(s) persona(s) en quien(es) recaiga su custodia.

Que con ocasión de esta celebración, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., debe adoptar medidas de protección, tendientes a salvaguardar la vida y la integridad de las niñas, los niños, las y los jóvenes menores de (16) dieciséis años en el Distrito Capital.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Para proteger la vida y la integridad de las niñas, los niños, las jóvenes y los jóvenes menores de (16) dieciséis años, no se les permitirá que se encuentren en el espacio público y/o en establecimientos de comercio abiertos al público en la ciudad de Bogotá, D.C., sin compañía de sus padres o la(s) persona(s) en quien(es) recaiga su custodia, en las siguientes fechas y horarios:

FECHA	HORARIO
Desde el 26 de octubre de 2018 y hasta el 27 de octubre de 2018	Entre las 10:00 p.m. y las 5:00 a.m.
Desde el 27 de octubre de 2018 y hasta el 28 de octubre de 2018	Entre las 10:00 p.m. y las 5:00 a.m.
Desde el 28 de octubre de 2018 y hasta el 29 de octubre de 2018	Entre las 10:00 p.m. y las 5:00 a.m.
Desde el 31 de octubre de 2018 y hasta el 1 de noviembre de 2018	Entre las 10:00 p.m. y las 5:00 a.m.
Desde el 02 de noviembre de 2018 y hasta el 3 de noviembre de 2018	Entre las 10:00 p.m. y las 5:00 a.m.
Desde el 03 de noviembre de 2018 y hasta el 4 de noviembre de 2018	Entre las 10:00 p.m. y las 5:00 a.m.
Desde el 04 de noviembre de 2018 y hasta el 5 de noviembre de 2018	Entre las 10:00 p.m. y las 5:00 a.m.

ARTÍCULO 2. Las niñas, los niños, las jóvenes y los jóvenes menores de (16) dieciséis años que se encuentren sin la compañía de sus padres o la(s) persona(s) en quien(es) recaiga su custodia, en los sitios, zonas, días y horas de que trata el artículo 1 del presente Decreto, serán conducidos por la autoridad competente a los Centros Zonales Especializados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, sin perjuicio de la responsabilidad que contraen los padres o la(s) persona(s) en quien (es) recaiga su custodia.

ARTÍCULO 3. Para garantizar la integridad de los menores de edad y la observancia de los procesos y trámites de rigor, las autoridades distritales darán estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 587 de 2007.

ARTÍCULO 4. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia rendirá el informe de que trata el parágrafo 2 del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO 5. El incumplimiento de la restricción señalada en el artículo 1 del presente decreto, acarreará las sanciones previstas en los Códigos Nacional y Distrital de Policía y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 6. El presente decreto rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO
Alcaldesa Mayor (E.)

LUBAR CHAPARRO CABRA
Secretario Distrital de Gobierno (E.)

MARÍA LUCIA UPEGUI MEJÍA
Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (E.)

RESOLUCIONES DE 2018

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. -
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**

Resolución Número 104 (Octubre 23 de 2018)

“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”

LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 5 del Acuerdo Distrital 638 de 2016, numeral 11 del artículo 5º del Decreto Distrital 323 de 2016, los artículos 52 y 53 del Decreto Distrital 430 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 430 de 2018 adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital, señalando en el artículo 6.3. como un componente transversal del mismo, “la Información jurídica con soporte en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

Que el artículo 51 ídem estableció que “Para facilitar a las entidades y organismos distritales la consulta oportuna y la toma de decisiones, la administración y gestión de la información jurídica se realizará con el apoyo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, garantizando la publicación, divulgación, ordenamiento y análisis normativo, doctrinal y jurisprudencial...”.

Que el artículo 52 ibídem otorgó a la Secretaría Jurídica Distrital la administración general de los sistemas de información y a las entidades y organismos distritales la corresponsabilidad en la gestión de la información,

entendiendo los sistemas de información jurídica como herramientas que permiten a las entidades del distrito y al Cuerpo de Abogados contar con recursos e instrumentos para la administración, tratamiento, gestión, organización, seguimiento y control de la información jurídica de impacto para el Distrito Capital.

Que en consonancia con el artículo 53 ejusdem, la Secretaría Jurídica Distrital deberá establecer los parámetros que garanticen la seguridad de la información jurídica incorporada en los sistemas, en términos de confidencialidad, autenticidad, integridad, disponibilidad y protección de datos; siendo responsabilidad de cada uno de los operadores jurídicos que accedan a la administración y gestión de la información jurídica el ingreso de los documentos.

Que de conformidad con el artículo 63 del mismo Decreto, los Sistemas de Información Jurídica dispuestos por la Secretaría Jurídica Distrital serán instrumentos a través de los cuales se realizará la socialización de los actos y documentos administrativos de alto impacto expedidos por las diferentes entidades y organismos distritales a efecto de facilitar su consulta y contribuir con la unidad de criterio jurídico al interior del Distrito Capital; sin perjuicio de la publicación que por ley se requiera realizar en el Registro Distrital o la página web de las respectivas entidades o el medio que para el efecto se defina.

Que la Secretaría Jurídica Distrital cuenta en la actualidad con siete (7) sistemas de información jurídica y un sistema de gestión documental en desarrollo, que aportan a la consolidación del cuerpo de abogados del Distrito Capital, a las actividades y procesos normativos y jurisprudenciales, normatividad iberoamericana de defensa del interés del Estado; a la defensa en lo judicial de los intereses del distrito, al control disciplinario y a la inspección, vigilancia y control de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en el distrito.

Que los mencionados sistemas han permitido el seguimiento a los asuntos jurídicos de forma integral, con disponibilidad y accesibilidad a la información dando lugar a la definición de líneas de acción desde una perspectiva gerencial tanto para el control como para la prevención de problemáticas contingentes optimizando la capacidad de reacción institucional y mejorando los estándares de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios jurídicos en el Distrito Capital.

Que la administración y la gestión de la información jurídica involucra tanto el conocimiento específico en materia jurídica como el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, requiriendo para ello la cualificación del talento humano para que las acciones de actualización y operación de la informa-

ción se efectúe de manera veraz, oportuna y dinámica, constituyéndose en un soporte para las decisiones de los gerentes y servidores públicos.

Que si bien los sistemas se encuentran reglamentados desde su propia creación y cuentan con diversas instrucciones emitidas por las entidades distritales, resulta necesario regular en un solo cuerpo normativo las disposiciones relacionadas con la materia.

Que el proyecto de acto administrativo que da origen a la presente Resolución fue publicado en la página web de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme a lo previsto en el artículo 8, numeral 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA., entre los días 21 al 25 de septiembre de 2018 y recibió observaciones de 10 organismos y entidades distritales.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Capítulo I Disposiciones generales

ARTÍCULO 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los parámetros para la administración, seguridad y gestión de la información jurídica del Distrito Capital, a través de la optimización de los Sistemas de Información Jurídica -SIJ- existentes en el Distrito Capital como instrumentos de control de la gestión y toma oportuna de decisiones.

ARTÍCULO 2. Administración, seguridad y gestión de la información jurídica. En desarrollo de lo establecido en el artículo 52 del Decreto Distrital 430 de 2018, la Secretaría Jurídica Distrital dispondrá de las herramientas administrativas y tecnológicas que le permitan a los organismos y entidades distritales acceder a los SIJ, precisando para cada uno de ellos los roles de seguridad para la administración, actualización y/o consulta, brindando la oportuna capacitación en el manejo funcional de los mismos; y en todo caso se garantice la protección de los datos personales, si hubiere lugar a ello, conforme a la normatividad existente.

La Secretaría Jurídica Distrital mantendrá actualizados y publicados en la Biblioteca Virtual de Bogotá -BVB, los manuales de usuario de los sistemas de información jurídicos y propenderá con desarrollos futuros por su integración e interoperabilidad tecnológica, mediante un control de mando gerencial para su consulta y administración.

ARTÍCULO 3. Corresponsabilidad en la administración de la información jurídica por las entidades y organismos distritales. La corresponsabilidad de la

administración, seguridad y gestión de la información por parte de las entidades y organismos distritales hace referencia a las siguientes actividades:

- 3.1. Reportar la información requerida para su incorporación en los SIJ.
- 3.2. Remitir la información requerida en las condiciones y parámetros necesarios.
- 3.3. Desarrollar manejo funcional de los SIJ cuando se requiera.
- 3.4. Incorporar la información en los SIJ, conforme con competencias y roles específicos.
- 3.5. Garantizar la calidad y seguridad de la información en la medida que permita proteger la confidencialidad, autenticidad, integridad, disponibilidad y protección de datos.
- 3.6. Presentar informes que la Secretaría Jurídica Distrital requiera y asistir de manera obligatoria a reuniones y capacitaciones.
- 3.7. Los jefes de organismos y entidades distritales deberán destinar el presupuesto anual necesario para garantizar el recurso humano suficiente y calificado para el uso de los SIJ, preferiblemente de planta; así como los recursos financieros para la renovación de equipos informáticos (hardware) y de su óptimo funcionamiento en línea (ancho de banda) de su respectivo ente distrital, indispensable para obtener y garantizar una información unificada, oportuna y confiable al servicio de la ciudadanía y de la Administración; por lo anterior no se podrán adquirir otros sistemas informáticos que tengan la misma finalidad, bajo el entendido que el organismo o entidad que lo hiciere podrá ser objeto de responsabilidad fiscal.

ARTÍCULO 4. Objetivos de los Sistemas de Información Jurídica. Los Sistemas de Información Jurídica en el Distrito Capital, en adelante SIJ, permiten:

- 4.1. Mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión jurídica distrital en la medida que garantizan oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información y agilizan la toma de decisiones.
- 4.2. Garantizar la incorporación y seguridad de la información jurídica para la consulta oportuna y uso de la misma en los diferentes componentes que integran el Modelo de Gestión Jurídica Pública.
- 4.3. Fortalecer el acceso amplio a la información especializada que requieren los operadores y colaboradores de las diferentes áreas jurídicas

del Distrito Capital, para el cumplimiento de los procesos y actividades a cargo.

- 4.4. Cualificar, con base en la información reportada, la elaboración de análisis estadísticos representativos y confiables que viabilicen el diseño de estrategias y políticas en lo jurídico y judicial, así como medidas administrativas para intervenir las fallas estructurales (prevención) que generan reclamos ante las instancias administrativas y judiciales.
- 4.5. Apoyar las actividades de planeación, ejecución, control y seguimiento a los componentes del Modelo de Gestión Jurídica Pública (Decreto Distrital 430 de 2018), para identificar posibles fallas específicas y proponer las acciones de mejoramiento.
- 4.6. Impulsar la difusión y el cumplimiento de normas, incentivando su acatamiento voluntario, y propiciando la comunicación con la ciudadanía y el control social en la gestión jurídica.
- 4.7. Optimizar la tecnología, permitiendo la implementación e implantación de los SIJ en los organismos y entidades, sin que se requieran nuevas inversiones, sólo servicios de conexión y adecuación, brindando disponibilidad inmediata de información, reducción en los costos operativos, obtención instantánea de resultados, actualización constante y unificada de datos, mayor eficiencia y más y mejores servicios para los entes públicos y la ciudadanía.

ARTÍCULO 5. Acceso a los SIJ por las Oficinas de Control Interno. Los jefes de control interno de cada organismo, órgano o entidad distrital, podrán solicitar a la Secretaría Jurídica Distrital la autorización para obtener un rol básico de consulta, que les permita realizar la debida auditoría y control de la información registrada en aquellos SIJ que lo requieran.

PARÁGRAFO. En caso de encontrar observaciones o hallazgos producto de las auditorías internas realizadas, las Direcciones responsables de los SIJ de la Secretaría Jurídica Distrital prestarán el apoyo necesario, que implica su articulación con el organismo o entidad Distrital que resulte involucrada en las referidas auditorías.

ARTÍCULO 6. Acceso a los SIJ por los órganos de control. Los órganos de control, podrán solicitar perfil básico de consulta a aquellos SIJ que lo requieran, mediante comunicación del respectivo directivo interesado y con el cumplimiento de los requisitos previstos, que incluye participación en la capacitación sobre el uso, registro y responsabilidades respecto del software y la información de los SIJ, con base en el respectivo manual del usuario.

Capítulo II Sistemas de Información Jurídica - SIJ

ARTÍCULO 7º. Sistemas de Información Jurídica del Distrito Capital - SIJ. Con el objeto de realizar la administración, gestión, seguimiento y control de la información jurídica de impacto para el Distrito Capital, la Secretaría Jurídica Distrital cuenta con los siguientes SIJ para la gestión jurídica en el Distrito Capital.

7.1. Régimen Legal de Bogotá –RLB.

7.2. Sistema de Información de la Abogacía General del Distrito Capital-AGDC.

7.3. Biblioteca Virtual de Bogotá -BVB.

7.4. Sistema Iberoamericano de Defensa de los Intereses del Estado –SIDIE.

7.5. Sistema Único de información de procesos judiciales de Bogotá –SIPROJ-WEB.

7.6. Sistema Distrital de Información Disciplinaria -SID.

7.7. Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ.

PARÁGRAFO 1. Los SIJ se encuentran disponibles en la página web Secretaría Jurídica Distrital <http://www.secretariajuridica.gov.co/> y en el portal www.bogota.gov.co.

PARÁGRAFO 2. Es importante tener en cuenta que en el evento de experimentar fallas en el acceso a la página de los SIJ a través de la página de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, es posible el acceso permanente directamente a través de las siguientes direcciones: RLB en: <http://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur>; AGDC en: <http://www.bogotajuridica.gov.co/abogaciaDC>; BVB en: <http://www.bogotajuridica.gov.co/BJV>; SIDIE en: <http://www.bogotajuridica.gov.co/sidie>; SIPROJ-WEB en: <http://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2>; SID en: <http://www.bogotajuridica.gov.co/SID3>; SIPEJ en: <http://www.bogotajuridica.gov.co/SPJ>.

PARÁGRAFO 3. Para el óptimo funcionamiento de los SIJ se requiere de cualquiera de estos navegadores: Internet Explorer 9 o superior con modo compatibilidad o Firefox versión 4.0 o superior o Google Chrome.

PARÁGRAFO 4. Es preciso que los nuevos desarrollos tanto de los Sistemas de Información Jurídicos del Distrito Capital, como los Sistemas de Gestión y Conservación Documental existentes en los organismos y entidades distritales, cumplan con los principios de integralidad e interoperabilidad y con todos los presupuestos de Gobierno en Línea.

Capítulo III Régimen Legal de Bogotá - RLB

ARTÍCULO 8º. Definición. El Régimen Legal de Bogotá, en adelante RLB, es un sistema de acceso libre y gratuito para la ciudadanía, para organismos, órganos y entidades públicas, en donde se encuentra compilada información documental, normativa nacional y distrital, doctrinaria y jurisprudencial de impacto e interés para el Distrito Capital.

La información contenida en el Sistema RLB permite:

8.1. Acceder a la normatividad, doctrina y jurisprudencia de forma oportuna y confiable.

8.2. Brindar herramientas jurídicas de consulta y apoyo para que los servidores públicos realicen sus actuaciones y toma de decisiones con eficacia y efectividad.

8.3. Informa a la ciudadanía de las decisiones públicas y promueve el acatamiento voluntario de las normas.

8.4. Cumplir a nivel distrital con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 962 de 2005, que dispuso la publicación, en medios electrónicos, de los actos administrativos de carácter general o de interés público, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial.

8.5. Ser un medio de publicación y unificación de la información normativa nacional y distrital, doctrinaria y jurisprudencial de impacto en el D.C., en los términos del Decreto Distrital 619 de 2007, que implementa la Estrategia de Gobierno Electrónico en el D.C.

ARTÍCULO 9. Fuentes de información del RLB.

La información se obtiene de diversas fuentes, entre ellas, Diario Oficial, Registro Distrital, páginas oficiales Web de las Altas Cortes, reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y de la Secretaría General del Concejo de Bogotá; al igual que la información normativa y conceptual de los organismos, órganos y entidades distritales.

ARTÍCULO 10. Responsabilidades de la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital. Esta Dirección es responsable de la administración y gestión general del RLB, por tanto, deberá:

10.1. Implementar políticas de divulgación del ordenamiento normativo y de acceso a la información jurídica del RLB.

10.2. Difundir la utilización del RLB entre los usuarios del Distrito Capital, adoptando para ello los medios electrónicos.

10.3. Impartir capacitación, asesoría u orientación necesaria que se requiera para el manejo del RLB. Para tal efecto, podrán comunicarse al PBX 3813000, extensiones 1782, 1783, 1786, 1787, 1788 o 1790.

10.4. Actualizar el Manual de Usuario y de Administración del Sistema RLB, el cual fue adoptado mediante Decreto Distrital 595 de 2007 y actualizado con versión 2017 que se encuentra en la Biblioteca Virtual de Bogotá, en: <http://www.bogotajuridica.gov.co/BJV/awdoc.jsp?i=687>.

ARTÍCULO 11. Responsabilidades de las entidades, órganos y organismos distritales. Corresponde a las entidades, órganos y organismos distritales, remitir a la Secretaría Jurídica Distrital, los actos administrativos y documentos jurídicos objeto de incorporación en el RLB. Asimismo, deberán designar una persona que sea el enlace con la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica, e informar, así como actualizar oportunamente los cambios en dicho enlace, al correo electrónico regimenlegal@secretariajuridica.gov.co, señalando nombre, correo electrónico y teléfono del nuevo contacto.

ARTÍCULO 12. Documentación a publicar en el RLB. En el RLB se publica la información distrital correspondiente a:

12.1. Los actos administrativos de carácter general y los de carácter particular con incidencia directa o indirecta para el Distrito Capital, contenidos en decretos, resoluciones, directivas, circulares, instructivos, entre otros, con reconocimiento de texto, y sin perjuicio de que algunos actos puedan ser usados en las páginas web de los organismos, órganos o entidades distritales.

Si los actos administrativos son proferidos por dependencias diferentes a las Oficinas Jurídicas o Alcaldías Locales, los jefes y alcaldes respectivamente, deberán trabajar coordinadamente con la dependencia que los ha producido, en la selección, recopilación y verificación de contenidos y numeración asignada, a efecto de garantizar su remisión a la Secretaría Jurídica Distrital para su publicación en RLB.

12.2. Los conceptos jurídicos que profieran las Oficinas Jurídicas de los organismos, órganos y entidades distritales, así como aquellos que sean emanados por entidades nacionales o por órganos consultivos que analicen problemas jurídicos

de carácter general y tengan incidencia para el Distrito Capital.

12.3. Las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios, de transacción y laudos arbitrales celebrados con la Procuraduría General de la Nación y Tribunales de Arbitramento, conforme lo estipulado en el artículo 17 del Decreto Distrital 690 de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Nacional 1719 de 2009 respecto de la Publicación en la WEB de las actas de acuerdos conciliatorios, para el efecto las Oficinas Jurídicas y/o los Comités de Conciliación seleccionarán y remitirán dichos documentos en medio magnético y físico.

12.4. Documentos jurídicos relacionados con políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos remitidos por el organismo cabeza del respectivo sector administrativo, que sean de impacto para el Distrito Capital o para la ciudadanía y/o de aplicación general para las entidades distritales.

12.5. Fallos, sentencias y pronunciamientos judiciales de importancia para los organismos, órganos y entidades distritales o relacionadas con políticas públicas de la ciudad.

PARÁGRAFO. Corresponde la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, seleccionar la información final que deberá ser incorporada en el RLB, atendiendo criterios de eficiencia, oportunidad e impacto distrital.

ARTÍCULO 13. Requisitos para el cargue de la información en el RLB. Para garantizar la confiabilidad de la información jurídica incorporada en el Sistema RLB, el equipo encargado de la administración y gestión debe verificar la autenticidad de la información. En tal sentido, las entidades, órganos y organismos distritales deberán enviar la información cumpliendo con los siguientes requisitos:

13.1. La información deberá ser consolidada por las oficinas jurídicas de cada una de los organismos, órganos y entidades del distrito y remitida en PDF y versión editable al correo regimenlegal@secretariajuridica.gov.co, o a la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica en medio magnético, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, o una vez se efectúe la expedición y/o publicación del documento jurídico. En el evento de que el respectivo organismo, órgano o entidad no cuente con documentación de relevancia para ser publicada, deberá informar tal situación, dentro del mismo plazo, al correo señalado. En el

evento que se requiera que un documento deba ser publicado de manera inmediata, esta situación deberá indicarse en el correo electrónico.

- 13.2.** Adjuntar vía correo electrónico la copia del acto administrativo o del documento jurídico en formato PDF y las versiones editables (originadas en un procesador de palabra tal como Word de Microsoft Office) verificando que las versiones concuerden.

Los organismos, órganos y entidades deberán enviar los documentos e incluir los anexos, imágenes, tablas y/o fórmulas, planos, cartillas o protocolos que se mencionen dentro del cuerpo del texto normativo e incluir los archivos en PDF, cuya omisión no haría viable la incorporación de la documentación en RLB.

- 13.3.** En los casos en los cuales el acto administrativo debe ser publicado en virtud del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, se deberá indicar el número del registro o del diario en el cual fue publicado.

PARÁGRAFO 1. Los documentos enviados que no cumplan con los parámetros señalados, o sea ilegible el documento en PDF, la administración del Sistema RLB informará vía correo electrónico que los mismos no cumplen con los parámetros y por tal razón no fueron incorporados en el Sistema.

PARÁGRAFO 2. Las entidades, órganos y organismos distritales que consideren necesaria la publicación en el Sistema RLB de documentos con vigencia de años anteriores, podrán hacerlo, aportando a la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica, la vigencia normativa de las mismas.

PARÁGRAFO 3. En caso de que algún organismo, órgano o entidad de la Administración Distrital no dé estricto cumplimiento a estos requisitos, la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital tendrá la potestad de requerir a los responsables del envío de dicha información del respectivo organismo, órgano o entidad, a efecto que alleguen con oportunidad toda la documentación en los términos establecidos.

ARTÍCULO 14. Boletín Bogotá Jurídica. El RLB contará con un Boletín que se constituye en una publicación virtual semanal en la página <http://www.secretariajuridica.gov.co/>, y vía correo electrónico, en el cual se consolidarán los artículos y novedades normativas, jurisprudenciales y doctrinarias de impacto y relevancia para el Distrito Capital. Las entidades, órganos y organismos distritales podrán justificar y solicitar un espacio en el Boletín para una información específica, previa aprobación de la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica. Cualquier ciudadano

o servidor público podrán solicitar al correo regimenlegal@secretariajuridica.gov.co su inclusión en la base de datos a efecto de recibir dicho Boletín.

Capítulo IV

Sistema de Información Abogacía General del Servicio Jurídico del D.C. - AGDC

ARTÍCULO 15. Definición. El Sistema de Información de la Abogacía General del Distrito Capital- AGDC, se encuentra disponible para el cuerpo de abogados del Distrito Capital y en él se relaciona el inventario de los abogados titulados que prestan sus servicios jurídicos en la administración distrital, independientemente de su forma de vinculación.

El Sistema permite la difusión de la oferta académica, las novedades jurídicas del nivel nacional, regional, departamental, distrital y local y la oferta de cursos, talleres, seminarios, simposios, diplomados, entre otros, de interés de los abogados vinculados a la Abogacía General del Distrito Capital.

ARTÍCULO 16. Objetivos estructurantes del Sistema de Información de la Abogacía General del Distrito Capital-AGDC. El sistema tendrá como objetivos estructurantes los siguientes:

- 16.1.** Defender el patrimonio público.
- 16.2.** Respetar la legalidad en las decisiones de la Administración Distrital.
- 16.3.** Cumplir los objetivos, estrategias, programas y metas de los planes de desarrollo de las administraciones públicas de Bogotá, D.C.
- 16.4.** Fortalecer la Gestión Jurídica Pública.
- 16.5.** Blindar jurídicamente las decisiones de la Administración Distrital.
- 16.6.** Defender las políticas públicas que sustentan las decisiones del Gobierno Distrital.
- 16.7.** Analizar temáticas relacionadas con la gestión y gerencia jurídica pública, la prevención del daño antijurídico y la defensa judicial del Distrito.
- 16.8.** Valorar correctamente el riesgo jurídico, entendido éste como el administrativo y el judicial, de las decisiones de la Administración Distrital.
- 16.9.** Fortalecer el talento humano vinculado a la Abogacía General del Distrito Capital-AGDC.

ARTÍCULO 17. Manual de Usuario del Sistema AGDC. Se encuentra disponible en la Biblioteca Jurídica de Bogotá, el Manual del Usuario del sistema

AGDC, versión 2014, en <http://www.bogotajuridica.gov.co/BJV/awdoc.jsp?i=1737>

ARTÍCULO 18. Administración y Actualización del Sistema AGDC. Corresponde a la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital la administración general del sistema, la coordinación del proceso de actualización de la información, así como gestionar la conformación de la red de abogados del Distrito Capital de que trata el artículo 46 del Decreto Distrital 430 de 2018.

Los organismos, órganos y entidades distritales deberán permitir incorporar, actualizar y validar la información de los abogados, conforme a las indicaciones establecidas en el Manual de Sistema y designar a una persona que cumpla el rol de administrador de entidad, del área de talento humano y/o contratos, que realice los reportes de la información al correo electrónico gerenciajuridica@secretariajuridica.gov.co, así como cualquier cambio de responsables.

Así las cosas, la totalidad de servidores públicos y colaboradores de la Administración Distrital, que prestan sus servicios de asesoría jurídica deberán ingresar al sistema AGDC, con usuario y contraseña asignado por el administrador del organismo o entidad, a efecto de inscribirse o actualizar, antes del 30 de noviembre de 2018, la información relacionada con la hoja de vida.

Para el efecto la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, coordinará el proceso de actualización de la información del Sistema, mediante la designación de un grupo de profesionales de la Secretaría Jurídica Distrital (Circular 06 de 2017), a efecto de que coordinen el proceso de actualización de los profesionales del derecho en los diferentes sectores administrativos.

Capítulo V

Biblioteca Virtual de Bogotá - BVB

ARTÍCULO 19. Definición y Alcance. El Sistema de Información Biblioteca Virtual de Bogotá, en adelante BVB, contiene documentos, textos, publicaciones y libros digitales de diversos contenidos generales, entre los cuales aquellos elaborados por los organismos, órganos y entidades distritales, disponibles de manera pública y gratuita para la ciudadanía y los servidores públicos. Los organismos, órganos y entidades del Distrito Capital son productoras de información científica, técnica y bibliográfica de gran valor para el ciudadano y para el desarrollo social. Este sistema busca consolidar un espacio académico en lo público, accediendo a la consulta de textos en materias de ciencias sociales y humanas, con énfasis en derecho, claves para el conocimiento de la Administración Pública. Facilita

la consulta ante la falta de disponibilidad física de los mismos. Puede ser consultada en <http://www.bogotajuridicadigital.gov.co>.

PARÁGRAFO. Manual de Usuario BVB. El Manual del usuario de la BVB se encuentra disponible en versión 2017, en <http://www.bogotajuridica.gov.co/BJV/awdoc.jsp?i=1740>

ARTÍCULO 20. Responsabilidades para la administración y actualización de la BVB. La Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital será la encargada de la administración general de la BVB, así como de la incorporación de las publicaciones y consolidar un espacio académico, en línea y gratuito para consulta de diversos textos.

ARTÍCULO 21. Actualización de la BVB. Todas las entidades, organismos y órganos deberán enviar a la Secretaría Jurídica Distrital una copia de las publicaciones, memorias de eventos, estudios, capacitaciones, seminarios, talleres, diplomados o cualquier otro tipo de información producida; en formato PDF incluyendo la portada y contraportada. Asimismo, deberán verificar que el libro cumple con las especificaciones técnicas, respetando los derechos de autor y los registros correspondientes, entre ellos el ISBN -International Standard Book Number.

Las publicaciones a compartir deben ser susceptibles de publicación; esto quiero decir, que la información contenida en ellas no debe ser objeto de reserva, confidencialidad y de ser necesario, contar con la respectiva autorización, cuando sea objeto de derechos de autor.

Capítulo VI

Sistema Iberoamericano de Defensa de los Intereses del Estado - SIDIE

ARTÍCULO 22. Definición y Alcance. El Sistema Iberoamericano de Defensa de los Intereses del Estado, en adelante SIDIE, es un conjunto de herramientas tecnológicas e informáticas jurídicas, que pretende consolidar y optimizar las experiencias surtidas en materia de Defensa, a partir de los modelos de defensa jurídica de los Estados Iberoamericanos, que conllevan a la preservación del patrimonio público y prevención del daño que podría causar el Estado en sus actuaciones. El SIDIE busca consolidar un espacio de interacción y retroalimentación de las experiencias internacionales que permitan el enriquecimiento de la gestión jurídica a partir del derecho comparado.

ARTÍCULO 23. Responsabilidades para la Administración y Actualización del SIDIE. La administración del SIDIE está a cargo de la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica, dependencia que diseñará los mecanismos para su actualización o modificación.

Artículo 24. Manual de Usuario del SIDIE. El Manual del Usuario SIDIE se encuentra disponible en versión 2017, en www.bogotajuridica.gov.co/BJV/awdoc.jsp?i=1741

Capítulo VII

Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. - SIPROJ-WEB

ARTÍCULO 25. Definición y Objeto del SIPROJ-WEB. El Sistema Iberoamericano de Defensa de los Intereses del Estado –SIDIE- es un conjunto de herramientas tecnológicas e informáticas jurídicas, que pretende consolidar y optimizar las experiencias surtidas en materia de Defensa, a partir de los modelos de defensa jurídica de los Estados Iberoamericanos, que conllevan a la preservación del patrimonio público y prevención del daño que podría causar el Estado en sus actuaciones. El SIDIE busca consolidar un espacio de interacción y retroalimentación de las experiencias internacionales que permitan el enriquecimiento de la gestión jurídica a partir del derecho comparado.

SIPROJ-WEB concentra la información procesal, gerencial y financiera de la totalidad de los procesos judiciales y actuaciones extrajudiciales adelantados ante los respectivos despachos públicos, por lo que debe ser actualizado por las entidades del nivel central, descentralizado y acogido por los organismos de control distritales.

ARTÍCULO 26. Manual de Usuario del SIPROJ-WEB. El Manual del Usuario SIPROJ-WEB se adoptó mediante Decreto Distrital 580 de 2007 y se encuentra disponible en versión 2015 en: www.bogotajuridica.gov.co/BJV/awdoc.jsp?i=2107

ARTÍCULO 27. Definiciones. Para el manejo del SIPROJ-WEB deberán tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Rol. Es un conjunto de privilegios que el administrador del sistema otorga de acuerdo con la actividad que cada usuario desempeña dentro del SIPROJ-WEB, de conformidad con el Manual del Usuario.

Privilegio. Corresponde a cada uno de los permisos que integran los respectivos roles.

Perfil. Se encuentran asociados a los cargos y responsabilidades derivadas de los mismos, establecen actividades adicionales que contribuyen a la idoneidad de la información y el adecuado funcionamiento del SIPROJ-WEB. No todos los roles cuentan con un perfil asociado.

ARTÍCULO 28. Administración General del Sistema SIPROJ-WEB. Corresponde a la Dirección Distrital de

Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, la administración del Sistema SIPROJ-WEB.

La Administración del sistema contempla la asesoría y orientación en el manejo de la herramienta conforme al tipo de perfil, la recepción y reporte de la asistencia técnica, operativa y funcional que sea requerida a través de los distintos medios tecnológicos disponibles y de manera personal, así como proponer y solicitar a la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital, la implementación de desarrollos y funcionalidades que permitan la actualización y/o mejoramiento de la herramienta.

PARÁGRAFO. En los casos en que se evidencie la necesidad de una visita técnica, la misma se realizará de manera presencial en las instalaciones de los organismos, órganos y entidades Distritales, donde se diagnosticará y se harán las recomendaciones para el correcto uso del SIPROJ-WEB.

ARTÍCULO 29. Responsabilidad de los organismos y entidades. Corresponde a los jefes de las oficinas jurídicas o las dependencias que realicen la función de representación judicial y a los jefes de las oficinas financieras o quien haga sus veces, de los organismos y entidades de la Administración Distrital de Bogotá D.C., velar por el adecuado registro, actualización y seguimiento del sistema SIPROJ-WEB, de conformidad con los parámetros, lineamientos e instrucciones señalados en la presente Resolución, así como los aspectos contenidos y detallados en el manual del usuario, según los roles asignados al personal a cargo.

Los abogados del Distrito Capital a quienes se haya encomendado la representación judicial o extrajudicial del Distrito Capital tendrán como función mantener actualizada, precisa y depurada la información particular de cada proceso judicial o actuación extrajudicial registrada en el Sistema. Los jefes de las oficinas jurídicas del Distrito Capital deberán exigir y requerir a los apoderados el cumplimiento de actualización de SIPROJ-WEB.

PARÁGRAFO. Si bien la representación judicial de los procesos a cargo de Concejo de Bogotá se encuentran a cargo de la Secretaría Jurídica Distrital, lo cual implica corresponsabilidad en la coordinación y aporte de la información administrativa necesaria para la eficiente defensa de sus intereses, también preexiste la función relacionada con el manejo y actualización del módulo de cumplimiento de sentencias por parte del área financiera y del módulo de comité de conciliación a través del secretario técnico del comité de conciliación de este órgano de control político.

ARTÍCULO 30. Informe de Gestión Judicial. Todas los organismo y entidades distritales, deberán enviar a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría jurídica Distrital, el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año, el cual deberá contar con aprobación de los jefes de las oficinas jurídicas y la revisión por parte de las oficinas de control interno, relacionado con la totalidad de los procesos y actuaciones a su cargo, tanto judiciales como extrajudiciales, de conformidad con el instructivo expedido por la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital que se encuentra disponible en la página principal del SIPROJ-WEB.

De igual forma, anualmente, dentro de la primera semana de enero, el jefe de las áreas administrativas, financieras, contables o quien haga sus veces, deberán remitir a la Secretaría Jurídica Distrital una certificación de la actualización del módulo de pago de sentencias respecto de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 31. Características del SIPROJ-WEB. El SIPROJ-WEB se constituye en una herramienta para el seguimiento de la actividad litigiosa y cumplimiento de las decisiones judiciales y extrajudiciales en las que son parte los organismos, órganos y entidades públicas del Distrito Capital, permite realizar diagnósticos y análisis gerencial para la toma de decisiones, la formulación y seguimiento a la implementación de políticas de defensa judicial y de prevención del daño antijurídico, y proporciona la información en relación con el éxito procesal del Distrito Capital, de forma cuantitativa y cualitativa en tiempo real, bajo los presupuestos de confiabilidad y veracidad de la información.

ARTÍCULO 32. Principales Componentes del SIPROJ-WEB. Se encuentra integrado por módulos temáticos a través de los cuales se desarrollan las diferentes actividades que concentra el sistema, lo que permite definir perfiles y establecer roles específicos según el tipo de usuario.

32.1. Módulo de Procesos y otras Actuaciones.

Este módulo es el más robusto y base de SIPROJ-WEB en la medida en que conforme con las distintas temáticas se subdivide de la siguiente manera:

32.1.1. Judiciales. Permite radicar, actualizar y cargar la información procesal mediante PDF tanto de procesos judiciales como de actuaciones extrajudiciales de los organismos, órganos y entidades del Distrito Capital. Los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva

actuación o a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la actuación; en caso de que no se generen actuaciones procesales se deberá revisar el proceso cada tres (3) meses, previo a la calificación del contingente judicial. Se deben incorporar las actuaciones, providencias y demás documentos que resulten relevantes, dependiendo de la naturaleza del proceso.

32.1.2. Tutelas. Pretende brindar información eficaz, oportuna y confiable de todos los procesos de tutela en los que es parte cada entidad u organismo del Distrito Capital; facilitando la gestión de los responsables de la representación judicial en la jurisdicción constitucional. El criterio adoptado frente a las tutelas activas en el sistema ha sido, de una parte, que se encuentren en espera de decisión judicial o que estén sujetas al proceso de selección para revisión por parte de la Corte Constitucional, otorgando como plazo prudencial un período de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del último fallo proferido, que permite presumir la exclusión de la tutela de dicha revisión.

Para efectos operativos del SIPROJ-WEB, para dar por terminada una tutela dentro del sistema se tomará automáticamente como “Estado de Terminado” el registro de la sentencia ejecutoriada favorable o desfavorable en 2ª instancia y envío del expediente a revisión; si el proceso se encuentra con sentencia de 1ª instancia y ésta no es impugnada, la entidad u organismo distrital deberá ingresar el estado de “Ejecutoria Fallo de Primera Instancia”, con la fecha de ejecutoria de dicha providencia, es decir, al vencimiento del término para la presentación de la impugnación, dando así por terminado el proceso. En el evento en que la sentencia que haya puesto fin al proceso, sea seleccionada para revisión por la Corte Constitucional, se reabrirá en el sistema el proceso actualizando los estados y actuaciones; esta medida permitirá brindar información oportuna y confiable en tutelas.

32.1.3. Procesos Penales. Se radican aquellos procesos penales adelantados en vigencia de la Ley 600 del 2000 y Ley 906 de 2004; con la coexistencia de dos (2) regímenes de procedimiento penal, para la investigación y juzgamiento de los hechos punibles.

32.1.4. Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC. La implementación de este submódulo responde al propósito de gerenciar adecuadamente las contingencias y riesgos que se derivan de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

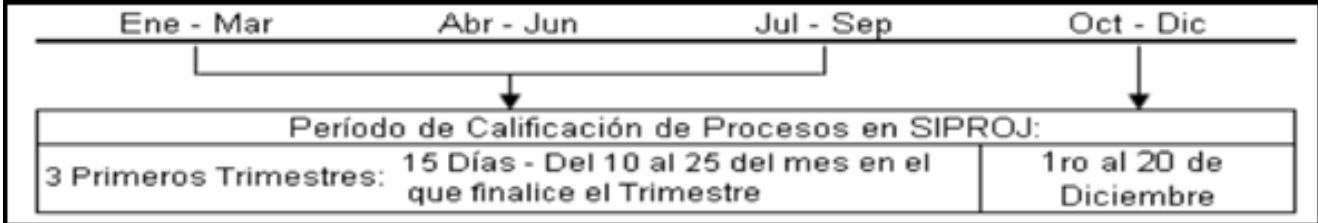
32.2. Comité de Conciliación. Es una herramienta gerencial para los comités de conciliación de las entidades del Distrito Capital, para la toma de decisiones y la definición de políticas de prevención del daño antijurídico y la defensa judicial. Permite diligenciar por el abogado a cargo del proceso las fichas de conciliación, repetición, acuerdo de pago, llamamiento en garantía y pacto de cumplimiento, que son llevadas a estudio ante el comité de conciliación, así como las actas suscritas por los miembros con las respectivas decisiones.

32.3. Módulo Contable y de Cumplimiento de Sentencias. Instrumento administrativo idóneo para registrar la información de lo pagado por el Distrito Capital como consecuencia de fallos adversos (condenas) y pago de costas judiciales, así como el control y seguimiento del procedimiento de cumplimiento y pago de sentencias a cargo de cada entidad u organismo distrital.

32.4. Módulo de Contingente Judicial. Para el cumplimiento del Procedimiento de Valoración de las Obligaciones Contingentes Judiciales,

cada abogado que represente al ente distrital respectivo, realizará la calificación de sus procesos judiciales en SIPROJ-WEB, cuatro veces al año, para lo cual se habilitará ordinariamente el módulo de valoración en el Sistema, durante los quince (15) primeros días de cada trimestre; lo anterior conforme al Decreto Distrital 175 de 2004 y la Resolución 866 de 2004 expedida por el Secretario de Hacienda, o aquellas normas que las modifiquen o sustituyan.

SIPROJ-WEB cuenta con una metodología para la valoración de obligaciones contingentes por actividad litigiosa, que permite establecer el nivel de riesgo asociado a éste tipo de obligaciones, para valorar y estimar con anterioridad las eventuales condenas que puedan resultar de fallos adversos al Distrito Capital. De tal estimación, las entidades, organismos y órganos distritales realizan las actuaciones contables, administrativas y presupuestales a las que haya lugar para el cabal cumplimiento de las obligaciones por actividad litigiosa.



32.5. Módulo de Jurisprudencia. El análisis técnico de la jurisprudencia se orienta a la identificación del comportamiento decisional en los diferentes despachos judiciales, y al manejo del precedente, el cual es útil para la construcción de un sistema jurídico consistente y coherente. Este Módulo permite a los apoderados del Distrito Capital estructurar los argumentos de defensa, frente al caso que representan y que se ajustan al perfil decisional de jueces y magistrados. Para efectos de realizar el seguimiento, estudio y análisis de las decisiones judiciales de impacto y relevancia en temas de importancia para el Distrito Capital, como resultado de la gestión judicial del Distrito, y a fin de poder formular recomendaciones tendientes a fortalecer su defensa judicial y la prevención del daño antijurídico, se debe dar estricto cumplimiento a la Resolución 377 de 2007 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que adopta el Protocolo de diligenciamiento de fichas de fallos judiciales en el Módulo de Jurisprudencia en SIPROJ-WEB, o la norma que la modifique, derogue, subrogue o reemplace.

32.6. Módulo de Concursales. Son de obligatorio cumplimiento las instrucciones previstas en la Directiva 12 de 2011 del Alcalde Mayor, para la utilización y manejo del Módulo Concursales de SIPROJ-WEB, en tal sentido y al ser perentorios los términos para que la Secretaría Distrital de Hacienda, se haga parte del respectivo proceso, en caso de NO recibir ésta prueba sumaria del crédito que se pretende cobrar o respuesta antes de la fecha de vencimiento indicada en el registro de investigación efectuado en el Módulo de Concursales SIPROJ-WEB D.C., se entenderá que la respectiva entidad NO tiene créditos que cobrar a favor del Distrito. Será responsabilidad de cada organismo o entidad hacer valer sus créditos de manera oportuna, conforme a las reglas antes indicadas.

32.7. Módulo de Seguimiento de Políticas de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico. Responde a la necesidad de desarrollar tecnológicamente el formato estándar, mediante el cual cada entidad u organismo distrital realiza

la verificación, seguimiento y evaluación, en el cumplimiento de las políticas de defensa judicial y prevención del daño antijurídico en el Distrito Capital, y será de obligatorio diligenciamiento por parte de las oficinas jurídicas de cada entidad u organismo distrital usuario del SIPROJ-WEB. Los Presidentes de los Comités de Conciliación de cada entidad u organismo deberán verificar el cumplimiento y aplicación de las políticas dos veces por año.

32.8. Módulo de Informes. Consolida diferentes variables de la información de los diferentes módulos y presenta la información de manera estadística y

en tiempo real. Se constituye en una herramienta clave para el desarrollo del diseño de estrategias y políticas de defensa judicial y prevención del daño antijurídico.

ARTÍCULO 33. Solicitud de creación de roles. Los jefes de las oficinas jurídicas o financieras de cada organismo o entidad, deben solicitar a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, la creación, actualización y reactivación de los roles a cargo de los funcionarios y/o contratistas, designados para el manejo del Sistema SIPROJ-WEB, para dichos efectos la solicitud, deberá tener en cuenta la siguiente información:

Dato	Condición
Organismo, entidad y dependencia donde se vincula el usuario.	Obligatoria
Nombres y apellidos completos.	Obligatoria
Documento de identificación	Obligatoria
No. de la tarjeta profesional de abogado	Si posee.
Cargo o tipo de vinculación del usuario	Obligatoria
Número de Contrato	Si posee
Fecha de inicio y terminación del contrato	Si aplica
Correo electrónico donde puede ser contactado el usuario.	Obligatoria
Tipo de perfil	Obligatoria

Para identificar el rol se deben tener en cuenta las siguientes descripciones:

Rol	Descripción	Perfil Asociado
Administrador General del Sistema.	Usado únicamente por los administradores del Sistema de la Secretaría Jurídica Distrital.	
Administrador Entidad.	Gestor – canal de SIPROJ-WEB entre cada una de las entidades y la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico.	
Administrador Módulo de Jurisprudencia	Usado para administrador de jurisprudencia.	
Radicador, Módulo Judiciales, Tutelas, Concursales, Conciliaciones, Fichas de Comité de Conciliación.	Permite realizar la radicación de procesos judiciales, procesos penales, acciones de tutela, trámites de conciliación extrajudicial y las diferentes fichas del módulo del comité de conciliación.	Este rol es utilizado por los abogados que ejercen representación judicial y los siguientes perfiles: □ Perfil del Jefe Jurídico. □ Perfil Gestor de Entidad.
Radicador Financiero	Es utilizado para radicar el pago de sentencias.	
Radicador Concursales	Es utilizado para la radicación de procesos concursales	
Secretario Técnico del Comité de Conciliación	Es utilizado por el secretario técnico para la creación de las actas y seguimiento a las fichas del Comité de Conciliación.	Este rol es utilizado por el Perfil del Secretario Técnico del Comité de Conciliación.
Contabilidad	Utilizado para el reporte contable – Nuevo Marco Normativo Contable.	

Riesgo	Utilizado para la valoración del contingente y validación de parámetros.	
Archivo	Utilizado para registrar información de expedientes.	
Básico de Consulta	los permisos de este rol, están también en todos los roles restantes.	Este rol es utilizado por los siguientes perfiles: □ Perfil Jefe de Control Interno. □ Perfil Jefe Financiero. □ Perfil órganos de Control y Concejo de Bogotá.

ARTÍCULO 34. Instrucciones para los Usuarios.

La asignación de usuarios y claves para el acceso al Sistema de Información se registrará bajo los siguientes parámetros de seguridad:

- 34.1.** La asignación de usuario se tramitará a partir de la solicitud del jefe de dependencia responsable en cada entidad u organismo Distrital, de la ejecución, implementación y actualización del Sistema.
- 34.2.** El acceso al SIPROJ-WEB estará supeditado al “usuario” suministrado por el administrador del Sistema y a la “clave de acceso genérica”, la cual una vez asignada, puede ser modificada por el usuario. En el evento de olvido de la clave de acceso por parte del usuario, el jefe de oficina debe solicitar la reactivación de la misma.
- 34.3.** La vigencia de acceso al Sistema se registrará por los siguientes parámetros:
 - 34.3.1.** Para los funcionarios de carrera administrativa, el usuario se habilitará por anualidad con desactivación a 1 de julio de cada año, razón por la cual el jefe de la oficina respectiva deberá informar oportunamente a que usuarios se requiere reactivar.
 - 34.3.2.** A las personas vinculadas por contratación, el acceso se otorgará por la vigencia del contrato que deberá reportar el jefe de oficina correspondiente, razón por la cual al existir la prórroga o la terminación anticipada del mismo, ésta deberá informarse de forma inmediata al administrador del Sistema.
 - 34.3.3.** Los funcionarios que se vinculen por períodos fijos, la habilitación quedará supeditada a la vigencia del nombramiento. (Supernumerarios, libre nombramiento y remoción, temporales, etc.).
- 34.4.** Para todos los efectos derivados de la asignación de usuarios, el trámite, modificación o cancelación de los mismos, estará en cabeza del jefe de oficina correspondiente, frente a la cual deberá informar oportunamente al Administrador del Sistema.

ARTÍCULO 35. Capacitaciones.

Una vez se solicite la creación del respectivo rol, se enviará al correo del usuario la información relacionada con el manejo del respectivo componente y se indicará la fecha de la capacitación presencial, en la cual se ampliará la información del material enviado y se hará entrega del usuario y contraseña para el ingreso al sistema. Es deber de cada usuario asistir a la capacitación relacionada con sus actividades, permisos y actualizarse permanentemente sobre el uso y registro de la información en el SIPROJ-WEB, previa solicitud por parte del jefe de la oficina de las áreas correspondientes, a través de las diferentes herramientas disponibles para ello.

ARTÍCULO 36. Perfil del Jefe Jurídico. El Jefe Jurídico o quien haga sus veces, de cada uno de los organismos, órganos y entidades, contarán con un rol “Básico de Consulta” para realizar seguimiento a la información registrada en los diferentes módulos del SIPROJ-WEB y tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- 36.1.** Responder por la información relacionada con los procesos judiciales y actuaciones extrajudiciales de su organismo o entidad, implementando medidas de seguimiento respecto de los apoderados judiciales adscritos a su oficina.
- 36.2.** Articular y corroborar con los abogados del respectivo organismo o entidad que ejercen la representación Judicial o extrajudicial, la correcta y oportuna actualización y depuración de la información de los procesos a cargo.
- 36.3.** Verificar que en las funciones o en los contratos de los abogados, se establezca la obligatoriedad de la correcta y oportuna actualización y depuración de la información de los procesos a su cargo.
- 36.4.** Propender por la debida aplicación y cumplimiento de los lineamientos, instructivos y demás actos administrativos que expida la Dirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital.
- 36.5.** Revisar y firmar los informes y requerimientos de mejoramiento de la información, realizados por

la Dirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital.

36.6. Designar a un gestor del SIPROJ-WEB al interior del organismo, órgano o entidad, encargado de velar y apoyar a los usuarios en el debido registro, actualización y depuración de la información del Sistema, cuyo nombre y correo electrónico deberá ser enviado a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la presente resolución, y de forma inmediata, cuando se requiera su modificación, así como cualquier nueva designación, cuando esto ocurra.

36.7. Informar cualquier ausencia absoluta de los usuarios que se encuentran activos en el SIPROJ-WEB, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles, posteriores a dicha ausencia.

36.8. Realizar el seguimiento a la calificación de los procesos judiciales que se encuentren a cargo de su entidad.

PARÁGRAFO. Las funciones de que trata el presente artículo, contarán con apoyo del Gestor del Sistema en relación con los jefes jurídicos de cada entidad u organismo, y con el administrador general del Sistema en relación con la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO 37. Perfil del Jefe financiero. Los Jefes financieros de cada uno de los organismos y entidades, contarán con un rol “Básico de Consulta”, o el que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, que les permita realizar el seguimiento y control al módulo contable y al pago de sentencias, conciliaciones y laudos y tendrán a cargo las siguientes actividades:

37.1. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y radicar dentro del SIPROJ-WEB, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia.

37.2. Generar el reporte contable que registra el SIPROJ-WEB para que, con base en dicha información, se pueda realizar la valoración de las contingencias y así mismo, la respectiva provisión.

37.3. Seguimiento a los pagos de los fallos desfavorables con obligación económica, de tal suerte que se remitan los documentos soporte del pago total de la obligación, a las áreas jurídicas con el fin que se adelanten los respectivos estudios para la procedencia o no de la acción de repetición.

ARTÍCULO 38. Perfil de los apoderados del Distrito Capital. Los apoderados que ejercen representación judicial cuentan con un rol de “radicador, judiciales, tutelas, concursales, conciliaciones, fichas de comité de conciliación, penales” de conformidad con lo establecido por el jefe jurídico, con el fin de que incorporen toda la información relacionada con los procesos en los cuales se encuentra inmersa la respectiva entidad u organismo, ya sean empleados de planta o vinculados mediante contrato de prestación de servicios, para que puedan verificar la información de procesos a su cargo en el sistema SIPROJ-WEB, debiendo cumplir con las siguientes actividades:

38.1. Registrar y actualizar el sistema SIPROJ-WEB, conforme a los lineamientos establecidos en el manual del usuario, garantizando la oportunidad de la información litigiosa en el D.C.

38.2. Cuando se realice redistribución de procesos, se deberá revisar la información de los mismos y reportar y/o ajustar aquella que sea inconsistente.

38.3. Incorporar las piezas procesales relevantes (autos interlocutorios, sentencias judiciales, medidas cautelares, incidentes de desacato, etc.), así como aquellas gestiones administrativas que se encuentren directamente relacionadas con la gestión procesal y/o que revistan importancia actual o futura para el proceso.

38.4. Registrar las fichas del módulo de conciliación, conforme a los lineamientos establecidos en el manual del usuario SIPROJ-WEB.

38.5. Calificar en los periodos establecidos el contingente judicial de cada uno de los procesos a su cargo, que así lo ameriten, conforme con los parámetros y lineamientos que se fijen en coordinación con la Secretaría Distrital de Hacienda.

38.7. Reportar en las fechas, los informes y requerimientos de mejoramiento de la información, realizados por la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO 39. Perfil de los Secretarios Técnicos de los Comités de Conciliación: Cuentan con el rol de “Secretario Técnico del Comité de Conciliación”, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

39.1. Elaborar las actas de cada sesión del Comité e incorporarlas en el Sistema de Información SIPROJ-WEB, dentro de los 5 días hábiles siguientes a cada sesión del Comité.

- 39.2.** Verificar que las fichas técnicas que se someterán a consideración del Comité cumplan con los lineamientos y directrices señaladas en el Manual de Usuario SIPROJ-WEB.
- 39.3.** Realizar seguimiento al archivo y control de las actas del Comité, así como la introducción de esta información en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB.
- 39.4.** Remitir a la Dirección de Defensa Judicial y Prevención de Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, copia vigente de la integración de los miembros del Comité de Conciliación y/o la relación actualizada de los mismos, para la respectiva actualización dentro del SIPROJ-WEB.
- 39.5.** Realizar el cronograma con las fechas de las sesiones del comité de conciliación que se realizarán durante todo el año. Después de aprobado dicho cronograma, durante la primera sesión del comité, incorporar y agendar dentro del SIPROJ-WEB las respectivas sesiones. Cumplirá también las demás funciones asignadas dentro del reglamento interno de cada comité.
- 39.6.** Analizar las solicitudes de Conciliación Judicial y/o Extrajudicial radicadas en cada entidad u organismo, con el abogado que se encuentre a cargo de las mismas, y en caso que hayan sido declaradas fallidas o aprobadas, se le debe incorporar el estado de “Terminado”.

ARTÍCULO 40. Perfil del Gestor del Sistema de la respectiva entidad u organismo. Los Gestores son profesionales designados por el respectivo Jefe Jurídico o quien haga sus veces, contarán con un rol “básico de consulta” y si se requiere contará con el rol de “radicador, judiciales, tutelas, concursales, conciliaciones, fichas de comité de conciliación” con el fin que cuente con suficientes permisos para apoyar a los usuarios de su entidad u organismo a través de las siguientes actividades:

- 40.1.** Replicar al interior de la entidad la información general de los componentes del SIPROJ-WEB, para garantizar el debido registro, actualización y depuración del mismo.
- 40.2.** Servir como canal de comunicación entre los administradores generales del SIPROJ-WEB, de la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital y los usuarios de cada entidad.
- 40.3.** Asistir a las jornadas de capacitación y sensibilización y procurar su actualización permanente sobre el uso y registro de la información en el SIPROJ-WEB, con base en Manual del Usuario.

40.4. Apoyar al jefe jurídico de la entidad u organismo, en las gestiones necesarias para atender los requerimientos de mejoramiento de la información, realizados por la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital.

40.5. Apoyar a los abogados de la entidad que ejercen representación judicial, mediante asesoramiento en el uso del SIPROJ-WEB, propendiendo por el adecuado registro, actualización y depuración de la información de la actividad litigiosa.

ARTÍCULO 41. Actualización de procedimientos. Las oficinas jurídicas de las entidades y organismos del Distrito Capital, en coordinación con las oficinas de planeación de la respectiva entidad, deberán implementar, modificar y/o actualizar los procedimientos internos, con la finalidad de incorporar en el mapa de procesos, un trámite especial para el registro y actualización del SIPROJ-WEB, que garantice la aplicación de las reglas distritales descritas en la presente Resolución. Dicho trámite deberá ser implementado dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Resolución.

ARTÍCULO 42. Mesas de Trabajo de Seguimiento de la Información. La Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, anualmente informará el cronograma de mesas de trabajo con cada una de las entidades y organismos del Distrito Capital, con el fin de hacer seguimiento, y en caso de ser necesario, actualizar, corregir y/o depurar la información registrada por cada una.

Las mesas de trabajo estarán integradas por los jefes de las oficinas jurídicas, de control interno, financieras, el gestor del sistema, junto con el respectivo grupo de trabajo y los administradores de SIPROJ-WEB de la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital.

PARÁGRAFO. En caso de que los jefes de las oficinas jurídicas, financieras o control interno no puedan asistir a las mesas de trabajo de seguimiento de la información registrada en el SIPROJ-WEB, deberán designar por escrito un delegado el cual debe contar con poder de toma de decisión.

Capítulo VIII

Sistema de Información de Procesos Disciplinarios - SID

ARTÍCULO 43. Definición y alcance. El Sistema Distrital de Información Disciplinaria, en adelante SID, es una herramienta tecnológica para la aplicación y

seguimiento coherente y armónico de las actuaciones disciplinarias en el Distrito Capital, conforme con la normatividad vigente. A través del SID se pueden generar estadísticas respecto de los tipos disciplinarios investigados y sancionados más recurrentes, las clases de sanciones impuestas y el número de servidores sancionados, a efecto de poder formular recomendaciones para la expedición de políticas y generar directrices de prevención de conductas disciplinarias, que ataquen los focos generadores de conductas con incidencia disciplinaria, así como unificar criterios entre los operadores disciplinarios del Distrito.

La información relacionada con los procesos disciplinarios y las sanciones que allí se puedan registrar, se mantienen salvaguardadas y sometidas a protección de datos y reserva procesal, ya que los únicos que tienen acceso a tal información son los operadores disciplinarios que alimentan el sistema.

ARTÍCULO 44. Manual del Administrador y Usuario. La Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios es la competente para la expedición y/o actualización del Manual del Administrador y Usuario del Sistema Distrital de Información Disciplinaria, el cual contendrá el paso a paso para el desarrollo de la actuación disciplinaria de conformidad con lo establecido en el Código Disciplinario Único.

La versión virtual del Manual estará publicada de manera permanente en la página web del Sistema Distrital de Información Disciplinaria SID. El manual del usuario del Sistema Distrital de Información Disciplinaria -SID3, versión 2017, también se encuentra en la Biblioteca Jurídica de Bogotá, en www.bogotajuridica.gov.co/BJV/awdoc.jsp?i=1746.

El Manual del Usuario es de obligatorio cumplimiento para aquellas entidades, organismos y órganos distritales que aplican el Código Disciplinario Único, a excepción de los formatos contenidos en el Sistema, los cuales constituyen material de apoyo y consulta para los operadores disciplinarios.

ARTÍCULO 45. Responsabilidades de las entidades, órganos y organismos distritales. Las entidades, organismos y órganos distritales a las que le es aplicable el Código Disciplinario Único deberán implementar y actualizar de manera permanente el Sistema Distrital de Información Disciplinaria – SID, conforme a los parámetros y especificaciones establecidas en el Manual del Sistema.

Para efectos de lo anterior, las Oficinas de Control Interno Disciplinario deberán designar la(s) persona(s)

responsable(s) de la incorporación de la información, reportando a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios los datos de contacto del funcionario.

La Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios tendrá la administración general del Sistema Distrital de Información Disciplinaria y determinará los mecanismos y las condiciones de corresponsabilidad en la administración y gestión de la información de las entidades, organismos y órganos distritales. También, será la encargada de garantizar su eficaz funcionamiento, mejorando sus condiciones de accesibilidad y operación.

El Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios, en los términos del Decreto Distrital 139 de 2017, como instancia encargada de la coordinación disciplinaria en el Distrito Capital, desarrollará entre otras tareas, el análisis de la información contenida en el Sistema Distrital de Información Disciplinaria.

ARTÍCULO 46. Creación de usuario y roles del SID. La creación de los usuarios y los roles en el SID, se encuentra especificado en el Manual del Usuario. Las novedades presentadas con los usuarios del SID deberán reportarse a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en que se presenten, incluyendo reportes de activación y/o desactivación de usuarios.

ARTÍCULO 47. Profesional de enlace designado por las Oficinas de Control Interno Disciplinario. De otra parte, el profesional de enlace designado por las Oficinas de Control Interno Disciplinario o las que hagan sus veces, para los asuntos relacionados con el SID podrá ser relevado de su designación, sin perjuicio de que el respectivo jefe de la oficina disciplinaria de manera inmediata informe a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, los datos completos del nuevo enlace.

ARTÍCULO 48. Visitas de verificación y capacitaciones de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios. La Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, en virtud de las funciones de administrar y coordinar la debida implementación del SID en las diferentes Oficinas de Control Interno Disciplinario, o las que hagan sus veces, programará las visitas a las que haya lugar, a fin de verificar que se mantenga permanentemente actualizado el Sistema Distrital de Información Disciplinaria. Del mismo modo los usuarios del SID, deberán asistir a las capacitaciones que, con ocasión al manejo y operatividad del mismo, realice u organice la citada Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios.

Capítulo IX

Sistema de Información de Personas Jurídicas - SIPEJ

ARTÍCULO 49. Definición. El Sistema de Información de Personas Jurídicas, en adelante SIPEJ, es una herramienta para el registro, inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro -ESAL- domiciliadas en Bogotá. Garantiza la unificación y centralización de la información de las citadas personas jurídicas, componente fundamental para el análisis, definición de estrategias de coordinación y articulación entre actores que manejan recursos públicos y privados.

Los siguientes organismos del nivel central de la Administración Distrital: Secretarías Jurídica, de Educación, de Cultura, Recreación y Deporte, de Salud, de Ambiente, de Hábitat y de Integración Social; se integran al Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ- al tener a su cargo funciones de registro y/o inspección, vigilancia y control a entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., y cuentan con los medios necesarios, para realizar y ejecutar las acciones que sean requeridas a fin de lograr el manejo integral y unificado de la información.

ARTÍCULO 50. Administración del SIPEJ. La Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría Jurídica Distrital es la responsable de la administración, coordinación y operación general del SIPEJ, en tal sentido deberá:

- 50.1.** Coordinar la implementación del SIPEJ.
- 50.2.** Difundir la utilización del SIPEJ entre los servidores públicos y contratistas de las entidades, órganos y organismos distritales que tengan como función registro, inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Distrito Capital.
- 50.3.** Crear los usuarios Administradores de Entidad, de acuerdo, a la información emitida por las entidades, órganos y organismos solicitantes.
- 50.4.** Impartir la orientación y/o capacitación necesaria para el manejo del Sistema.
- 50.5.** Mantener actualizado el Manual de Usuario y de Administración del Sistema.

ARTÍCULO 51. Usuarios del SIPEJ. Son todos aquellos servidores públicos que desempeñan sus funciones y/u obligaciones en el registro, inspec-

ción, vigilancia y control a entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C. Para tal efecto, el SIPEJ tiene ocho (8) tipos de perfiles a saber:

- 51.1.** Administrador del Sistema. Es el administrador general del SIPEJ, posee todos los permisos del sistema y, por ende, es un usuario único asignado a un funcionario de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría Jurídica Distrital.
- 51.2.** Administrador de Entidad. Usuario asignado a un profesional y/o técnico de las Secretarías de Despacho que tengan a su cargo la función de registro, inspección, vigilancia y control a entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., quien podrá crear usuarios y asignar perfiles a los funcionarios y/o contratistas de las diferentes entidades.
- 51.3.** Financieros. Permite al usuario la consulta de entidades ID, digitación y análisis de estados financieros bajo normas NIIF, gestión de actividades, asignación de PIN, generación de certificados, registro de atención al público y reporte de recursos públicos.
- 51.4.** Jurídicos. Permite al usuario la consulta de entidades ID, gestión de actividades, generación de certificados, registro de atención al público y reporte de recursos públicos.
- 51.5.** Técnicos Operativos. Permite la administración de cajas y carpetas, gestión de actividades, generación de certificaciones, depuración de gestiones, gestión de carpetas, creación de entidades nuevas y registro de atención al público.
- 51.6.** Secretarial. Permite el registro de atención al público, gestión de actividades, generación de certificados, Inscripción de dignatarios, reporte de las carpetas de las entidades activas y modificación de estatutos.
- 51.7.** Asistencial. Da permisos de registro de atención al público, generación de certificados, depuración de gestiones, gestión de actividades, modificación de datos básicos, estatutos y dignatarios de las entidades sin ánimo de lucro.
- 51.8.** Consulta. Permite la consulta de reportes del Sistema.

ARTÍCULO 52. Responsabilidades de los organismos y entidades distritales. Corresponde a

los organismos y entidades distritales incorporar, actualizar y mantener disponible en el SIPEJ, la información sobre la situación jurídica, financiera y contable de las organizaciones sin ánimo de lucro, a su cargo.

Así mismo, deberán designar un funcionario con el perfil de Administrador de Entidad, el cual, será el enlace con la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro, a quien le corresponderá:

52.1. Capacitar al personal nuevo acerca del uso y gestión de la información del SIPEJ.

52.2. Mantener actualizados los usuarios que están activos en la entidad.

52.3. Informar, durante la primera semana de diciembre, los usuarios que continuarán activos para la siguiente vigencia, y por tanto dar de baja a los usuarios que no continúen prestando el servicio.

Todos los usuarios del Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ, se comprometen a garantizar la calidad, confidencialidad, autenticidad, disponibilidad integridad y protección de datos de la información jurídica, contable y financiera incorporada en el mismo, así como, la gestión de las actividades asignadas de conformidad a las acciones realizadas.

Capítulo X Vigencia y derogatorias

ARTÍCULO 53. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su publicación y deja sin efecto las Circulares 017 de 2005, 042 de 2006; 111, 113, 114 de 2011; 019 y 120 de 2012; 05 de 2013; 108 de 2014; 057, 074, 084 y 112 de 2015 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.; así como las Circulares 05 y 041 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaría Jurídica Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución Número 003 (Octubre 16 de 2018)

“Por la cual se incorporan, modifican y eliminan del Manual de Procesos y Procedimientos de la SED, documentos de diferentes áreas y se dictan otras disposiciones”.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida en la Resolución 1340 del 23 de julio de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” en su artículo 2.2.22.3.9 indica que, en las entidades autónomas, con regímenes especiales y en otras ramas del poder público, debe implementarse el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-

Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, elaboró el Manual Operativo para la implementación de MIPG, el cual en su capítulo 3.2.1.1 que habla sobre la Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, establece que *“la adopción de una gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público y para resultados”*

Que mediante la Resolución No. 1540 del 30 de mayo de 2003 la Secretaría de Educación del Distrito adoptó su Manual de Procedimientos, compuesto por: Procedimientos, Formatos e Instructivos de Trabajo, la cual ha sufrido modificaciones parciales en el transcurso del tiempo.

Que la Oficina Asesora de Planeación de conformidad con la función establecida en el literal N) del artículo 6 del Decreto 330 de 2008, está encargada de *“Coordinar con las dependencias de la SED la elaboración y actualización de los Manuales de Procesos y Procedimientos de acuerdo con la metodología que se acoja y proyectar los actos administrativos para su adopción”.*

Que de acuerdo con la función establecida en el literal k) del artículo 5 del Decreto 330 de 2008, el Despacho

del Secretario debe: *“Liderar la formulación, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno de la Secretaría y del Sistema de Gestión de Calidad”, por ello expidió la Resolución 1821 del 9 de octubre de 2014 por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión y se crean instancias de gestión y control del mismo en la Secretaría de Educación del Distrito y en su artículo séptimo definió que “El representante de la Alta Dirección de la Secretaría de Educación del Distrito para el Sistema Integrado de Gestión será el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación”.*

Que mediante Resolución 1340 del 23 de julio de 2015, el Secretario de Educación consideró que debido a la alta demanda de solicitudes relacionadas con la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos por parte de las áreas que integran la Entidad, y teniendo en cuenta la necesidad de atenderlas en términos ágiles, era pertinente delegar la facultad para la suscripción de los actos administrativos que se requieran para aprobar las modificaciones, adiciones y eliminaciones de documentos que hacen parte del manual de procesos y procedimientos en el (la) jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Que, aplicando el mejoramiento continuo, conforme a los requerimientos de las áreas de la Entidad relacionados con la actualización de sus documentos y tomando como base los productos entregados por la consultoría realizada en la vigencia 2017 cuyo objeto fue “Realizar el diagnóstico de la situación actual, el

diseño y/o rediseño de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del nivel central, acorde con el direccionamiento estratégico de la secretaría de educación”, se afectaron (entendiéndose por esto que se incorporan, modifican y/o eliminan) varios documentos, los cuales serán detallados en la parte resolutive del presente acto administrativo, correspondientes a: 13 procedimientos eliminados, 4 procedimientos incorporados, 6 formatos eliminados, 6 formatos incorporados, 1 formato modificado y 3 guías - metodologías incorporadas.

La Oficina Asesora de Planeación estima conveniente señalar que, en lo sucesivo, la estructura de los códigos de los documentos, obedeciendo a la supresión de los macroprocesos, serán modificados en la parte resolutive.

Que la Secretaría de Educación del Distrito cuenta con el aplicativo ISOLUCION, el cual contiene todos los documentos del Manual de Procesos y Procedimientos y del Sistema de Gestión de la Entidad, al cual pueden acceder usuarios internos y externos por medio de la página web www.educacionbogota.edu.co para la consulta de la documentación legal y vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AFECTAR el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Educación del Distrito los documentos de las siguientes áreas - procesos:

1. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN					
PROCESO MEJORA CONTINUA					
TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO ANTIGUO	CÓDIGO NUEVO	NOMBRE	VERSIÓN	TIPO DE AFECTACIÓN
Guía Metodología	NA	17-MG-001	Referencia Competitiva	1	Incorporación
Guía Metodología	NA	17-MG-002	Construcción y Análisis de Indicadores	1	Incorporación

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PERSONAL Y BÁSICA					
PROCESO CALIDAD EDUCATIVA INTEGRAL					
TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO ANTIGUO	CÓDIGO NUEVO	NOMBRE	VERSIÓN	TIPO DE AFECTACIÓN
Procedimiento	03-02-PD-009	NA	Expediciones Pedagógicas para la Excelencia Académica y la Formación Integral	1	Eliminación
Procedimiento	NA	04-PD-001	Expediciones Pedagógicas	1	Incorporación (Equivalencia a la V2 del procedimiento 03-02-PD-009 Expediciones Pedagógicas para la Excelencia Académica y la Formación Integral)

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PERSONAL Y BÁSICA					
PROCESO CALIDAD EDUCATIVA INTEGRAL					
TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO ANTIGUO	CÓDIGO NUEVO	NOMBRE	VERSIÓN	TIPO DE AFECTACIÓN
Formato	03-02-IF-001	NA	Formato Proyecto Pedagógico Expedicionario	1	Eliminación
Formato	NA	04-IF-001	Formato Proyecto Pedagógico Expedicionario (PPE)	1	Incorporación (Equivalencia a la V2 del formato 03-02-IF-001 Formato Proyecto Pedagógico Expedicionario)
Formato	03-02-IF-002	NA	Formato Seguimiento Logístico y Pedagógico de la Expedición Escuela-Ciudad	1	Eliminación (Solicitud del área)
Formato	03-02-IF-003	NA	Ficha de Seguimiento Logístico y Pedagógico de la Expedición Ciudad-Escuela	1	Eliminación (Solicitud del área)
Formato	03-02-IF-004	NA	Formato Cronograma de Actividades de Profesionales	1	Eliminación (Solicitud del área)
Formato	03-02-IF-005	NA	Formato Población Atendida por Colegio	1	Eliminación
Formato	NA	04-IF-002	Formato Población Atendida por Colegio	1	Incorporación (Equivalencia a la V2 del formato 03-02-IF-005 Formato Población Atendida por Colegio)
Formato	03-02-IF-006	NA	Formato Evaluación Estrategia Docentes	1	Eliminación (Solicitud del área)
Formato	NA	04-IF-003	Formato de Diseño de Actividades Pedagógicas Campamentos	1	Incorporación
Guía Metodología	NA	04-MG-001	Guía para la Implementación de Campamentos de la Estrategia Expediciones Pedagógicas Modalidad Bogotá Región	1	Incorporación

3. DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS					
PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS FÍSICOS					
TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO ANTIGUO	CÓDIGO NUEVO	NOMBRE	VERSIÓN	TIPO DE AFECTACIÓN
Procedimiento	05-04-PD-022	NA	Adquisición de Bienes Inmuebles	1	Eliminación

3. DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS					
PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS FÍSICOS					
TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO ANTIGUO	CÓDIGO NUEVO	NOMBRE	VERSIÓN	TIPO DE AFECTACIÓN
Procedimiento	NA	11-PD-006	Adquisición de Bienes Inmuebles	1	Incorporación (Equivale a la V2 del procedimiento 05-04-PD-022 Adquisición de Bienes Inmuebles)

4. DIRECCIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES					
PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS FÍSICOS					
TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO ANTIGUO	CÓDIGO NUEVO	NOMBRE	VERSIÓN	TIPO DE AFECTACIÓN
Procedimiento	05-05-PD-003	NA	Rubro de Responsabilidad	1	Eliminación
Procedimiento	05-05-PD-005	NA	Manejo de Seguros de la SED	1	Eliminación
Procedimiento	05-05-PD-007	NA	Reposición de Bienes de la SED	1	Eliminación
Procedimiento	NA	11-PD-007	Manejo de Seguros de la SED	1	Incorporación (Es la unión de los procedimientos 05-05-PD-003 Rubro de Responsabilidad, 05-05-PD-005 Manejo de Seguros de la SED y 05-05-PD-007 Reposición de Bienes de la SED)

5. DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO – FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO					
PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO ANTIGUO	CÓDIGO NUEVO	NOMBRE	VERSIÓN	TIPO DE AFECTACIÓN
Procedimiento	NA	12-PD-001	Trámite, Liquidación y Reconocimiento de Bonos Pensionales	1	Incorporación
Formato	NA	12-IF-001	Lista de Chequeo Bonos Pensionales	1	Incorporación

6. OFICINA DE CONTRATOS					
PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO ANTIGUO	CÓDIGO NUEVO	NOMBRE	VERSIÓN	TIPO DE AFECTACIÓN
Procedimiento	11-03-PD-002	NA	Contratación de Mínima Cuantía	1	Eliminación (Solicitud del área)
Procedimiento	11-03-PD-005	NA	Elaboración de Contratos	1	Eliminación (Solicitud del área)
Procedimiento	11-03-PD-008	NA	Perfeccionamiento, Legalización y Requisitos de Ejecución de Contratos	1	Eliminación (Solicitud del área)

6. OFICINA DE CONTRATOS					
PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO ANTIGUO	CÓDIGO NUEVO	NOMBRE	VERSIÓN	TIPO DE AFECTACIÓN
Procedimiento	11-03-PD-004	NA	Ejecución de Contratos	1	Eliminación (Solicitud del área)
Procedimiento	11-03-PD-007	NA	Modificación de Contratos	2	Eliminación (Solicitud del área)
Procedimiento	11-03-PD-009	NA	Suspensión de Contratos	1	Eliminación (Solicitud del área)
Procedimiento	11-03-PD-001	NA	Cesión de Contratos	1	Eliminación (Solicitud del área)
Procedimiento	11-03-PD-010	NA	Terminación de Contratos	1	Eliminación (Solicitud del área)
Formato	09-IF-07	09-IF-07	Estudios y Documentos Previos - Contratación Directa - Prestación de Servicios	2	Modificación
Formato	NA	09-IF-17	Constancia de Documentos Faltantes	1	Incorporación
Formato	NA	09-IF-18	Compromiso Anticorrupción	1	Incorporación

ARTÍCULO SEGUNDO: Los documentos adoptados por la presente Resolución, son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos y contratistas de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

ARTÍCULO TERCERO: Será responsabilidad de todos los directivos de la Entidad de los niveles central, local e institucional, la permanente actualización, implementación, divulgación, aplicación y el seguimiento de los documentos a su cargo.

En caso de que las áreas identifiquen la necesidad de intervenir sus documentos con el fin de eliminarlos, complementarlos o mejorarlos, deberán solicitar a la Oficina Asesora de Planeación, la asesoría y el acompañamiento en el levantamiento y documentación, por medio de requerimiento en el aplicativo vigente del Sistema de Gestión.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos adoptados en la presente Resolución serán difundidos de manera general por la Oficina Asesora de Planeación en toda la Entidad y áreas afectadas; a su vez, los directivos de las áreas competentes tendrán la responsabilidad de la socialización, implementación y seguimiento de los documentos con los funcionarios que intervienen en ellos.

ARTÍCULO QUINTO: Los documentos de que trata la presente resolución reposarán para consulta en el archivo de la Entidad y en medio magnético en el aplicativo vigente del Sistema de Gestión, al cual pueden acceder usuarios internos y externos por medio de la página web www.educacionbogota.edu.co, los cuales harán parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Conforme a la normatividad vigente corresponde a la Oficina de Control Interno velar por el cumplimiento de los documentos del manual de procedimientos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO

Jefe Oficina Asesora de Planeación
Secretaría de Educación del Distrito

Resolución Número 1967

(Octubre 17 de 2018)

“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación del Distrito para el año 2019”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por
los Decretos 101 de 2004, 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7, numerales 7.1 y 7.3, otorga competencias a los distritos para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, pudiendo entre otros realizar traslados de docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

Que el párrafo 2 del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: *“Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales”.*

Que el traslado, como situación administrativa del personal docente y directivo docente al servicio de la Secretaría de Educación del Distrito, debe adecuarse a los objetivos de mejoramiento de la calidad, eficiencia y ampliación de la cobertura propia del servicio educativo, a las normas vigentes en esta materia y a la reglamentación de la jornada escolar y laboral de los docentes oficiales establecida por el Título 3, Capítulo 1, artículo 2.4.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1075 de 2015.

Que con el fin de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio educativo en el Distrito Capital, la Secretaría de Educación del Distrito debe convocar al proceso ordinario de traslados año 2019, en los términos y condiciones señalados en la Resolución 016546 del 8 de octubre de 2018, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Director de Talento Humano (E) mediante certificación expedida el 9 de octubre de 2018, señala que se encuentran disponibles para ofertar en el Proceso Ordinario de Traslados 2018 – 2019, con corte a 8 de octubre de 2018, mil cuatrocientas treinta (1430) vacantes definitivas, distribuidas así: ochocientos noventa y ocho (898) de Aula Regular, cuatrocientas cincuenta y dos (452) de Orientación y ochenta (80) de Directivos Docentes, que se relacionan en los anexos 1, 2 y 3, respectivamente, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

En consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Campo de aplicación: El proceso de traslados ordinario de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Distrito para el año 2019, está dirigido a los docentes y directivos docentes en propiedad vinculados al Distrito Capital, pertenecientes a las áreas de desempeño

donde existe disponibilidad de vacantes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia. Las solicitudes presentadas por personal docente o directivo docente perteneciente a otros entes territoriales, deberán acreditar que la necesidad de reubicación laboral en el Distrito Capital obedezca únicamente a razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o salud de hijos dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.5.1.4. del Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO 1: Los docentes del Distrito Capital que deseen trasladarse a otras Entidades Territoriales, deberán adelantar el proceso haciendo su solicitud ante la Entidad Territorial Certificada de su interés y de la forma en que dicha entidad lo tenga previsto, en todo caso con arreglo a la normatividad legal vigente para estos casos.

PARÁGRAFO 2: Los traslados por razones de seguridad del personal docente y directivo docente, se tramitarán de conformidad con lo preceptuado en el capítulo 2, sección 1, artículo 2.4.5.2.1.1. y subsiguientes del Decreto 1075 de 2015 (Compiló el Decreto 1782 de 2013¹). Esta modalidad de traslado que en principio es temporal conforme lo dispone la normatividad señalada, se efectúa durante cualquier época del año, en procura de proteger y garantizar “los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de estos educadores y los de su familia, al igual que el derecho al trabajo de los referidos servidores”, pero dadas las situaciones particulares de quienes lo solicitan, difiere absolutamente del proceso ordinario de traslados previsto en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Criterios para la inscripción en el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes para el año 2019:

2.1 Para participar en el proceso de traslados, los docentes y directivos docentes deberán tener a la fecha de expedición del presente acto administrativo, como mínimo un (1) año de permanencia en propiedad en el colegio donde actualmente prestan el servicio.

2.2 Los docentes interesados en participar del proceso, solo podrán postularse a vacantes del mismo perfil y nivel académico, excepto quienes inscriban su solicitud apuntando al criterio definido en el numeral 3.8 del artículo tercero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3.- Criterios para la decisión de las solicitudes de traslado presentadas dentro del Proceso Ordinario de Traslados de docentes y directivos docentes para el año 2019: Los criterios para la asignación del traslado son los siguientes:

- 3.1 Docente excedente de parámetro o reportado sin asignación académica para el año 2019, teniendo en cuenta lo establecido en el Título 3 del Decreto 1075 de 2015, sobre jornada laboral y asignación académica de docentes y directivos docentes, así como los parámetros dispuestos en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 del mismo decreto y demás normas que regulen la materia, así como el procedimiento definido en el artículo quinto del presente acto administrativo.
- 3.2 Docente Madre o Padre cabeza de familia que acredite tal condición de acuerdo a la normatividad vigente y que soporte que su ubicación actual afecta la atención de sus hijos menores de edad.
- 3.3 Docente con familiar (hijos, cónyuge, compañero(a) permanente, padres o hermanos), que padezca enfermedad o discapacidad que requiera cuidado permanente de acuerdo a certificación médica expedida por entidad competente (IPS, EPS) y que acredite la dependencia económica del docente; en el caso de padres o hermanos, adicionalmente se debe acreditar la convivencia con el educador.

¹ "Por el cual se reglamenta los traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones"

- 3.4 La antigüedad en el colegio y la participación reiterada en procesos anteriores.
- 3.5 Docente con reconocimientos, premios o estímulos a la gestión pedagógica por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, Ministerio de Educación Nacional o IDEP.
- 3.6 Docente que labore en un colegio distante a su sitio de residencia, lo cual se determinará mediante georreferenciación.
- 3.7 Docentes que estén cursando especialización, maestría o doctorado y que requieran realizar traslado por razones de estudio, siempre y cuando los estudios sean auspiciados por la SED.
- 3.8 Docentes en propiedad vinculados al Distrito Capital interesados en cambiar su actual área de desempeño de conformidad con su especialidad y/o nueva formación académica.
- 3.9 Para docentes pertenecientes a otros entes territoriales, por necesidad de reubicación laboral en el Distrito Capital por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente o hijos dependientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4.5.1.4. del Decreto 1075 de 2015.

La entidad verificará las solicitudes de traslado siguiendo el orden de prioridades señalado anteriormente, así como la legitimidad de la documentación aportada para cada caso, según se relaciona en los literales señalados a continuación:

a. Docente o Directivo Docente Coordinador excedente de parámetro o reportado sin asignación académica para el año 2019.

Carta del rector o director rural donde define los docentes o directivos docentes coordinadores a reubicar, explicando el motivo de la disminución en la carga académica en las áreas correspondientes y carta del Director Local de Educación, donde avala y certifica que se cumplió el debido proceso, según el procedimiento definido en el artículo quinto del presente acto administrativo.

b. Docente Madre o Padre cabeza de familia que acredite tal condición de acuerdo a la normatividad vigente y que soporte que su ubicación actual afecta gravemente la atención de sus hijos menores de edad.

El solicitante deberá aportar copia del Registro Civil de Nacimiento de sus hijos y escrito que se considera prestado bajo la gravedad del juramento, acerca de su condición de madre o padre cabeza de familia. Además, debe aportar escrito indicando las razones por las cuales su ubicación actual afecta la atención de sus hijos menores de edad y la convivencia familiar, aportando los soportes de dicho escrito.

c. Docente con familiar (hijos, cónyuge, compañero(a) permanente, padres o hermanos), que padezca enfermedad o discapacidad que requiera cuidado permanente de acuerdo a certificación médica expedida por entidad competente (IPS, EPS) y que acredite la dependencia económica del docente; en el caso de padres o hermanos, adicionalmente se debe acreditar la convivencia con el educador.

El solicitante deberá aportar constancia expedida por entidad médica competente (EPS, IPS) con vigencia no superior a un año, especificando la necesidad del cuidado permanente del familiar, así como demostrar mediante escrito que se considera prestado bajo la gravedad de juramento, la dependencia económica y la convivencia con el discapacitado(a) o el enfermo (a) y copia simple de los documentos que acreditan el parentesco.

d. La antigüedad en el colegio y la participación reiterada en procesos anteriores.

El docente o directivo docente deberá aportar copia de los *formatos* de solicitudes de traslado efectuadas en los procesos masivos de traslados anteriores, realizadas a través del aplicativo dispuesto para tal fin.

Se verificará la fecha de ingreso a la institución educativa en la que labora actualmente el docente contra el registro existente en la planta de personal docente.

e. Docente con reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, Ministerio de Educación Nacional o IDEP.

El docente deberá aportar copia simple del documento mediante el cual la Secretaría de Educación, el Ministerio de Educación o el IDEP, le otorgó el reconocimiento, premio o estímulo por la gestión pedagógica en los últimos dos (2) años.

f. Docente o directivo docente que labore en un colegio distante a su sitio de residencia.

Se verificará en el Sistema de Información de Traslados la dirección de domicilio registrada por el docente o directivo docente y del colegio donde presta sus servicios, confrontada con las direcciones de los colegios registrados como opciones de traslado seleccionadas.

g. Docentes que estén cursando especialización, maestrías o doctorados y que requieran realizar traslado por razones de estudio.

El solicitante deberá aportar certificación expedida por entidad de educación superior donde conste que se encuentra inscrito o matriculado en la modalidad presencial, así como la fecha de inicio y finalización de los estudios y horario del mismo, incluyendo constancia de que los mismos son auspiciados por la SED.

h. Docentes en propiedad vinculados al Distrito Capital interesados en cambiar su actual área de desempeño de conformidad con su especialidad y/o nueva formación académica.

Acreditar fotocopia del título profesional, licenciatura o postgrado que le habilite para desempeñarse en el nivel de educación y área al que se aspira, para lo cual se tendrán en cuenta los requisitos académicos definidos por la Resolución 15683 del 1º de agosto de 2016 y demás normatividad sobre la materia.

i. Para docentes pertenecientes a otros entes territoriales, con necesidad de reubicación laboral en el Distrito Capital por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente o hijos dependientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4.5.1.4. del Decreto 1075 de 2015.

El docente interesado en trasladarse al Distrito Capital deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente (Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015), así como escrito que se entenderá prestado bajo la gravedad del juramento, señalando la situación o necesidad de reubicación y en el caso de los hijos mayores de edad, manifestación de su dependencia económica. A lo anterior le anexará los documentos que soportan el parentesco (hijos, cónyuge o compañero(a) permanente) según el caso y constancia expedida por entidad médica competente con vigencia no superior a un año (EPS, IPS) del hijo, cónyuge o compañero(a) permanente, donde se evidencie la necesidad de reubicación en el Distrito Capital por razones de salud del familiar del educador.

PARÁGRAFO: En todos los casos, los requisitos aportados por el solicitante de acuerdo al criterio de traslado seleccionado, serán verificados por la autoridad nominadora. En caso que la solicitud no cumpla con la totalidad de los requisitos documentales señalados en los literales anteriores, será rechazada.

ARTÍCULO 4.- Políticas del Proceso Ordinario de Traslados de docentes y directivos docentes para el año 2019: El proceso ordinario de traslados se llevará a cabo con base en las siguientes políticas:

4.1. Los traslados de personal docente y directivo docente se tramitarán una sola vez al año. Se exceptúan de esta regla los traslados por necesidades del servicio de carácter académico o administrativo que deben ser resueltos discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo; para resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo, y los originados por razones de fuerza mayor, entendiéndose como tal las situaciones especiales (seguridad y salud), por cuanto estas se pueden realizar en cualquier época del año, con sujeción a las disposiciones legales que rigen cada situación en particular.

4.2. Los traslados por permuta solicitados por docentes o directivos docentes que pertenezcan al Distrito Capital, se podrán realizar en cualquier época del año, siempre que correspondan a necesidades del servicio de las instituciones educativas distritales y beneficien la prestación del servicio público educativo, de conformidad con el numeral primero del artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015.

4.3. Los traslados por permuta solicitados por docentes que pertenezcan a entes territoriales diferentes al Distrito Capital, se tramitarán únicamente durante el Proceso Ordinario de Traslados a través del Sistema de Información dispuesto para ello, según las fechas establecidas por la Secretaría de Educación del Distrito, previo cumplimiento de requisitos (docentes o directivos docentes nombrados en carrera docente, pertenecientes a la misma área, al mismo régimen prestacional y mismo escalafón), además de aportar la documentación requerida para validar estos requisitos y radicar según el cronograma dispuesto para ello, atendiendo la normatividad vigente sobre la materia.

4.4. Los docentes que participen dentro del proceso de traslados bajo los criterios 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7, definidos en el artículo tercero del presente acto administrativo, que se desempeñen actualmente en las áreas generales definidas en el siguiente cuadro, pueden optar por vacantes en áreas específicas según se indica al frente de cada una y los docentes ubicados en las áreas específicas relacionadas y que participen bajo los criterios señalados en este numeral, sólo podrán optar a necesidades presentadas en la misma área.

ÁREAS GENERALES	ÁREAS ESPECÍFICAS
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología
	Química
	Biología y Química
	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Biología y Química	Biología
	Química
	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
	Biología y Química
Matemáticas y Física	Matemáticas
	Física
	Matemáticas y Física
Lengua Castellana e idioma Extranjero - Inglés	Lengua Castellana
	Idioma Extranjero – Inglés
	Lengua Castellana e Idioma Extranjero -Inglés
Humanidades	Lengua Castellana
	Idioma Extranjero – Inglés
	Lengua Castellana e Idioma Extranjero -Inglés

ÁREAS GENERALES	ÁREAS ESPECÍFICAS
Educación Artística	Danzas
	Teatro
	Danzas y Teatro
	Artes Plásticas
	Dibujo Artístico
	Música
	Educación Artística
Filosofía y Educación Religiosa	Filosofía
	Religión
	Filosofía y Educación Religiosa
	Educación Ética y Valores Humanos
Industrial	Electrónica
	Electricidad
	Tecnología
	Dibujo Técnico
	Metalistería
	Mecánica Automotriz
	Industrial
	Diseño Gráfico
Comercial	Contabilidad
	Comercio y Secretariado
	Comercial

Los docentes pertenecientes a áreas diferentes a las señaladas en la anterior tabla, pueden participar en el proceso de traslados, por lo que la tabla mencionada solo pretende dar claridad sobre la forma en que pueden optar por vacantes los educadores que se encuentran registrados en estas áreas relacionadas.

4.5. Las ubicaciones estarán sujetas a la disponibilidad efectiva de necesidades, según la asignación académica y los parámetros establecidos para cada nivel.

4.6. En caso de presentarse más de un docente o directivo docente optando para la misma vacante, la asignación de traslados se efectuará de conformidad con la prioridad de criterios establecidos en el artículo tercero del presente acto administrativo.

4.7. El docente podrá seleccionar hasta dos opciones del listado de plazas ofertadas y la ubicación se puede realizar en cualquiera de las dos opciones seleccionadas, independientemente del orden de las mismas.

4.8. La solicitud de reubicación por especialidad definida en el numeral 3.8 del artículo tercero del presente acto administrativo, no implica para el participante ascenso o reubicación en el grado de escalafón y por consiguiente, es independiente de los concursos de ascenso o procesos de reconocimiento salarial por especialización, maestrías o doctorados, que se surten previo cumplimiento de requisitos conforme a la normatividad vigente.

4.9. Cuando un docente o directivo docente haya sido ubicado en una de las vacantes por él seleccionada en el proceso, no podrá desistir por ninguna circunstancia de dicho traslado.

4.10. Mientras se adelanta el proceso de traslados (según cronograma registrado en el artículo 7° del presente acto administrativo), no se podrán efectuar cambios de jornada al interior de los colegios, ni

realizar traslados distintos a los realizados por razones de salud o amenaza acorde a la normatividad vigente sobre la materia. Lo anterior con el fin de garantizar la efectividad del proceso.

4.11. Las vacantes publicadas en el proceso de traslados serán susceptibles de modificación por los siguientes motivos: traslados que se generen con ocasión de situaciones de salud, reintegros por orden médica, reintegros por orden judicial, reporte de vacante inexistente para el siguiente año lectivo debidamente sustentada y avalada por la Dirección Local de Educación correspondiente o traslado por razones de seguridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4.5.1.5 y en el Capítulo 2 del Decreto 1075 de 2015.

4.12. Dentro del proceso de traslados, no se admitirán las solicitudes radicadas extemporáneamente o por medios diferentes al Sistema de Información de Traslados.

4.13. Si un docente o directivo docente no es trasladado en desarrollo del proceso, deberá continuar laborando en su actual institución educativa.

4.14. Para aplicar a las vacantes que cuenten con especificaciones, los interesados deben cumplir con el nivel académico y perfil estipulado en cada una de las vacantes reportadas, anexando al formulario de inscripción, independientemente del criterio por el cual participen, los títulos académicos y constancia de experiencia requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.

4.15. Los docentes ubicados en jornada nocturna podrán presentar su solicitud de traslado dentro del proceso ordinario optando a vacantes de jornada diurna, de acuerdo a la disponibilidad de plazas ofertadas.

4.16. Los docentes que se encuentren en alguna situación administrativa como comisión de estudios, comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, solo podrán participar del proceso de traslados si la novedad de comisión ha terminado a la fecha de inicio del año lectivo 2019.

4.17. Los docentes que se encuentren en comisión de servicios por razones de seguridad, no podrán participar del proceso ordinario de traslados, hasta tanto se haya resuelto en forma definitiva su situación administrativa en razón del procedimiento definido por el Capítulo 2 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 5.- Procedimiento para la selección de docentes o directivos docentes coordinadores excedentes de parámetro o sin asignación académica: Cuando al definir la proyección de la asignación académica para el año lectivo inmediatamente siguiente de una institución educativa en todos sus niveles y jornadas, se establezca que quedarán docentes sin asignación o directivos docentes excedentes de parámetro, se deberá observar el siguiente procedimiento:

5.1 El rector(a) con base en el Acta del Consejo Directivo por medio de la cual se adoptó el P.E.I. y el Plan de Estudios actual y vigente para el plantel que dirige (Decreto 1075 de 2015 (art. 15 Decreto 1860 de 1994)) y el Acta del Consejo Académico en la cual se presentó la proyección de la asignación académica por áreas y niveles y el número de grupos que se proyecta atender en cada nivel, deberá revisar el número de docentes requeridos, así como el número de docentes sin asignación académica por área y nivel, información que deberá quedar consignada en dicha acta.

5.2 El rector(a) tendrá en cuenta los siguientes criterios en orden estricto para seleccionar los docentes a reportar:

- a. Docentes provisionales ubicados en vacantes definitivas que se encuentren en el (las) área(s) en las cuales no existe asignación académica completa o presenta excedentes de parámetro.
- b. Voluntad propia del docente en propiedad: Solicitud escrita del docente a ser reubicado.
- c. El rector(a) en su calidad de administrador de la institución educativa y de acuerdo a las funciones conferidas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, definirá el o los docentes y/o directivos docentes coordinadores a reportar por no contar con asignación académica o encontrarse excedente de parámetro, sólo en el caso que esté sustentada la inexistencia de asignación académica del docente, ante los órganos del Gobierno Escolar.
- d. La decisión adoptada por el (la) rector(a) del establecimiento educativo debe remitirla a la Dirección Local de Educación que le corresponde.

5.3 El Director Local de Educación tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Una vez recibida la documentación enviada por el rector(a) del establecimiento educativo, el (la) Director(a) Local de Educación revisará los documentos aportados por el colegio para constatar que el procedimiento aquí establecido se cumpla a cabalidad, caso en el cual podrá avalar el reporte de docentes sin carga académica y remitir el consolidado de su localidad junto con los soportes respectivos, en las fechas definidas por la Oficina de Personal.
- b. En caso de que la Dirección Local de Educación no avale la determinación tomada por el rector del colegio, deberá devolver el reporte al colegio, señalando las razones y/o los ajustes que deben realizarse.

Parágrafo 1.- El rector presentará la propuesta de los docentes a reportar sin asignación académica para que los Consejos Directivo y Académico presenten sus observaciones correspondientes. En todo caso, la decisión será adoptada por el rector como representante de la institución educativa, en atención a las funciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001.

Parágrafo 2.- La selección de docentes sin asignación académica o excedentes de parámetro, debe obedecer a una actividad donde se respete el debido proceso y se agote, en su orden, cada uno de los ítems señalados anteriormente, por lo cual no es procedente el reporte de docentes en propiedad sin asignación académica si existen docentes provisionales ubicados en vacantes definitivas de la misma área, por lo que en este último caso, es obligatorio prioritariamente poner a disposición los docentes con nombramiento provisional. Las controversias que se llegaren a suscitar en aplicación de tal proceso, serán dirimidas conforme al procedimiento establecido en el Manual de Convivencia o Reglamento de la Institución Educativa, considerando en todo caso la función atribuida a los Consejos Directivos por el artículo 2.3.3.1.5.6., literal e) del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 3.- Los docentes o directivos docentes coordinadores que hayan sido ubicados por motivos de salud, siempre y cuando tengan concepto médico laboral vigente expedido por la autoridad competente en salud, serán priorizados en la asignación de carga académica y funciones, y en caso de ser necesario, serán los últimos a considerar para ser reubicados por falta de carga académica.

Parágrafo 4.- Para los docentes que se encuentren en situación administrativa como licencia de maternidad, licencia ordinaria, comisión de estudios, comisión de servicios, comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, incapacidad y/o suspensión disciplinaria, el reporte como docentes o directivos docentes coordinadores sin asignación académica o excedentes de parámetro, surtirá sus efectos al vencimiento o terminación de la respectiva situación administrativa.

ARTÍCULO 6.- EXPLICACIÓN DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO DE TRASLADOS. El proceso de traslados se adelantará de la siguiente manera:

6.1 Publicación del acto administrativo y demás información del proceso a través de la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co

6.2. En todos los casos de traslado los docentes y directivos docentes deberán diligenciar en su totalidad, según las fechas establecidas por la Secretaría de Educación, el respectivo formulario a través del Sistema de Información de Traslados, aplicativo que estará disponible en la página web de la entidad: www.educacionbogota.edu.co

6.3. La información se manejará en el Sistema de Información de Traslados disponible en la página web de la Secretaría de Educación y en la Dirección Local de Educación, en donde se encontrará:

- a. Resolución por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación para el año 2019.
- b. Publicación de vacantes a la fecha de inicio del proceso. Este listado podrá sufrir modificaciones por las razones definidas en el numeral 4.11 del artículo cuarto del presente acto administrativo.
- c. Instructivo de ingreso y manejo del Sistema de traslados.
- d. Cronograma.

6.4. El procedimiento de traslados que se llevará a cabo es el que se describe a continuación y se sujetará a las fechas establecidas en el cronograma establecido en el artículo 7 de la presente resolución:

Diligenciamiento de solicitudes a través del Sistema de información de traslados:

- a. El docente o directivo docente ingresará al Sistema de Información de Traslados, verificará la información registrada y en el evento de encontrar alguna inconsistencia en la ubicación, nivel, jornada y/o área, deberá comunicarlo a la Dirección Local de Educación en que se encuentre ubicado, remitiendo, antes de la fecha límite establecida para el registro de solicitudes de traslado, los soportes correspondientes cuando así se requiera.
- b. El docente o directivo docente verificará el archivo de las vacantes publicadas en la página web, tomará nota de los datos de la vacante (número de identificación de la vacante, localidad, colegio, jornada, nivel), para tener claridad sobre las opciones que registrará en el sistema de traslados.
- c. Una vez ha ingresado al Sistema, deberá diligenciar la solicitud teniendo en cuenta el nivel y área en la que se desempeña en el colegio (Preescolar, Básica Primaria o Básica Secundaria y Media) y registrará sus opciones de traslado.
- d. Registrada la solicitud, el Sistema de traslados solicitará al usuario la confirmación de la información diligenciada, con el fin de garantizar la integridad de los datos y no admitir cambios posteriores.
- e. El docente o directivo docente imprimirá la solicitud de traslado, firmará y entregará la documentación requerida según lo dispuesto en el artículo tercero del presente acto administrativo, a la Dirección Local de Educación en que se encuentre ubicado(a) actualmente (origen), dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso.
- f. Sólo se aceptan las solicitudes de traslado que hayan sido diligenciadas a través del Sistema de Información de Traslados y entregadas debidamente firmadas con sus correspondientes soportes en la Dirección Local de Educación de origen. Se rechazarán las solicitudes diligenciadas por otros medios distintos al aplicativo de traslados, que no sean radicadas en físico en la Dirección Local de Educación de origen del solicitante luego de ser incorporadas por el docente en el aplicativo de traslados, que sean

radicadas por fuera de las fechas establecidas en el cronograma, que se encuentren sin firma del solicitante o aquellas que no se encuentren soportadas acorde a los criterios definidos en el artículo tercero del presente acto administrativo.

g. Los docentes y directivos docentes de otros entes territoriales ingresarán al Sistema de Información de Traslados, registrarán la información y una vez la confirmen, imprimirán la solicitud de traslado, la firmarán y la radicarán en las fechas establecidas, junto con la documentación pertinente en las ventanillas de la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, ubicada en la Avenida El Dorado N° 66-63.

Se rechazarán todas aquellas solicitudes de otros entes territoriales que no hayan sido incorporadas por el o los solicitantes al Sistema de Información de Traslados, que no sean radicadas en físico en la dirección señalada luego de ser incorporada al aplicativo de traslados, que sean radicadas por fuera de las fechas establecidas en el cronograma, que se encuentren sin firma del o los solicitantes o aquellas que no se encuentren soportadas en el caso de traslado, según lo señalado en el literal i del artículo tercero del presente acto administrativo y en el caso de permuta, que no cumplan con las condiciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo cuarto del presente acto administrativo.

6.5. El proceso de traslados de docentes y directivos docentes se desarrollará de la siguiente manera:

- a. Recibidas las solicitudes de traslado presentadas, las Direcciones Locales de Educación verificarán que el soporte documental entregado por los interesados, corresponda a lo diligenciado en el sistema, rechazando a través del mismo las solicitudes que no reúnan los requisitos, que no presenten soporte físico o hayan sido presentadas extemporáneamente, informando mediante comunicación escrita dirigida a los interesados, los motivos de rechazo.
- b. La Dirección Local de Educación organizará por cédulas, en orden ascendente, las solicitudes de traslado (aceptadas y rechazadas) y sus soportes, ingresará al Sistema de Información de Traslados e imprimirá el consolidado de solicitudes de los docentes de su localidad.
- c. La Dirección Local de Educación remitirá por medio magnético y/o correo electrónico y presentará en físico a la Oficina de Personal, las solicitudes de traslado recibidas en su localidad (aceptadas y rechazadas) y el correspondiente listado, indicando las solicitudes que fueron rechazadas y el motivo del mismo. En el caso de las solicitudes de traslado rechazadas, debe entregar a la Oficina de Personal la copia de la carta enviada al docente donde se informa al interesado que la solicitud ha sido rechazada.
- d. El(la) Director de Talento Humano y/o el(la) Jefe de la Oficina de Personal, en presencia de un representante de la Oficina de Control Interno, un representante de la organización sindical que agremie al mayor número de docentes y de directivos docentes, como garantes de la transparencia del proceso, correrá el programa de traslados con las solicitudes aceptadas, de lo cual se diligenciará un acta.
- e. La Oficina de Personal publicará, a través de la página Web de la Secretaría de Educación del Distrito www.educacionbogota.edu.co, los resultados del proceso de traslados e informará el término para la atención de reclamaciones, las cuales se recibirán a través del correo electrónico trasladossed@educacionbogota.gov.co. De igual manera, la respuesta a las reclamaciones se realizará a través de los correos electrónicos de los peticionarios. Las reclamaciones recibidas

por medios distintos al correo electrónico señalado, serán contestadas en los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015.

- f. La Oficina de Personal elaborará las resoluciones disponiendo los traslados de docentes y directivos docentes, acto administrativo que será enviado a las Direcciones Locales de Educación de origen de los docentes o directivos docentes trasladados para su respectiva comunicación.
- g. Para hacer efectivo el traslado, el docente o directivo docente deberá presentar ante la Dirección Local de Educación de origen la constancia de entrega del cargo respectivo, firmada por su superior inmediato (Rector, Director rural o Director Local de Educación, según corresponda). El educador deberá presentarse al nuevo colegio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del acto administrativo de traslado, comunicación que será realizada por la Dirección Local de Educación de origen del docente o directivo docente.
- h. El docente o directivo docente deberá presentar ante la Dirección Local de Educación de destino la constancia de inicio de labores en el nuevo colegio, expedida por el superior inmediato (Rector, Director rural o Director Local de Educación, según corresponda).
- i. Las constancias de inicio de labores serán remitidas por cada Dirección Local de Educación al Grupo de Archivo de la entidad, para que reposen en la hoja de vida de cada docente o directivo docente.
- j. En el caso de las solicitudes de traslado o permutas entre entidades territoriales recibidas en el Distrito Capital, se estudiará la documentación y se emitirá el concepto de aprobación o negación de la petición, informando al interesado el motivo de la negativa, si fuere el caso. En caso de aceptación del traslado, la entidad territorial de origen del docente, proyectará el respectivo convenio interadministrativo y la correspondiente resolución de traslado o permuta entre entidades territoriales sin solución de continuidad, debiendo el docente ubicado en el Distrito Capital tomar posesión del cargo en la fecha determinada por la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación de Distrito, luego de lo cual se presentará ante el Director Local de Educación correspondiente y el Rector o Director Rural de la institución seleccionada; debiendo finalmente aportar constancia de inicio de labores ante la Oficina de Personal de la entidad, para efectos de su inclusión en nómina.

ARTÍCULO 7.- Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
1.Revisión y consolidación de las vacantes definitivas	Hasta el 8 de octubre de 2018
2. Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados	Hasta el 17 de octubre de 2018
3. Publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de	Hasta el 18 de octubre de 2018

ACTIVIDAD	FECHA
traslados	
4. Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Del 19 de octubre al 9 de noviembre de 2018
5. Adición de vacantes definitivas generadas con corte al 30 de octubre de 2018, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	Del 1 al 7 de noviembre de 2018
6. Verificación por parte de las instituciones educativas y reporte de docentes y directivos docentes sin asignación académica y/o excedentes de parámetro a las Direcciones Locales de Educación.	Del 19 de octubre al 9 de noviembre de 2018
7. Inscripción en el sistema de traslados y radicación de formulario de traslado en físico y soportes en las Direcciones Locales de Educación, por parte de los docentes y directivos docentes del Distrito Capital interesados en participar del proceso ordinario de traslados.	Del 13 al 26 de noviembre de 2018
7.1. Inscripción en el sistema de traslados para docentes y directivos docentes de otros entes territoriales o que solicitan permuta con docentes de otras secretarías de educación, interesados en participar del proceso ordinario de traslados, así como radicación de formulario de traslado en físico emitido por el sistema junto con los soportes requeridos en la Oficina de Servicio al Ciudadano de la SED – Nivel Central, Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 1.	Del 13 al 26 de noviembre de 2018
8. Remisión de solicitudes recibidas en las Direcciones Locales de Educación (formularios de traslado y reporte de docentes sin carga académica) a la Oficina de Personal, por correo electrónico y entrega de documentos físicos.	Del 27 al 30 de noviembre de 2018
9. Valoración de las solicitudes, aplicación de criterios, estudio de documentos de otros entes territoriales y toma de decisiones	Del 3 al 6 de diciembre de 2018
10. Asignación de vacantes a través del sistema de traslados	10 de diciembre de 2018
11. Publicación de resultados	11 de diciembre de 2018
12. Recepción de reclamaciones a través del correo electrónico trasladossed@educacionbogota.gov.co y solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado	Del 12 al 13 de diciembre de 2018
13. Decisiones frente a las solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado y modificación de la lista si hay lugar a ello.	Hasta el 17 de diciembre de 2018
14. Expedición de los actos administrativos de traslado dentro del Distrito Capital y comunicación del traslado al docente de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 18 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019
15. Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se producirán los cambios a través de las Direcciones Locales de Educación.	Hasta el 11 de enero de 2019

PARÁGRAFO: La efectividad de los traslados entre entes territoriales estará sujeta previamente a la suscripción de los convenios interadministrativos por parte de los entes nominadores y la consecuente expedición del acto administrativo de traslado.

ARTÍCULO 8.- Vacantes disponibles para traslado ordinario: En los anexos 1 (vacantes definitivas – aula regular), 2 (vacantes definitivas – orientación) y 3 (vacantes definitivas – directivos docentes), los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, se encuentran disponibles las plazas a las cuales pueden optar los educadores en propiedad.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

CLAUDIA PUENTES RIAÑO
Secretaría de Educación del Distrito

ANEXO 1. VACANTES DEFINITIVAS - AULA REGULAR

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
1	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	4 San Cristóbal	111001012335	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Preescolar	312782	B	
2	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	4 San Cristóbal	111001024686	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	Preescolar	311814	A	Requerida Licenciatura en Educación Preescolar
3	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	4 San Cristóbal	111001086789	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	Preescolar	311271	B	EXPERIENCIA EN TRABAJO CON NIÑOS PARA DESARROLLAR LA EXPRESIÓN CORPORAL EN TEATRO, DANZAS Y MÚSICA
4	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5 Usme	211850000931	COLEGIO BRAZUELOS (IED)	Preescolar	311524	A	
5	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5 Usme	211850000876	COLEGIO EL DESTINO (IED)	Preescolar	310723	A	DOCENTE DE JARDIN
6	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5 Usme	111001030872	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	Preescolar	305450	B	
7	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5 Usme	111001030872	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	Preescolar	313977	B	
8	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5 Usme	111001030872	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	Preescolar	316444	B	
9	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5 Usme	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Preescolar	311821	B	
10	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5 Usme	111001107760	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	Preescolar	312075	A	Disponibilidad para la flexibilización de la jornada que sería de 8:30 a 2:30 - Capacidad para liderar actividades corporales y/o artísticas
11	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5 Usme	111001107760	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	Preescolar	312076	A	Disponibilidad para la flexibilización de la jornada que sería de 8:30 a 2:30 - Capacidad para liderar actividades corporales y/o artísticas
12	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5 Usme	111001041556	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Preescolar	308990	A	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
13	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5 Usme	111001013820	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	Preescolar	310719	A	Licenciado en Educación Preescolar
14	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	7 Bosa	111001104329	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Preescolar	321153	B	
15	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	7 Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	Preescolar	314312	E	
16	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	7 Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	Preescolar	314313	E	
17	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	7 Bosa	111001046591	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	Preescolar	313883	A	
18	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	8 Kennedy	111001086649	COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO (IED)	Preescolar	312173	A	
19	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	8 Kennedy	111001024732	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Preescolar	314236	A	
20	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	8 Kennedy	111001034045	COLEGIO LA FLORESTA SUR (IED)	Preescolar	318966	B	EXPERIENCIA EN TRABAJO CON NIÑOS DEL NIVEL DE JARDIN
21	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	18 Rafael Uribe Uribe	111001102091	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	Preescolar	311326	A	
22	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	18 Rafael Uribe Uribe	111001102091	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	Preescolar	311327	A	
23	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	18 Rafael Uribe Uribe	111001102091	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	Preescolar	312867	A	
24	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	18 Rafael Uribe Uribe	111001102091	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	Preescolar	312868	A	
25	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	18 Rafael Uribe Uribe	111001036765	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	Preescolar	321154	B	
26	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	18 Rafael Uribe Uribe	111001020095	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO (IED)	Preescolar	311516	A	
27	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	19 Ciudad Bolívar	211850001317	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	Preescolar	310095	A	
28	AREAS PREESCOLAR - PRE-JARDÍN	19 Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Preescolar	176341	A	
29	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4 San Cristóbal	111001027324	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	Preescolar	318130	A	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
30	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4 San Cristóbal	111001014451	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	Preescolar	312886	B	
31	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4 San Cristóbal	111001035530	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	Preescolar	313840	B	
32	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4 San Cristóbal	111001035530	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	Preescolar	314840	B	EXPERIENCIA EN TRABAJO CON NIÑOS DEL NIVEL DE PREESCOLAR
33	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4 San Cristóbal	111001015911	COLEGIO LOS ALPES (IED)	Preescolar	321162	B	
34	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4 San Cristóbal	111001015903	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	Preescolar	312873	A	
35	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4 San Cristóbal	111001046621	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	Preescolar	314818	A	
36	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	111001046931	COLEGIO ATABANZHA (IED)	Preescolar	315734	A	
37	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Preescolar	316466	C	
38	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	111001104337	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	Preescolar	311985	A	
39	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	111850001380	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY (IED)	Preescolar	312048	B	DOCENTE CON ESPECIALIDAD O MENEJO DE PROYECTOS DE AULA Y DANZAS
40	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	211850001481	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Preescolar	316733	C	
41	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	211850001481	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Preescolar	320439	A	
42	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	111850001576	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Preescolar	311919	B	CON ESPECIALIZACIÓN EN DANZAS
43	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	111850001576	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Preescolar	316090	B	
44	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Preescolar	316200	A	
45	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Preescolar	318529	A	
46	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	111850000740	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	Preescolar	310967	D	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
47	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	111001098868	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Preescolar	311536	A	
48	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	111001098868	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Preescolar	314058	A	
49	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	111001083011	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Preescolar	311468	A	
50	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	111001024643	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Preescolar	311181	A	
51	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	111001024643	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Preescolar	311200	A	
52	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Preescolar	306677	A	
53	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Preescolar	310060	A	
54	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	111001041556	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Preescolar	308991	A	
55	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	111001041556	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Preescolar	308992	A	
56	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	211850000710	COLEGIO RURAL LOS ARRAYANES (CED)	Preescolar	316463	A	
57	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Preescolar	316453	A	
58	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Preescolar	316456	A	
59	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5 Usme	111001065234	COLEGIO USMINIA (IED)	Preescolar	309181	C	
60	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	6 Tunjuelito	111001018201	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	Preescolar	315725	A	Licenciada en Preescolar
61	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	6 Tunjuelito	111001018201	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	Preescolar	318542	C	Licenciada en Preescolar. Rotación en sedes C y D
62	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7 Bosa	111001104299	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	Preescolar	318823	A	
63	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7 Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Preescolar	315799	C	
64	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7 Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Preescolar	318452	A	
65	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7 Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Preescolar	321158	B	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
66	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	111001107875	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	Preescolar	315758	A	
67	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	Preescolar	314314	E	
68	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	111001104183	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	Preescolar	310651	A	
69	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	111102000265	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	Preescolar	315258	A	
70	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	111001104302	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	Preescolar	312154	A	
71	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	111102000281	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	Preescolar	314503	A	
72	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	111102000958	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	Preescolar	311377	A	
73	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	111001029114	COLEGIO JACKELINE (IED)	Preescolar	320269	A	
74	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	111001016136	COLEGIO LA CHUCUA (IED)	Preescolar	319912	A	
75	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	111001015601	COLEGIO O.E.A. (IED)	Preescolar	312907	A	Requerida experiencia para trabajar con niños en el Nivel de Preescolar
76	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	111001013161	COLEGIO SAN JOSE (IED)	Preescolar	311049	A	Requerida experiencia en trabajo con estudiantes de PREESCOLAR
77	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	111001013161	COLEGIO SAN JOSE (IED)	Preescolar	311050	A	Requerida experiencia en trabajo con estudiantes de PREESCOLAR
78	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	111001013161	COLEGIO SAN JOSE (IED)	Preescolar	311051	A	Requerida experiencia en trabajo con estudiantes de PREESCOLAR
79	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	111001013161	COLEGIO SAN JOSE (IED)	Preescolar	311053	A	Requerida experiencia en trabajo con estudiantes de PREESCOLAR
80	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	111001013161	COLEGIO SAN JOSE (IED)	Preescolar	318455	B	
81	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	111001079154	COLEGIO VILLA RICA (IED)	Preescolar	319252	B	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
82	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	Rafael Uribe Uribe	111001018058	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	Preescolar	298774	B	
83	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	Rafael Uribe Uribe	111001018058	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	Preescolar	311405	B	
84	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	Rafael Uribe Uribe	111001078930	COLEGIO LA PAZ (CED)	Preescolar	311339	A	
85	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	Rafael Uribe Uribe	111001107794	COLEGIO MARIA CANO (IED)	Preescolar	321085	A	
86	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	Rafael Uribe Uribe	111001020095	COLEGIO MISAEEL PASTRANA BORRERO (IED)	Preescolar	311517	A	
87	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	Rafael Uribe Uribe	111001032395	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	Preescolar	311321	A	Requerido Nivel B2 de Inglés REQUERIDO NIVEL DE INGLES B2 CERTIFICADA
88	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	Rafael Uribe Uribe	111001032395	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	Preescolar	311322	A	Requerido Nivel B2 de Inglés REQUERIDO NIVEL DE INGLES B2 CERTIFICADA
89	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	Rafael Uribe Uribe	111001032395	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	Preescolar	311323	A	Requerido Nivel B2 de Inglés REQUERIDO NIVEL DE INGLES B2 CERTIFICADA
90	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	Rafael Uribe Uribe	111001032395	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	Preescolar	311324	A	Requerido Nivel B2 de Inglés REQUERIDO NIVEL DE INGLES B2 CERTIFICADA
91	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	Rafael Uribe Uribe	111001013811	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	Preescolar	311408	B	
92	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	Ciudad Bolívar	111001047571	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	Preescolar	320278	B	
93	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	Ciudad Bolívar	311001075034	COLEGIO CANADA (IED)	Preescolar	311430	A	
94	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	Ciudad Bolívar	111001096555	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	Preescolar	319846	B	
95	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	Ciudad Bolívar	111001028266	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Preescolar	310940	A	
96	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	Ciudad Bolívar	111001102113	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	Preescolar	308115	B	
97	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	Ciudad Bolívar	111001075663	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Preescolar	309198	A	
98	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	Ciudad Bolívar	111001075663	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Preescolar	311812	C	

Nº	Área		Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
99	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	111001075663	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Preescolar	314949	C	
100	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	111001109304	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Preescolar	314309	A	
101	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	111001109304	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Preescolar	309319	A	
102	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	111001044385	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	Preescolar	311257	A	Docente de primaria con manejo en Tecnología e Informática o licenciado en Tecnología e Informática para primaria, de acuerdo a requerimiento del PEI
103	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Preescolar	306657	A	
104	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Preescolar	307930	A	
105	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	111001098973	COLEGIO LA JOYA (IED)	Preescolar	313929	A	
106	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	211850001317	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	Preescolar	321492	A	
107	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	111001030821	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	Preescolar	311259	B	
108	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	111001030821	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	Preescolar	311260	C	
109	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Preescolar	308208	J	
110	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Preescolar	311248	A	
111	AREAS PRIMARIA	2	Chapinero	111001034665	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	Básica Primaria	311392	A	
112	AREAS PRIMARIA	2	Chapinero	111001034665	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	Básica Primaria	313029	A	
113	AREAS PRIMARIA	2	Chapinero	111001034665	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	Básica Primaria	314130	B	
114	AREAS PRIMARIA	3	Santa Fe	111001102067	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	Básica Primaria	308149	A	

Nº	Área		Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
115	AREAS PRIMARIA	3	Santa Fe	111001102067	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	Básica Primaria	308625	A	
116	AREAS PRIMARIA	3	Santa Fe	111001102067	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	Básica Primaria	312011	B	
117	AREAS PRIMARIA	3	Santa Fe	211001027485	COLEGIO EL VERJON (IED)	Básica Primaria	315284	A	
118	AREAS PRIMARIA	3	Santa Fe	111001032409	COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL (IED)	Básica Primaria	313843	A	
119	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	111001030864	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	Básica Primaria	305310	A	
120	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	111001030864	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	Básica Primaria	309926	B	
121	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	111001014168	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)	Básica Primaria	309237	C	
122	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	111001018333	COLEGIO EL RODEO (IED)	Básica Primaria	307088	B	
123	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	111001102075	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	Básica Primaria	309340	C	
124	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	111001102075	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	Básica Primaria	309977	C	
125	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	111001102075	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	Básica Primaria	310002	B	
126	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	111001014451	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	Básica Primaria	312880	B	
127	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	111001014451	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	Básica Primaria	312881	B	
128	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	111001014451	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	Básica Primaria	312882	B	
129	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	111001014451	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	Básica Primaria	312883	B	
130	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	111001035530	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	Básica Primaria	313841	B	
131	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	111001035530	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	Básica Primaria	318021	B	
132	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	111001035602	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	Básica Primaria	315460	A	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
133	AREAS PRIMARIA	4 San Cristóbal	111001012335	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Básica Primaria	309208	B	
134	AREAS PRIMARIA	4 San Cristóbal	111001012335	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Básica Primaria	309233	C	
135	AREAS PRIMARIA	4 San Cristóbal	111001012335	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Básica Primaria	320604	C	
136	AREAS PRIMARIA	4 San Cristóbal	111001016004	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	Básica Primaria	306243	A	
137	AREAS PRIMARIA	4 San Cristóbal	111001016004	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	Básica Primaria	306248	B	
138	AREAS PRIMARIA	4 San Cristóbal	111001016004	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	Básica Primaria	307439	B	
139	AREAS PRIMARIA	4 San Cristóbal	111001016004	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	Básica Primaria	316625	B	
140	AREAS PRIMARIA	4 San Cristóbal	111001016004	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	Básica Primaria	320429	B	
141	AREAS PRIMARIA	4 San Cristóbal	111001018368	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	Básica Primaria	312142	B	
142	AREAS PRIMARIA	4 San Cristóbal	111001015911	COLEGIO LOS ALPES (IED)	Básica Primaria	319479	A	
143	AREAS PRIMARIA	4 San Cristóbal	111001015903	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	Básica Primaria	312872	A	
144	AREAS PRIMARIA	4 San Cristóbal	111001015903	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	Básica Primaria	315664	A	
145	AREAS PRIMARIA	4 San Cristóbal	111001046621	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	Básica Primaria	302992	A	
146	AREAS PRIMARIA	4 San Cristóbal	111001046621	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	Básica Primaria	309325	A	
147	AREAS PRIMARIA	4 San Cristóbal	111001046621	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	Básica Primaria	309338	A	
148	AREAS PRIMARIA	4 San Cristóbal	111001046621	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	Básica Secundaria y Media	312036	A	
149	AREAS PRIMARIA	4 San Cristóbal	111001014176	COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	Básica Primaria	313952	C	
150	AREAS PRIMARIA	5 Usme	111850001428	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	Básica Primaria	314231	A	
151	AREAS PRIMARIA	5 Usme	111001046931	COLEGIO ATABANZHA (IED)	Básica Primaria	307934	A	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
152	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001046931	COLEGIO ATABANZHA (IED)	Básica Primaria	311344	A	
153	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001046931	COLEGIO ATABANZHA (IED)	Básica Primaria	318570	A	
154	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001046931	COLEGIO ATABANZHA (IED)	Básica Primaria	321170	A	
155	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001077917	COLEGIO BRASILIA - USME (IED)	Básica Primaria	304418	A	
156	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001086614	COLEGIO CHUNIZA (IED)	Básica Primaria	304404	A	
157	AREAS PRIMARIA	5	Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Básica Primaria	305547	B	
158	AREAS PRIMARIA	5	Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Básica Primaria	307997	A	
159	AREAS PRIMARIA	5	Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Básica Primaria	309339	B	
160	AREAS PRIMARIA	5	Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Básica Primaria	316437	C	
161	AREAS PRIMARIA	5	Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Básica Primaria	319988	B	
162	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001076201	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Básica Primaria	301391	A	VACANTE TEMPORAL en trámite de cubrimiento con lista de elegibles por Concurso de Méritos - Situación de Emergencia Educativa
163	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001076201	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Básica Primaria	309193	B	
164	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001076201	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Básica Primaria	309321	A	
165	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001076201	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Básica Primaria	320228	A	
166	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001104337	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	Básica Primaria	309160	A	
167	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001104337	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	Básica Primaria	319913	A	
168	AREAS PRIMARIA	5	Usme	211850000981	COLEGIO EL UVAL (IED)	Básica Primaria	309215	A	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
169	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001030872	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	Básica Primaria	316403	B	
170	AREAS PRIMARIA	5	Usme	211850001481	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Básica Primaria	304995	A	
171	AREAS PRIMARIA	5	Usme	211850001481	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Básica Primaria	306702	C	
172	AREAS PRIMARIA	5	Usme	211850001481	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Básica Primaria	307270	A	
173	AREAS PRIMARIA	5	Usme	211850001481	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Básica Primaria	311196	A	
174	AREAS PRIMARIA	5	Usme	211850001481	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Básica Primaria	311386	C	
175	AREAS PRIMARIA	5	Usme	211850001481	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Básica Primaria	316213	A	
176	AREAS PRIMARIA	5	Usme	211850001481	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Básica Primaria	321277	C	
177	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111850001576	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Básica Primaria	306538	B	
178	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111850001576	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Básica Primaria	319060	B	
179	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Básica Primaria	306482	A	
180	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Básica Primaria	308193	A	
181	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Básica Primaria	309028	A	
182	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Básica Primaria	309037	A	
183	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Básica Primaria	309038	A	
184	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA	Básica Primaria	309039	A	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
					(IED)				
185	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Básica Primaria	316413	A	
186	AREAS PRIMARIA	5	Usme	211850000051	COLEGIO GRAN YOMASA (IED)	Básica Primaria	307935	A	
187	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Básica Primaria	315447	A	
188	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Básica Primaria	316640	A	
189	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111850001461	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	Básica Primaria	297545	A	
190	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111850001461	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	Básica Primaria	303463	B	
191	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111850001461	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	Básica Primaria	309136	A	
192	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111850001461	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	Básica Primaria	310720	B	EXPERIENCIA EN TRABAJO CON NIÑOS DEL NIVEL DE PRIMARIA
193	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001098868	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Básica Primaria	304709	A	
194	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001098868	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Básica Primaria	307431	A	
195	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001098868	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Básica Primaria	307942	A	
196	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001098868	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Básica Primaria	309203	A	
197	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001098868	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Básica Primaria	309323	A	
198	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001098868	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Básica Primaria	311265	A	
199	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001098868	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Básica Primaria	316428	A	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
200	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001098868	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Básica Primaria	316878	A	
201	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001098868	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Básica Primaria	321178	A	
202	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001083011	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Básica Primaria	302248	A	
203	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001083011	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Básica Primaria	307871	A	
204	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001083011	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Básica Primaria	309948	A	
205	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001083011	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Básica Primaria	311385	A	
206	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001083011	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Básica Primaria	314612	A	
207	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001024643	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Básica Primaria	303090	A	
208	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001024643	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Básica Primaria	304405	A	
209	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001024643	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Básica Primaria	310877	A	
210	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001024643	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Básica Primaria	321177	A	
211	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001046485	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	Básica Primaria	314795	A	
212	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001046485	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	Básica Primaria	315478	A	
213	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Básica Primaria	301381	B	VACANTE TEMPORAL en trámite de cubrimiento con lista de elegibles por Concurso de Méritos - Situación de Emergencia Educativa
214	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Básica Primaria	305505	A	
215	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Básica Primaria	307464	B	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
216	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Básica Primaria	304688	A	
217	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Básica Primaria	305617	A	
218	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Básica Primaria	306659	A	
219	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Básica Primaria	307063	A	
220	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Básica Primaria	310966	A	
221	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001107760	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	Básica Primaria	310601	A	
222	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001107760	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	Básica Primaria	320023	A	
223	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001041556	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Básica Primaria	321176	A	
224	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001041556	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Básica Primaria	306297	A	
225	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001041556	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Básica Primaria	321378	A	
226	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Básica Primaria	297562	A	
227	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Básica Primaria	299756	A	
228	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Básica Primaria	305767	A	
229	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Básica Primaria	309268	A	
230	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Básica Primaria	309311	A	
231	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Básica Primaria	309335	A	
232	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Básica Primaria	312018	A	
233	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Básica Primaria	316423	A	
234	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Básica Primaria	319773	A	
235	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Básica Primaria	319775	A	
236	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Básica Primaria	319777	A	
237	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001013935	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	Básica Primaria	314425	B	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
238	AREAS PRIMARIA	5	Usme	211850000787	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	Básica Primaria	311391	A	
239	AREAS PRIMARIA	5	Usme	211850000787	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	Básica Primaria	319730	A	
240	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001065234	COLEGIO USMINIA (IED)	Básica Primaria	299691	B	
241	AREAS PRIMARIA	5	Usme	111001065234	COLEGIO USMINIA (IED)	Básica Primaria	309262	B	
242	AREAS PRIMARIA	6	Tunjuelito	111001014214	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	Básica Primaria	313937	A	
243	AREAS PRIMARIA	6	Tunjuelito	111001014214	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	Básica Primaria	318474	A	
244	AREAS PRIMARIA	6	Tunjuelito	111001018201	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	Básica Primaria	312109	D	Licenciado en Primaria con especialización en lúdicas (Artes).
245	AREAS PRIMARIA	6	Tunjuelito	111001018201	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	Básica Primaria	319442	A	Especialización en idioma extranjero ingles nivel B2.
246	AREAS PRIMARIA	6	Tunjuelito	111001086631	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	Básica Primaria	316411	B	
247	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	111001106950	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	Básica Primaria	308919	A	
248	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	111001106950	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	Básica Primaria	309174	A	
249	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	111001106950	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	Básica Primaria	312112	A	
250	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	211102000995	COLEGIO BOSANOVA (IED)	Básica Primaria	315955	B	
251	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Básica Primaria	314808	B	
252	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Básica Primaria	320853	A	
253	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Básica Primaria	321449	A	
254	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	111001104329	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Básica Primaria	311343	A	
255	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	111001107875	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	Básica Primaria	320816	A	
256	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	211102000243	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	Básica Primaria	313932	B	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
257	AREAS PRIMARIA	7 Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	Básica Primaria	318448	A	
258	AREAS PRIMARIA	7 Bosa	111102000621	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Básica Primaria	312114	A	
259	AREAS PRIMARIA	7 Bosa	111001107832	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	Básica Primaria	316391	A	
260	AREAS PRIMARIA	7 Bosa	111001106968	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	Básica Primaria	309041	A	
261	AREAS PRIMARIA	7 Bosa	111001106968	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	Básica Primaria	309044	A	
262	AREAS PRIMARIA	7 Bosa	111001106968	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	Básica Primaria	321179	A	
263	AREAS PRIMARIA	7 Bosa	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Básica Primaria	306648	A	
264	AREAS PRIMARIA	7 Bosa	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Básica Primaria	306722	A	
265	AREAS PRIMARIA	7 Bosa	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Básica Primaria	308378	A	
266	AREAS PRIMARIA	7 Bosa	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Básica Primaria	308379	A	
267	AREAS PRIMARIA	7 Bosa	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Básica Primaria	310782	A	
268	AREAS PRIMARIA	7 Bosa	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Básica Primaria	314906	A	
269	AREAS PRIMARIA	7 Bosa	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Básica Primaria	319248	A	
270	AREAS PRIMARIA	7 Bosa	111001086754	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	Básica Primaria	312140	B	
271	AREAS PRIMARIA	7 Bosa	111001104183	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	Básica Primaria	309186	A	
272	AREAS PRIMARIA	7 Bosa	111001104183	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	Básica Primaria	311485	A	
273	AREAS PRIMARIA	7 Bosa	111001104183	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	Básica Primaria	311881	A	
274	AREAS PRIMARIA	7 Bosa	111102000265	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	Básica Primaria	314432	A	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
275	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	111102000265	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	Básica Primaria	316323	A	
276	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	111102000265	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	Básica Primaria	316485	A	
277	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	111102000265	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	Básica Primaria	319787	A	
278	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	111001041599	COLEGIO MOTORISTA (CED)	Básica Primaria	319484	A	
279	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	111001104302	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	Básica Primaria	308688	B	
280	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	111001104302	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	Básica Primaria	309187	A	
281	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	111001104302	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	Básica Primaria	312890	B	
282	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	111102000281	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	Básica Primaria	310832	A	
283	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	111102000281	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	Básica Primaria	314494	A	
284	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	111102000281	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	Básica Primaria	320268	B	
285	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	111102000958	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	Básica Primaria	321256	B	
286	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	111102000958	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	Básica Primaria	319876	A	
287	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	211102000201	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	Básica Primaria	313030	A	
288	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Básica Primaria	310176	C	
289	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Básica Primaria	311298	C	
290	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Básica Primaria	314104	C	
291	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Básica Primaria	314109	C	
292	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Básica Primaria	315953	A	
293	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	111001001279	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)	Básica Primaria	309749	B	
294	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	111001001279	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)	Básica Primaria	309795	B	
295	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	111001001279	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)	Básica Primaria	318049	A	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
296	AREAS PRIMARIA	8 Kennedy	111001024660	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO (IED)	Básica Primaria	313847	B	
297	AREAS PRIMARIA	8 Kennedy	111001106984	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)	Básica Primaria	310056	A	
298	AREAS PRIMARIA	8 Kennedy	111001100048	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	Básica Primaria	314917	A	
299	AREAS PRIMARIA	8 Kennedy	111001024732	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Básica Primaria	321376	B	
300	AREAS PRIMARIA	8 Kennedy	111001016071	COLEGIO ISABEL II (IED)	Básica Primaria	318450	B	
301	AREAS PRIMARIA	8 Kennedy	111001110477	COLEGIO NELSON MANDELA (IED)	Básica Primaria	311286	A	Requerida experiencia en trabajo con estudiantes de PRIMARIA
302	AREAS PRIMARIA	8 Kennedy	111001110477	COLEGIO NELSON MANDELA (IED)	Básica Primaria	314222	A	
303	AREAS PRIMARIA	8 Kennedy	111001102083	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	Básica Primaria	319489	C	Perfil: Se requiere certificación Internacional B2 en ingles
304	AREAS PRIMARIA	8 Kennedy	111001013170	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	Básica Primaria	320277	B	
305	AREAS PRIMARIA	8 Kennedy	111001079154	COLEGIO VILLA RICA (IED)	Básica Primaria	320477	B	
306	AREAS PRIMARIA	14 Los Mártires	111001016250	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	Básica Primaria	316121	B	
307	AREAS PRIMARIA	17 La Candelaria	111001013374	COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (IED)	Básica Primaria	310006	A	
308	AREAS PRIMARIA	18 Rafael Uribe Uribe	111001015172	COLEGIO ALEJANDRO OBREGON (IED)	Básica Primaria	321021	A	
309	AREAS PRIMARIA	18 Rafael Uribe Uribe	111001018058	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	Básica Primaria	318521	B	
310	AREAS PRIMARIA	18 Rafael Uribe Uribe	111001027383	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	Básica Primaria	312718	B	
311	AREAS PRIMARIA	18 Rafael Uribe Uribe	111001027383	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	Básica Primaria	314480	A	
312	AREAS PRIMARIA	18 Rafael Uribe Uribe	111001102091	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	Básica Primaria	311328	A	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
313	AREAS PRIMARIA	18 Rafael Uribe Uribe	111001102091	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	Básica Primaria	312970	A	
314	AREAS PRIMARIA	18 Rafael Uribe Uribe	111001102091	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	Básica Primaria	318751	A	
315	AREAS PRIMARIA	18 Rafael Uribe Uribe	111001014664	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	Básica Primaria	314144	B	
316	AREAS PRIMARIA	18 Rafael Uribe Uribe	111001036765	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	Básica Primaria	316435	C	
317	AREAS PRIMARIA	18 Rafael Uribe Uribe	111001078930	COLEGIO LA PAZ (CED)	Básica Primaria	305546	A	
318	AREAS PRIMARIA	18 Rafael Uribe Uribe	111001028380	COLEGIO PALERMO SUR (IED)	Básica Primaria	318881	A	
319	AREAS PRIMARIA	18 Rafael Uribe Uribe	111001028380	COLEGIO PALERMO SUR (IED)	Básica Primaria	311490	A	
320	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001035572	COLEGIO ACACIA II (IED)	Básica Primaria	318234	A	
321	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001035572	COLEGIO ACACIA II (IED)	Básica Primaria	319953	A	
322	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001107859	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	Básica Primaria	315712	A	
323	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001107859	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	Básica Primaria	319361	A	
324	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001047571	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	Básica Primaria	309285	A	
325	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001047571	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	Básica Primaria	312876	A	
326	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	311001075034	COLEGIO CANADA (IED)	Básica Primaria	314941	A	
327	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	311001075034	COLEGIO CANADA (IED)	Básica Primaria	315678	A	
328	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	311001075034	COLEGIO CANADA (IED)	Básica Primaria	316406	A	
329	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Básica Primaria	297559	D	
330	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Básica Primaria	305952	B	
331	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Básica Primaria	308627	B	
332	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Básica Primaria	309171	B	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
333	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Básica Primaria	310672	C	
334	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Básica Primaria	312822	D	
335	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Básica Primaria	314061	C	
336	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001096555	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	Básica Primaria	314556	A	
337	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001028266	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Básica Primaria	311039	A	
338	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001102130	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	Básica Primaria	312141	A	
339	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001102130	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	Básica Primaria	312164	A	
340	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001102130	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	Básica Primaria	316019	B	
341	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001102105	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Básica Primaria	310106	B	
342	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001102105	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Básica Primaria	321181	B	
343	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001102164	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Básica Primaria	304994	A	
344	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001102164	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Básica Primaria	309780	A	
345	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001102164	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Básica Primaria	310991	A	
346	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001045730	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Básica Primaria	303079	C	
347	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001045730	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Básica Primaria	303613	C	
348	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001045730	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Básica Primaria	304276	B	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
349	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001045730	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Básica Primaria	304854	C	
350	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001075663	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Básica Primaria	309210	F	
351	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001075663	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Básica Primaria	310924	A	
352	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001109304	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Básica Primaria	305479	A	
353	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001109304	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Básica Primaria	315698	A	
354	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001109304	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Básica Primaria	318086	A	
355	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001044385	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	Básica Primaria	311256	A	Docente de primaria con certificación TOEFL de INGLÉS o licenciado en Inglés para primaria, de acuerdo a requerimiento del PEI - Proyecto BILINGÜISMO
356	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001044385	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	Básica Primaria	309199	A	
357	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001044385	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	Básica Primaria	314747	A	
358	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001044385	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	Básica Primaria	316582	A	
359	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001020320	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	Básica Primaria	318553	A	
360	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Básica Primaria	297623	A	
361	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Básica Primaria	301375	A	VACANTE TEMPORAL en trámite de cubrimiento con lista de elegibles por Concurso de Méritos - Situación de Emergencia Educativa
362	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Básica Primaria	303210	A	
363	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Básica Primaria	310992	A	
364	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Básica Primaria	314427	A	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
365	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Básica Primaria	315193	A	
366	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001047457	COLEGIO LA ARABIA (IED)	Básica Primaria	309196	A	
367	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001047457	COLEGIO LA ARABIA (IED)	Básica Primaria	321173	A	
368	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	211850001180	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	Básica Primaria	308615	A	
369	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	211850001180	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	Básica Primaria	308942	A	
370	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	211850001180	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	Básica Primaria	311365	A	
371	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	211850001180	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	Básica Primaria	314659	A	
372	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Básica Primaria	300620	A	
373	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Básica Primaria	304112	D	
374	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Básica Primaria	305949	D	
375	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Básica Primaria	306628	D	
376	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Básica Primaria	315629	D	
377	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Básica Primaria	318551	B	
378	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001014524	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	Básica Primaria	308207	A	
379	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001014524	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	Básica Primaria	316026	A	
380	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	111001014486	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	Básica Primaria	312969	A	
381	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	211850001317	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	Básica Primaria	305323	A	
382	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	211850001317	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	Básica Primaria	312937	A	
383	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	211850001317	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	Básica Primaria	318959	A	
384	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	211850001317	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	Básica Primaria	320243	A	
385	AREAS PRIMARIA	19 Ciudad Bolívar	211850001171	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Básica Primaria	302368	B	

Nº	Área		Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
386	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	211850001171	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Básica Primaria	305544	B	
387	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	211850001171	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Básica Primaria	310046	B	
388	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	211850001171	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Básica Primaria	310994	B	
389	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	211850001171	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Básica Primaria	311366	B	
390	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	211850001171	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Básica Primaria	321272	B	
391	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	111001076937	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	Básica Primaria	309183	B	
392	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	111001076937	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	Básica Primaria	310693	B	
393	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	111001030821	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	Básica Primaria	308277	C	
394	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Básica Primaria	309287	D	
395	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Básica Primaria	311865	D	
396	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Básica Primaria	311867	D	
397	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Básica Primaria	311868	D	
398	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Básica Primaria	311869	D	
399	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Básica Primaria	312086	D	
400	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Básica Primaria	314528	A	
401	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	111001030830	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	Básica Primaria	321160	A	
402	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	111001030830	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	Básica Primaria	309149	A	
403	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	111001030830	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	Básica Primaria	321504	A	
404	AREAS PRIMARIA	20	Sumapaz	211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	Básica Primaria	318814	B	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
405	AREAS PRIMARIA	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Básica Primaria	297634	A	Desempeño en sede EL PEDREGAL - Departamento del Meta (fuera del Distrito Capital) - Rural de Dificil Acceso - 5 Estudiantes (3 de Primaria y 2 de Post-Primaria)
406	AREAS PRIMARIA	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Básica Primaria	314626	A	Se requiere vivir en la zona Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz.
407	AREAS PRIMARIA	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Básica Primaria	315718	N	Se requiere vivir en la zona Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz.
408	ARTES PLASTICAS	5	Usme	111850001380	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY (IED)	Preescolar	312049	B	DOCENTE CON ESPECIALIDAD O MANEJO DE PROYECTOS DE AULA Y ARTES PLASTICAS
409	ARTES PLASTICAS	7	Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	Preescolar	320610	E	
410	ARTES PLASTICAS	19	Ciudad Bolívar	111001047571	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	Básica Secundaria y Media	321145	A	
411	ARTES PLASTICAS	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Básica Secundaria y Media	310692	I	
412	ARTES PLASTICAS	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Básica Secundaria y Media	314227	A	
413	BIOLOGIA	4	San Cristóbal	111001015903	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	Básica Secundaria y Media	309293	A	Énfasis en Química
414	BIOLOGIA	5	Usme	111001045705	COLEGIO LA AURORA (IED)	Básica Secundaria y Media	198182	A	Se requiere que el docente dicte horas en Química
415	BIOLOGIA	8	Kennedy	111001102083	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	Básica Secundaria y Media	319491	A	perfil Áreas Biología y Química se requiere Inglés -Nivel B en el Marco Común Europeo, por el Proyecto de Bilingüismo y Media fortalecida

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
416	BIOLOGIA	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Básica Secundaria y Media	293315	A	CON CONOCIMIENTOS EN QUIMICA ASIGNACION EN ESTA AREA
417	BIOLOGIA Y QUIMICA	6	Tunjuelito	111001009652	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)	Básica Secundaria y Media	313918	A	
418	BIOLOGIA Y QUIMICA	7	Bosa	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Básica Secundaria y Media	310677	A	
419	BIOLOGIA Y QUIMICA	19	Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Básica Secundaria y Media	310695	A	
420	BIOTECNOLOGIA	4	San Cristóbal	111001030066	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	Básica Secundaria y Media	303927	A	Título requerido: BIÓLOGO o BIOQUÍMICO - Requeridos estudios y experiencia en producción biotecnológica de material vegetal - Estudios en Biotecnología
421	CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	11	Suba	111001107077	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	Básica Secundaria y Media	298459	A	Contador Público con nivel de ingles por colegio bilingüe
422	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	5	Usme	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Básica Secundaria y Media	319344	A	
423	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	7	Bosa	111001010031	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	Básica Secundaria y Media	309284	A	
424	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	7	Bosa	111001107883	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	Básica Secundaria y Media	298885	A	Colegio Bilingüe. Requerido nivel de ingles
425	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	8	Kennedy	111001011321	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	Básica Secundaria y Media	309246	A	
426	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	19	Ciudad Bolívar	111001035572	COLEGIO ACACIA II (IED)	Básica Secundaria y Media	320847	A	
427	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	4	San Cristóbal	111001014168	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)	Básica Secundaria y Media	312975	A	FLEXIBILIDAD PARA TRABAJO EN PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS
428	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	4	San Cristóbal	111001014451	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	Básica Secundaria y Media	316557	A	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
429	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	4 San Cristóbal	111001035530	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	Básica Secundaria y Media	314071	A	Perfil requerido: Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental con experiencia en Química - Asignación académica en grados 6° a 11° en jornadas mañana y tarde para completar asignación académica legal (jornada completa)
430	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	4 San Cristóbal	111001046621	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	Básica Secundaria y Media	304236	A	
431	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	5 Usme	111850001428	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	Básica Secundaria y Media	310676	A	
432	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	5 Usme	111001104337	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	Básica Secundaria y Media	309211	A	
433	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	5 Usme	111850001576	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Básica Secundaria y Media	309269	A	
434	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	5 Usme	111850001576	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Básica Secundaria y Media	311863	A	
435	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	5 Usme	111850000740	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	Básica Secundaria y Media	309207	A	
436	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	5 Usme	211850000051	COLEGIO GRAN YOMASA (IED)	Básica Secundaria y Media	311177	A	
437	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	5 Usme	111001045705	COLEGIO LA AURORA (IED)	Básica Secundaria y Media	305774	A	
438	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	5 Usme	111001083011	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Básica Secundaria y Media	309249	A	
439	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	5 Usme	111001107760	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	Básica Secundaria y Media	310717	A	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
440	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	6	Tunjuelito	111001014206	COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ (IED)	Básica Secundaria y Media	319769	A	
441	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	7	Bosa	111001106950	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	Básica Secundaria y Media	318752	A	
442	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	7	Bosa	211102000995	COLEGIO BOSANOVA (IED)	Básica Secundaria y Media	312794	A	Colegio Bilingüe. Requerido nivel de inglés
443	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	7	Bosa	211102000243	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	Básica Secundaria y Media	318963	B	
444	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Básica Secundaria y Media	312105	C	
445	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	17	La Candelaria	111001013374	COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (IED)	Básica Secundaria y Media	315111	A	
446	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	18	Rafael Uribe Uribe	111001041611	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	Global	314500	A	
447	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	18	Rafael Uribe Uribe	111001014664	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	Básica Secundaria y Media	311199	A	
448	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	18	Rafael Uribe Uribe	111001036765	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	Básica Secundaria y Media	319544	A	
449	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	18	Rafael Uribe Uribe	111001107794	COLEGIO MARIA CANO (IED)	Básica Secundaria y Media	318648	A	
450	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	19	Ciudad Bolívar	111001028266	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Básica Secundaria y Media	310918	A	
451	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	19	Ciudad Bolívar	111001028266	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Básica Primaria	310922	A	
452	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	19	Ciudad Bolívar	111001102130	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	Básica Secundaria y Media	301389	A	VACANTE TEMPORAL en trámite de cubrimiento con lista de elegibles por Concurso de Méritos - Situación de Emergencia Educativa

Nº	Área		Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
453	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	19	Ciudad Bolívar	111001102113	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	Básica Secundaria y Media	304415	C	
454	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	19	Ciudad Bolívar	111001075663	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Básica Secundaria y Media	311007	D	
455	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	19	Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Básica Secundaria y Media	303703	A	
456	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	19	Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Básica Secundaria y Media	308693	A	
457	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	19	Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Básica Secundaria y Media	309189	A	
458	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	19	Ciudad Bolívar	211850001317	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	Básica Primaria	310925	A	Perfil: LICENCIADO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
459	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Básica Secundaria y Media	316137	A	
460	CIENCIAS SOCIALES	3	Santa Fe	311001026441	COLEGIO LOS PINOS (IED)	Básica Secundaria y Media	312120	A	
461	CIENCIAS SOCIALES	4	San Cristóbal	111001030864	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	Básica Secundaria y Media	312061	A	ENFASIS EN FILOSOFIA
462	CIENCIAS SOCIALES	4	San Cristóbal	111001014451	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	Básica Secundaria y Media	312887	B	
463	CIENCIAS SOCIALES	4	San Cristóbal	111001012335	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Básica Secundaria y Media	311318	A	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES
464	CIENCIAS SOCIALES	4	San Cristóbal	111001012335	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Básica Secundaria y Media	310972	A	
465	CIENCIAS SOCIALES	4	San Cristóbal	111001015911	COLEGIO LOS ALPES (IED)	Básica Secundaria y Media	320733	A	
466	CIENCIAS SOCIALES	4	San Cristóbal	111001015903	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	Básica Secundaria y Media	312864	A	
467	CIENCIAS SOCIALES	4	San Cristóbal	111001046621	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	Básica Secundaria y Media	316004	A	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
468	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	211850000931	COLEGIO BRAZUELOS (IED)	Básica Secundaria y Media	321422	A	
469	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	111001078638	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	Básica Secundaria y Media	310669	A	
470	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	111001078638	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	Básica Secundaria y Media	310007	A	
471	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	111001030872	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	Básica Secundaria y Media	315954	A	
472	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	111850001576	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Básica Secundaria y Media	308194	A	
473	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	111850001576	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Básica Secundaria y Media	310097	A	
474	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	111850001576	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Básica Secundaria y Media	309163	A	
475	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	211850000051	COLEGIO GRAN YOMASA (IED)	Básica Secundaria y Media	311179	A	
476	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Básica Secundaria y Media	299397	A	16 horas en tarde, 6 horas en mañana
477	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Básica Secundaria y Media	301392	A	VACANTE TEMPORAL en trámite de cubrimiento con lista de elegibles por Concurso de Méritos - Situación de Emergencia Educativa
478	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Básica Secundaria y Media	310710	B	
479	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Básica Secundaria y Media	314422	B	
480	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	111001024643	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Básica Secundaria y Media	312875	B	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
481	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Básica Secundaria y Media	309952	A	
482	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Básica Secundaria y Media	309214	A	
483	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Básica Secundaria y Media	316237	A	
484	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	211850000787	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	Básica Secundaria y Media	320661	A	Perfil: docente del área de ciencias sociales con perfil para orientar también filosofía e investigación.
485	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	111001104299	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	Básica Secundaria y Media	305325	A	
486	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	111001014109	COLEGIO BRASILIA - BOSA (IED)	Básica Secundaria y Media	310093	A	
487	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Básica Secundaria y Media	312889	A	
488	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	111001104329	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Básica Secundaria y Media	316568	B	
489	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	Básica Secundaria y Media	320274	A	
490	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	111001107832	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	Básica Secundaria y Media	319947	B	Asignación académica en Ciencias Sociales, Ética y Religión - Rotación en sedes A y B
491	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	111001107832	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	Básica Secundaria y Media	316547	A	
492	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	111001046477	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	Básica Secundaria y Media	312823	A	Asignación académica rotación en grados 5 y 7
493	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	111001106968	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	Básica Secundaria y Media	309242	A	
494	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	111001106968	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	Básica Secundaria y Media	314065	A	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
495	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Básica Secundaria y Media	310092	A	
496	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Básica Secundaria y Media	307148	A	
497	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	211102000201	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	Básica Secundaria y Media	309305	A	
498	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Básica Secundaria y Media	312101	C	
499	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Básica Secundaria y Media	312103	C	
500	CIENCIAS SOCIALES	8	Kennedy	111001027308	COLEGIO PROSPERO PINZON (IED)	Básica Secundaria y Media	315112	A	
501	CIENCIAS SOCIALES	9	Fontibón	111279000966	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	Básica Secundaria y Media	320276	A	
502	CIENCIAS SOCIALES	11	Suba	111001025020	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)	Básica Secundaria y Media	314793	A	
503	CIENCIAS SOCIALES	11	Suba	111001075272	COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED)	Básica Secundaria y Media	321204	A	
504	CIENCIAS SOCIALES	11	Suba	111769003360	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	Básica Secundaria y Media	312158	B	
505	CIENCIAS SOCIALES	18	Rafael Uribe Uribe	111001102091	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	Básica Secundaria y Media	311329	A	
506	CIENCIAS SOCIALES	18	Rafael Uribe Uribe	111001027332	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	Básica Secundaria y Media	319672	A	
507	CIENCIAS SOCIALES	18	Rafael Uribe Uribe	111001014591	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)	Básica Secundaria y Media	319125	A	
508	CIENCIAS SOCIALES	18	Rafael Uribe Uribe	111001107794	COLEGIO MARIA CANO (IED)	Básica Secundaria y Media	320325	A	
509	CIENCIAS SOCIALES	18	Rafael Uribe Uribe	111001076376	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	Básica Secundaria y Media	311390	A	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
510	CIENCIAS SOCIALES	18 Rafael Uribe Uribe	111001032395	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	Básica Secundaria y Media	314126	A	NIVEL B2 DE INGLES REQUERIDO NIVEL DE INGLES B2 CERTIFICADA
511	CIENCIAS SOCIALES	18 Rafael Uribe Uribe	111001032395	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	Básica Secundaria y Media	314127	A	NIVEL B2 DE INGLES REQUERIDO NIVEL DE INGLES B2 CERTIFICADA
512	CIENCIAS SOCIALES	19 Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Básica Secundaria y Media	311354	A	
513	CIENCIAS SOCIALES	19 Ciudad Bolívar	111001102105	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Básica Secundaria y Media	314909	A	
514	CIENCIAS SOCIALES	19 Ciudad Bolívar	111001102105	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Básica Secundaria y Media	316499	A	
515	CIENCIAS SOCIALES	19 Ciudad Bolívar	111001107816	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	Básica Secundaria y Media	310794	A	
516	CIENCIAS SOCIALES	19 Ciudad Bolívar	111001107816	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	Básica Secundaria y Media	311308	A	COLEGIO BILINGÜE
517	CIENCIAS SOCIALES	19 Ciudad Bolívar	111001102164	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Básica Secundaria y Media	311261	B	
518	CIENCIAS SOCIALES	19 Ciudad Bolívar	111001020320	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	Básica Secundaria y Media	313027	A	
519	CIENCIAS SOCIALES	19 Ciudad Bolívar	111001027251	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	Básica Secundaria y Media	314799	A	
520	CIENCIAS SOCIALES	19 Ciudad Bolívar	111001027251	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	Básica Secundaria y Media	315627	A	
521	CIENCIAS SOCIALES	19 Ciudad Bolívar	111001075329	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	Básica Secundaria y Media	321140	A	
522	CIENCIAS SOCIALES	19 Ciudad Bolívar	111001014524	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	Básica Secundaria y Media	321227	A	
523	CIENCIAS SOCIALES	19 Ciudad Bolívar	211850001121	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Básica Secundaria y Media	307849	A	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
524	CIENCIAS SOCIALES	19 Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Básica Secundaria y Media	315464	D	
525	CIENCIAS SOCIALES	19 Ciudad Bolívar	111001030830	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	Básica Secundaria y Media	319952	A	
526	COMERCIAL	4 San Cristóbal	111001018252	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	Básica Secundaria y Media	13567	A	
527	COMERCIAL	4 San Cristóbal	111001018252	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	Básica Secundaria y Media	48989	A	
528	COMERCIAL	5 Usme	111850001428	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	Básica Secundaria y Media	53065	A	
529	COMERCIAL	5 Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Básica Secundaria y Media	3485	B	
530	COMERCIAL	5 Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Básica Secundaria y Media	50499	B	
531	COMERCIAL	5 Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Básica Secundaria y Media	3491	B	
532	COMERCIAL	7 Bosa	111001104329	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Básica Secundaria y Media	16606	A	
533	COMERCIAL	7 Bosa	111102000958	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	Básica Secundaria y Media	313950	A	
534	COMERCIAL	8 Kennedy	111001001279	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)	Básica Secundaria y Media	53151	A	
535	COMERCIAL	8 Kennedy	111001104281	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	Básica Secundaria y Media	301236	B	
536	COMERCIAL	8 Kennedy	111001024732	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Básica Secundaria y Media	266506	A	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
537	COMERCIAL	11	Suba	111001002330	COLEGIO LA GAITANA (IED)	Básica Secundaria y Media	17462	A	El docente debe atender las dos jornadas en los horarios establecidos de acuerdo con las necesidades del colegio
538	COMERCIAL	11	Suba	111769003122	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	Básica Secundaria y Media	36797	C	
539	COMERCIAL	13	Teusaquillo	111001094897	COLEGIO TECNICO PALERMO (IED)	Básica Secundaria y Media	320850	A	
540	COMERCIAL	14	Los Mártires	111001016250	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	Básica Secundaria y Media	309968	A	
541	COMERCIAL	17	La Candelaria	111001013374	COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (IED)	Básica Secundaria y Media	81028	A	
542	COMERCIAL	19	Ciudad Bolívar	111001047571	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	Básica Secundaria y Media	18755	A	
543	COMERCIAL	19	Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Básica Secundaria y Media	10476	A	ASISTENTE ADMINISTRATIVO - ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
544	COMERCIAL	19	Ciudad Bolívar	111001102105	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Básica Secundaria y Media	7663	A	
545	COMERCIAL	19	Ciudad Bolívar	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Básica Secundaria y Media	17274	C	
546	COMERCIAL	19	Ciudad Bolívar	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Básica Secundaria y Media	17307	C	
547	COMERCIO Y SECRETARIADO	8	Kennedy	111001015598	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	Básica Secundaria y Media	315477	A	
548	COMERCIO Y SECRETARIADO	14	Los Mártires	111001016250	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	Básica Secundaria y Media	8660	A	El docente debe manejar proyecto de emprendimiento, tecnología, comercio y secretariado

Nº	Área		Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
549	COMERCIO Y SECRETARIADO	19	Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Básica Secundaria y Media	303208	A	
550	COMERCIO Y SECRETARIADO	19	Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Básica Secundaria y Media	315948	A	
551	COMERCIO Y SECRETARIADO	19	Ciudad Bolívar	111001036781	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)	Básica Secundaria y Media	297093	A	
552	CONTABILIDAD	1	Usaquén	111848003031	COLEGIO CRISTOBAL COLON (IED)	Básica Secundaria y Media	310032	A	
553	CONTABILIDAD	4	San Cristóbal	111001035602	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	Básica Secundaria y Media	96256	A	
554	CONTABILIDAD	4	San Cristóbal	111001015911	COLEGIO LOS ALPES (IED)	Básica Secundaria y Media	7689	A	
555	CONTABILIDAD	4	San Cristóbal	111001015911	COLEGIO LOS ALPES (IED)	Básica Secundaria y Media	50507	A	
556	CONTABILIDAD	4	San Cristóbal	111001032280	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	Básica Secundaria y Media	187594	A	Perfil requerido: CONTADOR o ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
557	CONTABILIDAD	5	Usme	211850001481	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Básica Secundaria y Media	302702	A	
558	CONTABILIDAD	5	Usme	211850001481	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Básica Secundaria y Media	180814	A	
559	CONTABILIDAD	5	Usme	111850000740	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	Básica Secundaria y Media	169848	A	
560	CONTABILIDAD	5	Usme	111850000740	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	Básica Secundaria y Media	16792	A	
561	CONTABILIDAD	5	Usme	111001045705	COLEGIO LA AURORA (IED)	Básica Secundaria y Media	73629	A	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
562	CONTABILIDAD	6	Tunjuelito	111001018201	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	Básica Secundaria y Media	310024	A	Perfil: Administrador de Empresas, Contador Público o Docente en Tecnología e Informática con énfasis en Administración y Contabilidad
563	CONTABILIDAD	7	Bosa	111001104329	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Básica Secundaria y Media	84101	A	
564	CONTABILIDAD	7	Bosa	111001046591	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	Básica Secundaria y Media	37053	A	Perfil requerido: Gestión Empresarial
565	CONTABILIDAD	7	Bosa	111102000281	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	Básica Secundaria y Media	11067	A	
566	CONTABILIDAD	7	Bosa	111102000281	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	Básica Secundaria y Media	31220	A	
567	CONTABILIDAD	8	Kennedy	111001015598	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	Básica Secundaria y Media	288996	A	
568	CONTABILIDAD	8	Kennedy	111001015598	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	Básica Secundaria y Media	293634	A	
569	CONTABILIDAD	8	Kennedy	111001013153	COLEGIO PAULO VI (IED)	Básica Secundaria y Media	311268	A	
570	CONTABILIDAD	10	Engativá	111001009580	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)	Básica Secundaria y Media	314164	A	CONTADOR PUBLICO
571	CONTABILIDAD	10	Engativá	111001009580	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)	Básica Secundaria y Media	315324	A	
572	CONTABILIDAD	10	Engativá	111001011771	COLEGIO JOSE ASUNCION SILVA (IED)	Básica Secundaria y Media	194951	A	11 horas de Contabilidad, 8 de ética y 3 de Educación Religiosa
573	CONTABILIDAD	11	Suba	111769001502	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO (IED)	Básica Secundaria y Media	266711	A	Asignación académica en Jornada Tarde con algunas horas en la jornada MAÑANA
574	CONTABILIDAD	11	Suba	111769001502	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO (IED)	Básica Secundaria y Media	308705	A	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
575	CONTABILIDAD	11	Suba	111769004188	COLEGIO HUNZA (IED)	Básica Secundaria y Media	12315	B	CONTADOR PÚBLICO - FORMACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTO
576	CONTABILIDAD	11	Suba	111769003122	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	Básica Secundaria y Media	268058	A	
577	CONTABILIDAD	13	Teusaquillo	111001010731	COLEGIO MANUELA BELTRAN (IED)	Básica Secundaria y Media	318749	A	Perfil: CONTADOR, por la asignación Académica y requerimiento de la Media Técnica.
578	CONTABILIDAD	19	Ciudad Bolívar	111001020320	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	Básica Secundaria y Media	17240	A	
579	CONTABILIDAD	19	Ciudad Bolívar	111001020320	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	Básica Secundaria y Media	55174	A	PROFESIONAL EN CONTADURIA
580	DANZAS	4	San Cristóbal	111001035602	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	Básica Secundaria y Media	321029	A	
581	DANZAS	5	Usme	111850001576	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Básica Secundaria y Media	311861	A	
582	DANZAS	5	Usme	111001065234	COLEGIO USMINIA (IED)	Básica Secundaria y Media	312052	A	MAYOR PERMANENCIA JORNADA TARDE Y ASIGNACIÓN ACADÉMICA 16 HORAS DANZAS 6 HORAS EDUCACIÓN FÍSICA
583	DANZAS	7	Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	Preescolar	314837	G	
584	DANZAS	9	Fontibón	111279000061	COLEGIO ANTONIO VAN UDEN (IED)	Básica Secundaria y Media	319623	A	
585	DANZAS	18	Rafael Uribe Uribe	111001018058	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	Básica Primaria	300022	C	Licenciado en danzas o licenciado en primaria con énfasis en danzas o áreas afines - Debe orientar el centro de interés de expresión corporal con niños de preescolar y primaria

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
586	DANZAS	18 Rafael Uribe Uribe	111001014591	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)	Global	318048	A	
587	DANZAS	18 Rafael Uribe Uribe	111001012971	COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)	Básica Secundaria y Media	321147	A	
588	DANZAS	18 Rafael Uribe Uribe	111001010928	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	Básica Secundaria y Media	319624	A	
589	DANZAS	19 Ciudad Bolívar	111001107859	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	Básica Secundaria y Media	12689	A	
590	DANZAS	19 Ciudad Bolívar	111001028266	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Básica Secundaria y Media	299115	A	
591	DANZAS	19 Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Básica Secundaria y Media	296652	A	
592	DANZAS	19 Ciudad Bolívar	211850001180	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	Básica Primaria	310987	A	
593	DANZAS	19 Ciudad Bolívar	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Básica Secundaria y Media	711	C	
594	DIBUJO ARTISTICO	1 Usaquén	111848002662	COLEGIO USAQUEN (IED)	Básica Secundaria y Media	321490	A	
595	DIBUJO TECNICO	18 Rafael Uribe Uribe	111001032395	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	Básica Secundaria y Media	188684	A	Asignación en Jornadas Mañana y Tarde - Perfil ARQUITECTO REQUERIDO NIVEL DE INGLES B2 CERTIFICADA
596	DIBUJO TECNICO	18 Rafael Uribe Uribe	111001032395	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	Básica Secundaria y Media	308046	A	REQUERIDO NIVEL B2 DE INGLES, ARQUITECTO
597	DISEÑO ARQUITECTONICO	19 Ciudad Bolívar	111001034240	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	Básica Secundaria y Media	297297	A	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
598	DISEÑO INDUSTRIAL	7	Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	Básica Secundaria y Media	233676	A	REQUISITO INDISPENSABLE: Conocimientos y experiencia comprobada en MARROQUINERÍA - Perfil requerido: Licenciado en Diseño Tecnológico o Diseñador Industrial - Asignación académica en MEDIA TÉCNICA para modalidad del SENA - Asignación Académica en "Técnica"
599	EBANISTERÍA	6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Básica Secundaria y Media	310631	A	
600	EBANISTERÍA	6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Básica Secundaria y Media	69405	A	
601	EDUCACION ARTISTICA	5	Usme	111001045705	COLEGIO LA AURORA (IED)	Básica Secundaria y Media	321491	A	
602	EDUCACION ARTISTICA	7	Bosa	111102000265	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	Básica Secundaria y Media	321389	A	
603	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	5	Usme	111850001576	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Básica Secundaria y Media	311864	A	
604	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	5	Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Básica Secundaria y Media	298204	A	
605	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	5	Usme	111001065234	COLEGIO USMINIA (IED)	Básica Secundaria y Media	319417	A	
606	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	7	Bosa	111001104329	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Básica Secundaria y Media	310594	A	
607	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	7	Bosa	111001107875	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	Básica Secundaria y Media	312723	A	
608	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Básica Secundaria y Media	305197	C	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
609	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	8 Kennedy	111001106984	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)	Básica Secundaria y Media	298857	A	
610	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	8 Kennedy	111001013170	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	Básica Secundaria y Media	314074	A	Perfil requerido: Líder del proyecto de lectura y escritura crítica de la IED - Nivel B2 de Inglés (mínimo) - Requerida Licenciatura en FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA - Postgrado en Educación
611	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	18 Rafael Uribe Uribe	111001027383	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	Básica Secundaria y Media	318833	A	
612	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	19 Ciudad Bolívar	111001096555	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	Básica Secundaria y Media	320642	A	
613	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	1 Usaquén	111001086681	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	Básica Primaria	316767	C	
614	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	4 San Cristóbal	111001014168	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)	Básica Primaria	306480	A	
615	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	4 San Cristóbal	111001034011	COLEGIO JUAN REY (IED)	Básica Secundaria y Media	308732	A	
616	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	4 San Cristóbal	111001012335	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Básica Primaria	306671	A	
617	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	4 San Cristóbal	111001016004	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	Básica Secundaria y Media	311359	A	
618	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	4 San Cristóbal	111001018368	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	Básica Secundaria y Media	314800	A	
619	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	4 San Cristóbal	111001012301	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	Básica Primaria	312135	A	
620	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	4 San Cristóbal	111001012301	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	Básica Primaria	312136	A	
621	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5 Usme	111001046931	COLEGIO ATABANZHA (IED)	Básica Secundaria y Media	311282	A	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
622	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	111001104337	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	Básica Primaria	320203	A	
623	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	111850001380	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY (IED)	Básica Secundaria y Media	305853	A	
624	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	111001098868	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Básica Primaria	310791	A	
625	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	111001083011	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Básica Primaria	318523	B	
626	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Básica Secundaria y Media	316773		
627	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	7	Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	Preescolar	314838	E	
628	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	7	Bosa	111001107832	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	Básica Secundaria y Media	320108	A	
629	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	7	Bosa	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Básica Primaria	314879	A	
630	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	7	Bosa	111102000265	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	Básica Primaria	318530	A	
631	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Básica Secundaria y Media	293308	C	
632	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	8	Kennedy	111001027405	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO (CED)	Básica Primaria	312009	A	
633	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	8	Kennedy	111001027391	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	Básica Secundaria y Media	320805	A	
634	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	8	Kennedy	111001015601	COLEGIO O.E.A. (IED)	Básica Secundaria y Media	318538	A	
635	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	11	Suba	111001075515	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)	Básica Secundaria y Media	318539	A	
636	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	11	Suba	111001075515	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)	Básica Primaria	320242	A	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
637	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	11 Suba	111769004188	COLEGIO HUNZA (IED)	Básica Secundaria y Media	316691	A	
638	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	14 Los Mártires	111001102181	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	Básica Secundaria y Media	320107	A	Asignación académica compartida en las áreas de DANZAS y EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - Perfil requerido: Licenciado en Educación Física, énfasis en DANZAS
639	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	16 Puente Aranda	111001045535	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO (IED)	Básica Primaria	320279	A	
640	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	18 Rafael Uribe Uribe	111001027332	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	Básica Secundaria y Media	319674	A	
641	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	18 Rafael Uribe Uribe	111001028380	COLEGIO PALERMO SUR (IED)	Básica Primaria	313867	A	
642	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	18 Rafael Uribe Uribe	111001028380	COLEGIO PALERMO SUR (IED)	Básica Primaria	313869	A	
643	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	18 Rafael Uribe Uribe	111001013811	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	Básica Primaria	308362	A	
644	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19 Ciudad Bolívar	111001107859	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	Básica Secundaria y Media	309232	A	Asignación académica compartida así: 60% en Educación Física, Recreación y Deportes y 40% en Danzas
645	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19 Ciudad Bolívar	111001047571	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	Básica Primaria	314218	A	CONOCIMIENTO EN DANZAS
646	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19 Ciudad Bolívar	111001028266	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Básica Primaria	310923	A	
647	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19 Ciudad Bolívar	111001028266	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Preescolar	314421	A	
648	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19 Ciudad Bolívar	111001102105	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Básica Primaria	316523	B	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
649	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19 Ciudad Bolívar	111001045730	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Básica Primaria	305082	A	
650	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19 Ciudad Bolívar	111001075663	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Básica Secundaria y Media	307429	B	
651	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19 Ciudad Bolívar	111001109304	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Básica Primaria	307961	A	
652	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19 Ciudad Bolívar	111001109304	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Básica Secundaria y Media	309887	A	
653	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19 Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Básica Secundaria y Media	311495	A	
654	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19 Ciudad Bolívar	111001027251	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	Básica Secundaria y Media	305468	A	
655	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19 Ciudad Bolívar	211850001180	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	Básica Primaria	313020	A	
656	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19 Ciudad Bolívar	211850001171	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Básica Primaria	312884	B	
657	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19 Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Básica Secundaria y Media	310635	D	
658	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	20 Sumapaz	211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	Básica Primaria	273845	B	Apoyo en Básica Primaria - Rotación en las trece SEDES del COLEGIO JAIME GARZÓN
659	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	20 Sumapaz	211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	Básica Primaria	301120	B	Apoyo en Educación Física para rotación en SEDES - Base Sede B: EL RAIZAL
660	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	20 Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Básica Primaria	18615	B	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz - Rotación por SEDES de la institución

Nº	Área		Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
661	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Básica Primaria	93310	A	Docente de Apoyo en DANZAS - Rotación por 14 sedes - Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
662	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Básica Secundaria y Media	200158	I	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
663	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Básica Secundaria y Media	268371	A	Colegio en zona RURAL – Localidad de SUMAPAZ - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
664	EDUCACION RELIGIOSA	4	San Cristóbal	111001015903	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	Básica Secundaria y Media	312856	A	
665	EDUCACION RELIGIOSA	7	Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Básica Secundaria y Media	310014	A	
666	EDUCACION RELIGIOSA	7	Bosa	111001107875	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	Básica Secundaria y Media	298919	A	Asignación académica compartida en EDUCACIÓN RELIGIOSA y en ÉTICA Y VALORES HUMANOS
667	EDUCACION RELIGIOSA	7	Bosa	111001107883	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	Básica Secundaria y Media	306591	A	Colegio Bilingüe. Requerido nivel de ingles
668	EDUCACION RELIGIOSA	11	Suba	111769003360	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	Básica Secundaria y Media	320207	A	
669	EDUCACION RELIGIOSA	14	Los Mártires	111001041459	COLEGIO RICAURTE (CONCEJO) (IED)	Básica Secundaria y Media	316096	A	
670	EDUCACION RELIGIOSA	19	Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Básica Secundaria y Media	302954	A	
671	EDUCACION RELIGIOSA	19	Ciudad Bolívar	111001014486	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	Básica Secundaria y Media	306488	A	

Nº	Área		Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
672	ELECTROMECHANICA	3	Santa Fe	111001010839	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	Básica Primaria	313019	A	
673	EMPENDIMIENTO	10	Engativá	111001009580	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)	Básica Secundaria y Media	314163	A	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
674	FILOSOFIA	4	San Cristóbal	111001102016	COLEGIO ALDEMAR ROJAS PLAZAS (IED)	Básica Secundaria y Media	315943	A	
675	FILOSOFIA	4	San Cristóbal	111001102075	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	Básica Secundaria y Media	311889	A	
676	FILOSOFIA	6	Tunjuelito	111001010251	COLEGIO VENEZIA (IED)	Básica Secundaria y Media	314415	A	COLEGIO BILINGÜE. NIVEL DE INGLES REQUERIDO
677	FILOSOFIA	6	Tunjuelito	111001010251	COLEGIO VENEZIA (IED)	Básica Secundaria y Media	310175	A	NIVEL B2 DE INGLES CERTIFICADO
678	FILOSOFIA	7	Bosa	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Básica Secundaria y Media	298607	A	Asignación Académica en Filosofía, Ética y Religión
679	FILOSOFIA	8	Kennedy	111001024732	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Básica Secundaria y Media	318962	A	
680	FILOSOFIA	17	La Candelaria	111001013374	COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (IED)	Básica Secundaria y Media	310770	A	
681	FILOSOFIA	18	Rafael Uribe Uribe	111001030015	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	Básica Secundaria y Media	314388	A	
682	FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA	6	Tunjuelito	111001075736	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	Básica Secundaria y Media	311243	A	Licenciado en filosofía o sociales con estudios de posgrado en filosofía La asignación estará compuesta por filosofía, religión y eventualmente ética. Ampliación de cobertura SEDES A Y B
683	FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA	19	Ciudad Bolívar	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Básica Secundaria y Media	304515	C	Asignación académica en EDUCACIÓN RELIGIOSA y FILOSOFÍA

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
684	FISICA	4	San Cristóbal	111001015903	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	Básica Secundaria y Media	312866	A	
685	FISICA	5	Usme	111001104337	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	Básica Secundaria y Media	309315	A	
686	FISICA	5	Usme	211850000876	COLEGIO EL DESTINO (IED)	Básica Secundaria y Media	321089	A	
687	FISICA	5	Usme	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Básica Secundaria y Media	309243	A	
688	FISICA	6	Tunjuelito	111001019411	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	Básica Secundaria y Media	319194	A	
689	FISICA	9	Fontibón	111279000184	COLEGIO LUIS ANGEL ARANGO (IED)	Básica Secundaria y Media	319597	A	Perfil: Docente que se pueda desempeñarse en las áreas de Física y algunas horas de Biología, Tener en cuenta que en el Colegio hay niños ciegos de baja visión por tanto que esté dispuesto a aprender Braille y manejo de equipos tecnológicos.
690	FISICA	14	Los Mártires	111001026069	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)	Básica Secundaria y Media	320069	A	Asignación académica compartida en MATEMÁTICAS y FÍSICA
691	FISICA	19	Ciudad Bolívar	311001075034	COLEGIO CANADA (IED)	Básica Secundaria y Media	309282	A	
692	FISICA	19	Ciudad Bolívar	111001045730	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Básica Secundaria y Media	303753	C	
693	FISICA	19	Ciudad Bolívar	211850001121	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Básica Secundaria y Media	309292	A	
694	FUNDICION	6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Básica Secundaria y Media	292674	A	
695	FUNDICION	6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Básica Secundaria y Media	298345	A	

Nº	Área		Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
696	GESTIÓN EMPRESARIAL	3	Santa Fe	111001010839	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	Básica Secundaria y Media	311501	A	Perfil requerido: Administrador de Empresas con experiencia docente para orientar la asignatura de EMPRENDIMIENTO de la formación técnica en bachillerato
697	GESTIÓN EMPRESARIAL	3	Santa Fe	311001026441	COLEGIO LOS PINOS (IED)	Básica Secundaria y Media	312119	A	Perfil: Administrador de Empresas - PEI de la institución el área de emprendimiento
698	GESTIÓN EMPRESARIAL	4	San Cristóbal	111001024686	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	Básica Secundaria y Media	273192	A	
699	GESTIÓN EMPRESARIAL	4	San Cristóbal	111001032280	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	Básica Secundaria y Media	314145	A	Perfil: Administrador de Empresas
700	GESTIÓN EMPRESARIAL	5	Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Básica Secundaria y Media	3767	A	
701	GESTIÓN EMPRESARIAL	5	Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Básica Secundaria y Media	43136	A	
702	GESTIÓN EMPRESARIAL	5	Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Básica Secundaria y Media	16794	A	
703	GESTIÓN EMPRESARIAL	5	Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Básica Secundaria y Media	49777	A	
704	GESTIÓN EMPRESARIAL	5	Usme	111001046485	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	Básica Secundaria y Media	69601	A	
705	GESTIÓN EMPRESARIAL	5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Básica Secundaria y Media	199406	A	
706	GESTIÓN EMPRESARIAL	5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Básica Secundaria y Media	199432	A	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
707	GESTIÓN EMPRESARIAL	6 Tunjuelito	111001019411	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	Básica Secundaria y Media	305216	A	Perfil requerido: CONTADOR PÚBLICO con dominio en Procesos Administrativos, Teoría de las Organizaciones, Macroeconomía y Mercados Verdes
708	GESTIÓN EMPRESARIAL	7 Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Básica Secundaria y Media	81922	A	
709	GESTIÓN EMPRESARIAL	8 Kennedy	111001033898	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	Básica Secundaria y Media	290835	A	
710	GESTIÓN EMPRESARIAL	9 Fontibón	111279000966	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	Básica Secundaria y Media	188263	A	
711	GESTIÓN EMPRESARIAL	9 Fontibón	111279000966	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	Básica Secundaria y Media	320282	A	
712	GESTIÓN EMPRESARIAL	9 Fontibón	111001014346	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	Básica Secundaria y Media	69295	A	ECONOMISTA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O DE COMERCIO
713	GESTIÓN EMPRESARIAL	9 Fontibón	111001014346	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	Básica Secundaria y Media	188561	A	ECONOMISTA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O DE COMERCIO
714	GESTIÓN EMPRESARIAL	10 Engativá	111001000272	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	Básica Secundaria y Media	202436	A	
715	GESTIÓN EMPRESARIAL	10 Engativá	111001015814	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	Básica Secundaria y Media	296798	A	16 horas de Ingles y 6 horas de Español
716	GESTIÓN EMPRESARIAL	11 Suba	111769003424	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	Básica Secundaria y Media	186449	A	Perfil Requerido: Ingeniería Industrial
717	GESTIÓN EMPRESARIAL	11 Suba	111769004188	COLEGIO HUNZA (IED)	Básica Secundaria y Media	195031	A	
718	GESTIÓN EMPRESARIAL	12 Barrios Unidos	111001032255	COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA (IED)	Básica Secundaria y Media	69219	A	Requerido profesional en Administración de Empresas - Asignación académica en MEDIA TÉCNICA

Nº	Área		Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
719	GESTIÓN EMPRESARIAL	18	Rafael Uribe Uribe	111001107794	COLEGIO MARIA CANO (IED)	Básica Secundaria y Media	36902	A	
720	GESTIÓN EMPRESARIAL	19	Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Básica Secundaria y Media	311841	A	Conocimientos en contabilidad
721	GESTIÓN EMPRESARIAL	19	Ciudad Bolívar	111001102164	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Básica Secundaria y Media	43689	B	
722	GESTIÓN EMPRESARIAL	19	Ciudad Bolívar	111001034240	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	Básica Secundaria y Media	312963	A	Asignación académica en MATEMÁTICAS CON ÉNFASIS EN GESTIÓN EMPRESARIAL
723	GESTIÓN EMPRESARIAL	19	Ciudad Bolívar	111001034240	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	Básica Secundaria y Media	68325	A	
724	GESTION SOCIAL COMUNITARIA	19	Ciudad Bolívar	111001075329	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	Básica Secundaria y Media	95303	A	
725	GESTION SOCIAL COMUNITARIA	19	Ciudad Bolívar	111001075329	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	Básica Secundaria y Media	95881	A	
726	HOTELERÍA Y TURISMO	6	Tunjuelito	111001014214	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	Básica Secundaria y Media	272779	A	
727	HOTELERÍA Y TURISMO	17	La Candelaria	111001102148	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	Básica Secundaria y Media	312982	A	Con conocimientos básicos de francés y/o compromiso para formarse y certificarse en segunda lengua- Francés
728	HUMANIDADES	5	Usme	111001076201	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Básica Secundaria y Media	312085	B	
729	IDIOMA EXTRANJERO - FRANCÉS	17	La Candelaria	111001102148	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	Básica Secundaria y Media	312983	A	Horario de 9:30 a.m. a 3:30 p.m.

Nº	Área		Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
730	IDIOMA EXTRANJERO - FRANCÉS	17	La Candelaria	111001102148	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	Básica Primaria	307732	C	Colegio Bilingüe - Requerido DOMINIO del idioma FRANCÉS para desempeño como docente de BÁSICA PRIMARIA (Áreas Primaria)
731	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	1	Usaquén	111848002689	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)	Básica Secundaria y Media	321148	B	
732	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	7	Bosa	111102000265	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	Básica Secundaria y Media	321212	A	
733	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	10	Engativá	111001015814	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	Básica Secundaria y Media	321149	A	
734	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	19	Ciudad Bolívar	111001109304	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Básica Secundaria y Media	319541	A	
735	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Básica Secundaria y Media	108110	B	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
736	INDUSTRIAL	8	Kennedy	111001024732	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Básica Secundaria y Media	286679	A	
737	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	16	Puente Aranda	111001012963	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	Básica Secundaria y Media	66713	A	Requerido profesional en INGENIERÍA DE ALIMENTOS con Maestría en Gerencia de Programas Sanitarios - Asignación académica en BIOTECNOLOGÍA para articulación con el SENA
738	INGENIERÍA SISTEMAS	6	Tunjuelito	111001019411	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	Básica Secundaria y Media	313149	A	
739	INGENIERÍA SISTEMAS	6	Tunjuelito	111001019411	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	Básica Secundaria y Media	313150	A	
740	LENGUA CASTELLANA	3	Santa Fe	111001036544	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)	Básica Primaria	315360	A	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
741	LENGUA CASTELLANA	4 San Cristóbal	111001018333	COLEGIO EL RODEO (IED)	Básica Secundaria y Media	320444	A	
742	LENGUA CASTELLANA	4 San Cristóbal	111001014451	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	Básica Secundaria y Media	311397	A	
743	LENGUA CASTELLANA	4 San Cristóbal	111001034011	COLEGIO JUAN REY (IED)	Básica Secundaria y Media	301404	A	VACANTE TEMPORAL en trámite de cubrimiento con lista de elegibles por Concurso de Méritos - Situación de Emergencia Educativa
744	LENGUA CASTELLANA	5 Usme	111001046931	COLEGIO ATABANZHA (IED)	Básica Secundaria y Media	310974	A	Perfil: Licenciado en Humanidades
745	LENGUA CASTELLANA	5 Usme	111001046931	COLEGIO ATABANZHA (IED)	Básica Secundaria y Media	313131	A	
746	LENGUA CASTELLANA	5 Usme	111001086614	COLEGIO CHUNIZA (IED)	Básica Secundaria y Media	310031	A	
747	LENGUA CASTELLANA	5 Usme	111001076201	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Básica Secundaria y Media	309327	A	
748	LENGUA CASTELLANA	5 Usme	111850000740	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	Básica Secundaria y Media	301401	A	VACANTE TEMPORAL en trámite de cubrimiento con lista de elegibles por Concurso de Méritos - Situación de Emergencia Educativa
749	LENGUA CASTELLANA	5 Usme	111850001461	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	Básica Secundaria y Media	310798	A	17 HORAS DE ESPAÑOL, 7 HORAS EN INGLES
750	LENGUA CASTELLANA	5 Usme	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Básica Secundaria y Media	306504	A	
751	LENGUA CASTELLANA	5 Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Básica Secundaria y Media	318894	A	
752	LENGUA CASTELLANA	5 Usme	111001107760	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	Básica Secundaria y Media	308269	A	
753	LENGUA CASTELLANA	5 Usme	111001107760	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	Básica Secundaria y Media	319063	A	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
754	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Básica Secundaria y Media	321220	A	
755	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	111001065234	COLEGIO USMINIA (IED)	Básica Secundaria y Media	309158	A	
756	LENGUA CASTELLANA	7	Bosa	111001104299	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	Básica Secundaria y Media	316538	A	
757	LENGUA CASTELLANA	7	Bosa	111001104329	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Básica Secundaria y Media	316155	A	
758	LENGUA CASTELLANA	7	Bosa	111001107883	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	Básica Secundaria y Media	313028	A	
759	LENGUA CASTELLANA	7	Bosa	111001107832	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	Básica Secundaria y Media	321231	A	
760	LENGUA CASTELLANA	7	Bosa	111001106968	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	Básica Secundaria y Media	318938	A	
761	LENGUA CASTELLANA	7	Bosa	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Básica Secundaria y Media	309356	A	
762	LENGUA CASTELLANA	8	Kennedy	111001015601	COLEGIO O.E.A. (IED)	Básica Secundaria y Media	321150	A	
763	LENGUA CASTELLANA	11	Suba	111001104264	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)	Básica Secundaria y Media	311394	A	
764	LENGUA CASTELLANA	11	Suba	211769003151	COLEGIO NICOLAS BUENAVENTURA (IED)	Básica Secundaria y Media	314814	B	
765	LENGUA CASTELLANA	16	Puente Aranda	111001065056	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED)	Básica Secundaria y Media	318540	A	
766	LENGUA CASTELLANA	18	Rafael Uribe Uribe	111001027383	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	Básica Secundaria y Media	315746	A	
767	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	111001035572	COLEGIO ACACIA II (IED)	Básica Secundaria y Media	307845	A	
768	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	111001047571	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	Básica Secundaria y Media	272056	A	INGLES 14 HORAS, ESPAÑOL 8 HORAS

Nº	Área		Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
769	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	111001028266	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Básica Primaria	310977	A	
770	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	111001102130	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	Básica Secundaria y Media	307254	A	
771	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	111001102105	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Básica Secundaria y Media	310022	A	
772	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	111001102113	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	Básica Secundaria y Media	311493	C	
773	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	111001036561	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	Básica Secundaria y Media	321216	A	
774	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Básica Secundaria y Media	310697	A	
775	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	111001075329	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	Básica Secundaria y Media	311523	A	
776	LENGUA CASTELLANA	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Básica Secundaria y Media	188976	B	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
777	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	8	Kennedy	111001107778	COLEGIO SALUDCOOP SUR (IED)	Básica Secundaria y Media	321023	A	
778	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	16	Puente Aranda	111001014869	COLEGIO LUIS VARGAS TEJADA (IED)	Básica Secundaria y Media	317004	A	Docente con carga en el área de Lengua Castellana e Idioma Extranjero Inglés y con funciones de enlace
779	MATEMATICAS	3	Santa Fe	111001102067	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	Básica Secundaria y Media	316588	A	
780	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	111001018325	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ (IED)	Básica Secundaria y Media	312965	A	
781	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	111001035602	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	Básica Secundaria y Media	309294	A	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
782	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	111001034011	COLEGIO JUAN REY (IED)	Básica Secundaria y Media	308840	A	
783	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	111001015911	COLEGIO LOS ALPES (IED)	Básica Secundaria y Media	302267	A	
784	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	111001015911	COLEGIO LOS ALPES (IED)	Básica Secundaria y Media	309300	A	
785	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	111001086789	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	Básica Secundaria y Media	318541	A	
786	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	111001014176	COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	Básica Secundaria y Media	298911	A	Asignación académica compartida: 70% en MATEMÁTICAS y 30% en FÍSICA
787	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	111001014176	COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	Básica Secundaria y Media	316647	B	
788	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	111001012301	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	Básica Secundaria y Media	309342	A	
789	MATEMATICAS	5	Usme	111001086614	COLEGIO CHUNIZA (IED)	Básica Secundaria y Media	300104	A	
790	MATEMATICAS	5	Usme	111001104337	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	Básica Secundaria y Media	319478	A	
791	MATEMATICAS	5	Usme	111001078638	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	Básica Secundaria y Media	303118	A	
792	MATEMATICAS	5	Usme	111850001576	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Básica Secundaria y Media	309271	A	
793	MATEMATICAS	5	Usme	111850001576	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Básica Secundaria y Media	309290	A	
794	MATEMATICAS	5	Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Básica Secundaria y Media	316092	A	
795	MATEMATICAS	5	Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Básica Secundaria y Media	297247	B	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
796	MATEMATICAS	5	Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Básica Secundaria y Media	302977	B	
797	MATEMATICAS	5	Usme	111001024643	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Básica Secundaria y Media	301172	A	ASIGNACIÓN ACADÉMICA EN MATEMÁTICAS, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA
798	MATEMATICAS	5	Usme	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Básica Secundaria y Media	297575	A	
799	MATEMATICAS	5	Usme	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Básica Secundaria y Media	303974	A	
800	MATEMATICAS	5	Usme	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Básica Secundaria y Media	309081	A	
801	MATEMATICAS	5	Usme	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Básica Secundaria y Media	309951	A	
802	MATEMATICAS	5	Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Básica Secundaria y Media	309814	A	
803	MATEMATICAS	5	Usme	111001107760	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	Básica Secundaria y Media	310709	A	
804	MATEMATICAS	5	Usme	111001107760	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	Básica Secundaria y Media	315438	A	
805	MATEMATICAS	5	Usme	111001041556	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Básica Secundaria y Media	298997	A	
806	MATEMATICAS	5	Usme	111001041556	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Básica Secundaria y Media	298998	A	
807	MATEMATICAS	5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Básica Primaria	303391	A	Requerido Licenciado en Básica Primaria con ÉNFASIS en MATEMÁTICAS - Atención a estudiantes de Básica Primaria - Grados 4º y 5º
808	MATEMATICAS	5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Básica Secundaria y Media	321225	A	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
809	MATEMATICAS	7	Bosa	111001106950	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	Básica Secundaria y Media	306267	A	
810	MATEMATICAS	7	Bosa	111001106950	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	Básica Secundaria y Media	310061	A	
811	MATEMATICAS	7	Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Básica Secundaria y Media	299337	A	
812	MATEMATICAS	7	Bosa	111001104329	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Básica Secundaria y Media	311029	B	Desempeño en sede B
813	MATEMATICAS	7	Bosa	111001107883	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	Básica Secundaria y Media	311283	A	Requerida Certificación B2 de INGLÉS
814	MATEMATICAS	7	Bosa	111001046591	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	Básica Secundaria y Media	309229	A	
815	MATEMATICAS	7	Bosa	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Básica Secundaria y Media	310625	A	
816	MATEMATICAS	7	Bosa	111001086754	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	Básica Secundaria y Media	299263	B	
817	MATEMATICAS	7	Bosa	111001104183	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	Básica Secundaria y Media	308921	A	
818	MATEMATICAS	7	Bosa	111102000265	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	Básica Secundaria y Media	305921	A	
819	MATEMATICAS	7	Bosa	211102000201	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	Básica Secundaria y Media	310675	A	
820	MATEMATICAS	7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Básica Secundaria y Media	309320	C	
821	MATEMATICAS	7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Básica Secundaria y Media	314114	C	
822	MATEMATICAS	8	Kennedy	111001013129	COLEGIO CLASS (IED)	Básica Secundaria y Media	315465	A	
823	MATEMATICAS	8	Kennedy	111001024660	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO (IED)	Básica Secundaria y Media	319588	A	Asignación académica compartida en MATEMÁTICAS Y FÍSICA

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
824	MATEMATICAS	8	Kennedy	111001014974	COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA (IED)	Básica Secundaria y Media	311853	A	
825	MATEMATICAS	8	Kennedy	111001100048	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	Básica Secundaria y Media	309260	A	
826	MATEMATICAS	8	Kennedy	111001102083	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	Básica Secundaria y Media	305007	A	Proyecto de Bilingüismo - Énfasis en Inglés - Requerido Nivel B2 en el Marco Común Europeo
827	MATEMATICAS	8	Kennedy	111001013102	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)	Básica Secundaria y Media	315451	A	Perfil: Licenciado en Matemáticas
828	MATEMATICAS	10	Engativá	111001017795	COLEGIO MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO (IED)	Básica Primaria	309980	A	ASIGNACION ACADEMICA EN AREAS PRIMARIA
829	MATEMATICAS	10	Engativá	111001017795	COLEGIO MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO (IED)	Básica Primaria	321423	A	
830	MATEMATICAS	11	Suba	111001094889	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)	Básica Secundaria y Media	314951	A	
831	MATEMATICAS	18	Rafael Uribe Uribe	111001032395	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	Básica Secundaria y Media	315097	A	Colegio en tránsito al Bilingüismo - Requerido Nivel B2 de Inglés o disposición para estudiarlo los días Sábado en la IED hasta obtener certificación REQUERIDO NIVEL DE INGLES B2 CERTIFICADA
832	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	111001035572	COLEGIO ACACIA II (IED)	Básica Secundaria y Media	309227	A	
833	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	311001075034	COLEGIO CANADA (IED)	Básica Secundaria y Media	309286	A	
834	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	111001028266	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Básica Secundaria y Media	299116	A	
835	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	111001028266	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Básica Primaria	310919	A	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
836	MATEMATICAS	19 Ciudad Bolívar	111001102130	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	Básica Secundaria y Media	298897	A	
837	MATEMATICAS	19 Ciudad Bolívar	111001045730	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Básica Secundaria y Media	297296	A	CARGA EN FISICA. CONOCIMIENTO EN ESTA AREA.
838	MATEMATICAS	19 Ciudad Bolívar	111001075663	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Básica Secundaria y Media	299201	B	
839	MATEMATICAS	19 Ciudad Bolívar	111001075663	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Básica Secundaria y Media	309244	B	
840	MATEMATICAS	19 Ciudad Bolívar	111001109304	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Básica Secundaria y Media	307117	A	
841	MATEMATICAS	19 Ciudad Bolívar	111001036561	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	Básica Secundaria y Media	310620	A	Asignación académica compartida en MATEMÁTICAS, FÍSICA y TECNOLOGÍA
842	MATEMATICAS	19 Ciudad Bolívar	111001036561	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	Básica Secundaria y Media	321222	A	
843	MATEMATICAS	19 Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Básica Secundaria y Media	303387	A	
844	MATEMATICAS	19 Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Básica Secundaria y Media	309334	A	
845	MATEMATICAS	19 Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Básica Secundaria y Media	310933	A	
846	MATEMATICAS	19 Ciudad Bolívar	111001047457	COLEGIO LA ARABIA (IED)	Básica Secundaria y Media	309310	A	
847	MATEMATICAS	19 Ciudad Bolívar	111001027251	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	Básica Secundaria y Media	298693	A	
848	MATEMATICAS	19 Ciudad Bolívar	111001027251	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	Básica Secundaria y Media	314801	A	
849	MATEMATICAS	19 Ciudad Bolívar	211850001121	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Básica Secundaria y Media	298300	A	
850	MATEMATICAS	19 Ciudad Bolívar	111001030821	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	Básica Secundaria y Media	314508	A	

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
851	MATEMATICAS	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Básica Secundaria y Media	84845	I	Asignación académica en MATEMÁTICAS Y FÍSICA - Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
852	MATEMATICAS	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Básica Secundaria y Media	84850	B	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz - Certificación de Vacantes por DILE
853	MATEMATICAS Y FISICA	5	Usme	111001041556	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Básica Secundaria y Media	313899	A	
854	MATEMATICAS Y FISICA	8	Kennedy	111001013153	COLEGIO PAULO VI (IED)	Básica Secundaria y Media	320435	A	
855	MATEMATICAS Y FISICA	8	Kennedy	111001013161	COLEGIO SAN JOSE (IED)	Básica Secundaria y Media	307854	A	
856	MECANICA AUTOMOTRIZ	6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Básica Secundaria y Media	54275	A	
857	MECANICA AUTOMOTRIZ	6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Básica Secundaria y Media	271245	A	
858	MECANICA AUTOMOTRIZ	6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Básica Secundaria y Media	75316	A	
859	MECANICA AUTOMOTRIZ	6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Básica Secundaria y Media	187873	A	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
860	MECANICA INDUSTRIAL	6 Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Básica Secundaria y Media	230946	A	Requerida experiencia certificada en educación de la enseñanza para el mecanizado y ajuste en máquinas y herramientas manuales y de control numérico computarizado (CNC); Manejo y dominio de máquinas y herramientas (torno, fresadora, limadora, taladro de ál
861	MECANICA INDUSTRIAL	6 Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Básica Secundaria y Media	173617	A	
862	MECANICA INDUSTRIAL	6 Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Básica Secundaria y Media	302691	A	
863	MECANICA INDUSTRIAL	10 Engativá	111001000272	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	Básica Secundaria y Media	170629	A	Perfil requerido: Ingeniero Mecánica
864	MECANICA INDUSTRIAL	19 Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Básica Secundaria y Media	311840	A	Área tecnología en el proyecto media mecánica industrial mecanizado y mantenimiento industrial
865	MECATRÓNICA	8 Kennedy	111001015601	COLEGIO O.E.A. (IED)	Básica Secundaria y Media	310690	A	Perfil requerido: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico o Licenciado en Electrónica
866	MECATRÓNICA	10 Engativá	111001010740	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	Básica Secundaria y Media	51476	A	Colegio en Proyecto de Bilingüismo - Requeridos conocimientos en procesos de soldadura, programación con CNC, dibujo asistido 3D, programación de PLC y microfundición

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
867	METALISTERIA	6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Básica Secundaria y Media	98184	A	
868	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	7	Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Básica Secundaria y Media	300324	A	Profesional o Licenciado pedagogo con formación y experiencia en liderar procesos de investigación social interdisciplinaria
869	MUSICA	5	Usme	211850000876	COLEGIO EL DESTINO (IED)	Básica Secundaria y Media	321121	A	
870	PRODUCCION AGROPECUARIA	5	Usme	211850000876	COLEGIO EL DESTINO (IED)	Básica Secundaria y Media	35587	A	
871	PRODUCCION AGROPECUARIA	19	Ciudad Bolívar	211850001180	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	Básica Primaria	310989	A	
872	PRODUCCION AGROPECUARIA	19	Ciudad Bolívar	211850001121	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Básica Secundaria y Media	6113	A	
873	PRODUCCION AGROPECUARIA	19	Ciudad Bolívar	211850001121	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Básica Secundaria y Media	68174	A	Educación Medio Ambiental
874	PRODUCCION AGROPECUARIA	19	Ciudad Bolívar	211850001121	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Básica Secundaria y Media	81148	A	
875	PRODUCCION AGROPECUARIA	19	Ciudad Bolívar	211850001121	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Básica Secundaria y Media	287730	A	
876	PRODUCCION AGROPECUARIA	20	Sumapaz	211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	Básica Secundaria y Media	81020	A	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
877	PRODUCCION AGROPECUARIA	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Básica Secundaria y Media	1003	I	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en la Dirección Local de Educación de Sumapaz

Nº	Área	Localidad		DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
878	PRODUCCION AGROPECUARIA	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Básica Secundaria y Media	14911	A	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
879	PRODUCCION AGROPECUARIA	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Básica Secundaria y Media	18613	A	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
880	PRODUCCION AGROPECUARIA	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Básica Secundaria y Media	44116	I	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
881	PRODUCCION AGROPECUARIA	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Básica Secundaria y Media	49448	I	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
882	PRODUCCION AGROPECUARIA	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Básica Primaria	70247	A	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
883	PROMOCION SOCIAL	8	Kennedy	111001024732	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Básica Secundaria y Media	192084	A	Requerido Profesional en CIENCIAS DE LA SALUD médico, paramédico, enfermera superior o áreas afines
884	QUIMICA	4	San Cristóbal	111001046621	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	Básica Secundaria y Media	310012	A	
885	QUIMICA	5	Usme	111001024643	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Básica Secundaria y Media	310662	B	
886	QUIMICA	5	Usme	111001041556	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Básica Secundaria y Media	321151	A	
887	QUIMICA	7	Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	Básica Secundaria y Media	320497	A	

Nº	Área	Localidad	DANE	Colegio	Nivel	# Vacante	Sede	Perfil
888	QUIMICA	19 Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Básica Secundaria y Media	311890	A	
889	QUIMICA	19 Ciudad Bolívar	111001030821	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	Básica Secundaria y Media	304024	A	
890	TEATRO	5 Usme	111850000740	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	Básica Secundaria y Media	318964	A	
891	TEATRO	5 Usme	111001024643	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Básica Secundaria y Media	320283	A	
892	TEATRO	7 Bosa	211102000201	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	Básica Secundaria y Media	301352	A	
893	TEATRO	7 Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Básica Secundaria y Media	299758	A	
894	TECNOLOGIA	19 Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Básica Secundaria y Media	10480	A	INGENIERO ELECTRONICO
895	TECNOLOGIA E INFORMATICA	5 Usme	111850000740	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	Básica Secundaria y Media	198488	A	
896	TECNOLOGIA E INFORMATICA	7 Bosa	111001107875	COLEGIO CIUADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	Básica Secundaria y Media	321012	A	
897	TECNOLOGIA E INFORMATICA	18 Rafael Uribe Uribe	111001041611	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	Básica Secundaria y Media	320072	A	
898	TECNOLOGIA E INFORMATICA	19 Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Básica Secundaria y Media	56801	A	Asignación Completa en Emprendimiento

ANEXO 2. VACANTES DEFINITIVAS – ORIENTACIÓN

Nº	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Sede	Perfil
1	1 Usaquéen	111001000132	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)	191587	A	Desempeño Jornadas Tarde y Noche, según necesidades institucionales
2	1 Usaquéen	111848002689	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)	191589	A	
3	1 Usaquéen	111001044806	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)	316235	B	
4	1 Usaquéen	111001086681	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	321092	B	

Nº		Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Sede	Perfil
5	1	Usaquén	111001046957	COLEGIO TOBERIN (IED)	191591	B	
6	1	Usaquén	111001102059	COLEGIO UNION COLOMBIA (IED)	191592	A	
7	2	Chapinero	111001102156	COLEGIO CAMPESTRE MONTE VERDE (IED)	311022	A	
8	2	Chapinero	111001102156	COLEGIO CAMPESTRE MONTE VERDE (IED)	191593	A	
9	2	Chapinero	111001034665	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	314132	A	
10	3	Santa Fe	111001036544	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)	191590	A	Asignación en jornadas TARDE y NOCHE
11	3	Santa Fe	111001102067	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	191594	A	Desempeño Jornadas Tarde y Noche, según necesidades institucionales
12	3	Santa Fe	111001102067	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	309137	A	
13	3	Santa Fe	111001010839	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	191595	A	Desempeño Jornadas Tarde y Noche, según necesidades institucionales
14	3	Santa Fe	111001010839	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	318552	A	
15	3	Santa Fe	111001032409	COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL (IED)	197076	A	
16	3	Santa Fe	311001026441	COLEGIO LOS PINOS (IED)	316551	A	
17	4	San Cristóbal	111001030864	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	197758	B	
18	4	San Cristóbal	111001014168	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)	288212	A	
19	4	San Cristóbal	111001018309	COLEGIO ATENAS (IED)	191598	A	
20	4	San Cristóbal	111001018309	COLEGIO ATENAS (IED)	191597	A	
21	4	San Cristóbal	111001018309	COLEGIO ATENAS (IED)	190660	A	
22	4	San Cristóbal	111001102075	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	198427	A	
23	4	San Cristóbal	111001102075	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	309164	A	
24	4	San Cristóbal	111001102075	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	191599	B	
25	4	San Cristóbal	111001018341	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	307952	B	
26	4	San Cristóbal	111001018325	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ (IED)	177435	A	
27	4	San Cristóbal	111001018325	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ (IED)	275301	B	
28	4	San Cristóbal	111001035602	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	179897	A	
29	4	San Cristóbal	111001034011	COLEGIO JUAN REY (IED)	190345	A	
30	4	San Cristóbal	111001034011	COLEGIO JUAN REY (IED)	302963	A	
31	4	San Cristóbal	111001012335	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	186582	A	
32	4	San Cristóbal	111001012335	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	191602	B	
33	4	San Cristóbal	111001012335	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	196548	B	
34	4	San Cristóbal	111001016004	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	191603	B	

Nº		Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Sede	Perfil
35	4	San Cristóbal	111001016004	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	198489	A	
36	4	San Cristóbal	111001016004	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	309332	A	
37	4	San Cristóbal	111001018368	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	178932	A	
38	4	San Cristóbal	111001018368	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	190379	A	
39	4	San Cristóbal	111001018368	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	191604	B	
40	4	San Cristóbal	111001018368	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	309982	A	
41	4	San Cristóbal	111001018368	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	191605	B	
42	4	San Cristóbal	111001015911	COLEGIO LOS ALPES (IED)	200889	A	
43	4	San Cristóbal	111001030066	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	191601	A	
44	4	San Cristóbal	111001015903	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	286681	A	
45	4	San Cristóbal	111001024686	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	234190	A	
46	4	San Cristóbal	111001024686	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	191606	B	Rotación en sedes B y C
47	4	San Cristóbal	111001046621	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	191607	A	
48	4	San Cristóbal	111001046621	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	177430	A	
49	4	San Cristóbal	111001086789	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	191608	B	
50	4	San Cristóbal	111001032433	COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)	196546	A	
51	4	San Cristóbal	111001014176	COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	176664	A	
52	4	San Cristóbal	111001014176	COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	191610	B	Desempeño Jornadas Tarde y Noche, según necesidades institucionales
53	4	San Cristóbal	111001014176	COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	191609	B	
54	4	San Cristóbal	111001018384	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)	285869	A	
55	4	San Cristóbal	111001012301	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	191611	A	
56	4	San Cristóbal	111001012301	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	200148	A	
57	5	Usme	111850001428	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	191612	A	Desempeño Jornadas Tarde y Noche, según necesidades institucionales
58	5	Usme	111850001428	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	177479	A	
59	5	Usme	111850001428	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	291992	A	
60	5	Usme	111850001428	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	176729	A	Desempeño en jornada NOCTURNA - Tendencia Tarde - Noche para cumplimiento de asignación
61	5	Usme	111001046931	COLEGIO ATABANZHA (IED)	321233	A	
62	5	Usme	111001046931	COLEGIO ATABANZHA (IED)	300322	A	Proyecto PARTICIPACIÓN CIUDADANA
63	5	Usme	111001077917	COLEGIO BRASILIA - USME (IED)	302670	A	

Nº		Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Sede	Perfil
64	5	Usme	211850000931	COLEGIO BRAZUELOS (IED)	320668	A	
65	5	Usme	111001086614	COLEGIO CHUNIZA (IED)	177458	A	
66	5	Usme	111001086614	COLEGIO CHUNIZA (IED)	271567	A	
67	5	Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	299871	B	Rotación en sedes B y C
68	5	Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	182894	A	
69	5	Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	191615	B	
70	5	Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	304188	A	
71	5	Usme	111001076201	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	297243	A	
72	5	Usme	111001076201	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	309341	B	
73	5	Usme	111001104337	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	102367	A	
74	5	Usme	111001104337	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	191616	A	
75	5	Usme	111001104337	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	177445	A	
76	5	Usme	111001104337	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	107052	A	
77	5	Usme	111001104337	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	191617	A	
78	5	Usme	111850001380	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY (IED)	307353	A	
79	5	Usme	211850000981	COLEGIO EL UVAL (IED)	191635	A	
80	5	Usme	111001078638	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	178479	A	
81	5	Usme	211850001481	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	275054	A	
82	5	Usme	211850001481	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	191618	B	
83	5	Usme	211850001481	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	191619	C	
84	5	Usme	111850001576	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	191621	B	
85	5	Usme	111850001576	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	265958	B	
86	5	Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	191620	A	
87	5	Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	176782	A	
88	5	Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	191623	A	
89	5	Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	191622	A	
90	5	Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	177918	A	
91	5	Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	177452	A	
92	5	Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	188213	A	
93	5	Usme	111850000740	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	297237	A	
94	5	Usme	111850000740	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	310658	B	

Nº	Localidad		DANE	Colegio	# Vacante	Sede	Perfil
95	5	Usme	111850000740	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	299360	A	
96	5	Usme	211001032501	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	191624	A	
97	5	Usme	211850000051	COLEGIO GRAN YOMASA (IED)	313995	A	
98	5	Usme	211850000051	COLEGIO GRAN YOMASA (IED)	273652	A	
99	5	Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	191625	B	
100	5	Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	200200	B	
101	5	Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	177455	A	
102	5	Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	191626	B	
103	5	Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	177434	B	
104	5	Usme	111850001461	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	297240	A	
105	5	Usme	111001098868	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	191627	A	
106	5	Usme	111001098868	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	303618	A	
107	5	Usme	111001083011	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	199235	A	
108	5	Usme	111001083011	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	191629	A	
109	5	Usme	111001083011	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	191628	A	
110	5	Usme	111001083011	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	179893	A	
111	5	Usme	111001024643	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	191630	A	
112	5	Usme	111001024643	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	297246	A	
113	5	Usme	111001046485	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	177487	A	
114	5	Usme	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	177478	A	
115	5	Usme	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	191632	B	Jornada TARDE - NOCHE - Asignación en jornada nocturna
116	5	Usme	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	309270	B	
117	5	Usme	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	191631	B	
118	5	Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	191633	A	
119	5	Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	191634	A	
120	5	Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	198279	A	
121	5	Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	177444	A	
122	5	Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	182141	A	

Nº		Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Sede	Perfil
123	5	Usme	111001107760	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	196549	A	
124	5	Usme	111001107760	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	203113	A	
125	5	Usme	111001041556	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	198211	A	
126	5	Usme	111001041556	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	177484	A	
127	5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	199439	A	
128	5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	275278	A	
129	5	Usme	111001013820	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	316066	A	
130	5	Usme	111001013820	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	174810	A	
131	5	Usme	111001013935	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	186497	A	
132	5	Usme	211850000787	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	191637	A	
133	5	Usme	111001065234	COLEGIO USMINIA (IED)	200873	A	
134	5	Usme	111001065234	COLEGIO USMINIA (IED)	191614	A	
135	6	Tunjuelito	111001019411	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	191638	A	
136	6	Tunjuelito	111001019411	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	298313	A	
137	6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	191641	A	
138	6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	191433	A	JORNADA LABORAL DE 2:00 PM A 10:00 PM AREA ORIENTACION
139	6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	269122	A	
140	6	Tunjuelito	111001014206	COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ (IED)	310809	A	
141	6	Tunjuelito	111001012271	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	200255	A	
142	6	Tunjuelito	111001012271	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	191642	A	
143	6	Tunjuelito	111001018201	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	191643	A	Psicopedagoga con especialización concerniente a la solución de conflictos escolares.
144	6	Tunjuelito	111001018201	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	192248	D	Psicopedagoga con especialización concerniente a la solución de conflictos escolares. Rotación en sedes C y D
145	6	Tunjuelito	111001086631	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	191644	B	
146	6	Tunjuelito	111001086631	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	196547	B	
147	6	Tunjuelito	111001075957	COLEGIO SAN CARLOS (IED)	198398	A	
148	6	Tunjuelito	111001010251	COLEGIO VENECIA (IED)	191645	A	
149	7	Bosa	111001106950	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	182997	A	
150	7	Bosa	111001106950	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	185183	A	
151	7	Bosa	111001106950	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN	191647	A	

Nº		Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Sede	Perfil
				(IED)			
152	7	Bosa	111001106950	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	191646	A	
153	7	Bosa	111001106950	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	271552	A	
154	7	Bosa	111001104299	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	300608	A	
155	7	Bosa	111001104299	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	297256	A	
156	7	Bosa	111001104299	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	198313	A	
157	7	Bosa	111001104299	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	191648	A	
158	7	Bosa	111001104299	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	191649	A	
159	7	Bosa	211102000995	COLEGIO BOSANOVA (IED)	191650	A	COLEGIO BILINGÜE - NIVEL DE INGLES REQUERIDO - Colegio en Proyecto de Bilingüismo
160	7	Bosa	211102000995	COLEGIO BOSANOVA (IED)	299997	A	COLEGIO EN PROGRAMA DE BILINGÜISMO - REQUERIDO NIVEL DE INGLES
161	7	Bosa	111001014109	COLEGIO BRASILIA - BOSA (IED)	191651	A	
162	7	Bosa	111001014109	COLEGIO BRASILIA - BOSA (IED)	200145	C	
163	7	Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	232436	A	
164	7	Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	177471	A	
165	7	Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	230787	C	
166	7	Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	299187	A	
167	7	Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	191654	C	
168	7	Bosa	111001104329	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	195991	A	
169	7	Bosa	111001104329	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	191655	A	
170	7	Bosa	111001104329	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	177446	B	
171	7	Bosa	111001104329	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	230778	A	
172	7	Bosa	111001010031	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	305002	A	
173	7	Bosa	111001010031	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	309275	A	
174	7	Bosa	111001010031	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	191656	B	
175	7	Bosa	111001107875	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	191658	A	
176	7	Bosa	111001107875	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	191659	A	
177	7	Bosa	111001107883	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	298195	A	Colegio Bilingüe. Requerido nivel de ingles
178	7	Bosa	211102000243	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	191660	A	

Nº		Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Sede	Perfil
179	7	Bosa	211102000243	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	299183	A	
180	7	Bosa	211102000243	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	191662	A	
181	7	Bosa	211102000243	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	177436	B	
182	7	Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	191666	A	Jornada TARDE - NOCHE - Asignación en jornada nocturna
183	7	Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	297260	C	
184	7	Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	176724	A	Rotación en sedes C y D de la institución
185	7	Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	178541	A	
186	7	Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	191665	B	
187	7	Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	191663	C	
188	7	Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	316567	A	
189	7	Bosa	111102000621	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	307960	A	
190	7	Bosa	111001107832	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	177467	B	SEDE A O B
191	7	Bosa	111001107832	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	233279	A	
192	7	Bosa	111001107832	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	170684	A	
193	7	Bosa	111001107832	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	297261	B	Rotación en Sedes A y B
194	7	Bosa	111001046477	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	191670	A	
195	7	Bosa	111001046477	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	191669	B	
196	7	Bosa	111001046477	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	309192	A	
197	7	Bosa	111001046477	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	309169	B	
198	7	Bosa	111001046477	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	271637	D	
199	7	Bosa	111001046591	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	191671	A	
200	7	Bosa	111001046591	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	177460	A	Horario de Trabajo: De 10:30 a 6:30 pm. - Requerido Profesional en Psicología
201	7	Bosa	111001106968	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	197121	A	
202	7	Bosa	111001106968	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	191672	A	
203	7	Bosa	111001106968	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	297265	A	
204	7	Bosa	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	191673	A	
205	7	Bosa	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	177481	A	
206	7	Bosa	111001086754	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	315127	A	
207	7	Bosa	111001086754	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	198362	A	Rotación en sedes A, B y C
208	7	Bosa	111001104183	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	191674	A	
209	7	Bosa	111102000265	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	271610	A	

Nº		Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Sede	Perfil
210	7	Bosa	111102000265	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	311277	A	
211	7	Bosa	111001013676	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	299340	D	Rotación en sedes C, D y E
212	7	Bosa	111001013676	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	191675	A	
213	7	Bosa	111001104302	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	191678	A	
214	7	Bosa	111001104302	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	191677	A	
215	7	Bosa	111001104302	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	191676	A	
216	7	Bosa	111001104302	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	297258	A	
217	7	Bosa	111001104302	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	174841	B	
218	7	Bosa	111102000281	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	298584	C	
219	7	Bosa	111102000958	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	173529	B	
220	7	Bosa	111102000958	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	191679	A	
221	7	Bosa	211102000201	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	191680	A	
222	7	Bosa	211102000201	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	191254	A	
223	7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	191681	A	
224	7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	174836	C	
225	7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	307231	C	
226	7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	185056	C	
227	7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	173528	A	
228	8	Kennedy	111001086649	COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO (IED)	297086	A	
229	8	Kennedy	111001011321	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	191738	A	Desempeño Jornadas Tarde y Noche, según necesidades institucionales
230	8	Kennedy	111001011321	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	191682	A	
231	8	Kennedy	111001076767	COLEGIO CASTILLA (IED)	311288	A	
232	8	Kennedy	111001013129	COLEGIO CLASS (IED)	191683	A	Rotación en sedes B y C
233	8	Kennedy	111001104558	COLEGIO CODEMA (IED)	191684	A	
234	8	Kennedy	111001001279	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)	191685	B	
235	8	Kennedy	111001098906	COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED)	191686	A	
236	8	Kennedy	111001098906	COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED)	309204	A	
237	8	Kennedy	111001014974	COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA (IED)	191689	A	
238	8	Kennedy	111001100048	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	306897	A	
239	8	Kennedy	111001024732	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	191691	A	
240	8	Kennedy	111001086771	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	318753	B	
241	8	Kennedy	111001086771	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	314495	A	

Nº		Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Sede	Perfil
242	8	Kennedy	111001029114	COLEGIO JACKELINE (IED)	191692	A	
243	8	Kennedy	111001029114	COLEGIO JACKELINE (IED)	189148	A	
244	8	Kennedy	111001016292	COLEGIO KENNEDY (IED)	191693	A	
245	8	Kennedy	111001011690	COLEGIO LA AMISTAD (IED)	191695	A	
246	8	Kennedy	111001011690	COLEGIO LA AMISTAD (IED)	191696	B	
247	8	Kennedy	111001011690	COLEGIO LA AMISTAD (IED)	191697	A	Jornada TARDE - NOCHE - Asignación en jornada nocturna
248	8	Kennedy	111001016136	COLEGIO LA CHUCUA (IED)	191698	A	
249	8	Kennedy	111001034045	COLEGIO LA FLORESTA SUR (IED)	302817	A	
250	8	Kennedy	111001015598	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	191700	A	
251	8	Kennedy	111001015598	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	191699	A	
252	8	Kennedy	111001016101	COLEGIO LOS PERIODISTAS (IED)	191701	A	
253	8	Kennedy	111001027391	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	191703	E	
254	8	Kennedy	111001027391	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	191702	A	
255	8	Kennedy	111001027391	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	178480	A	
256	8	Kennedy	111001027391	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	198245	A	
257	8	Kennedy	111001033898	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	191705	A	
258	8	Kennedy	111001014290	COLEGIO MARSELLA (IED)	201444	A	
259	8	Kennedy	111001010910	COLEGIO NACIONAL NICOLAS ESGUERRA (IED)	191704	A	Desempeño Jornadas Tarde y Noche, según necesidades institucionales
260	8	Kennedy	111001110477	COLEGIO NELSON MANDELA (IED)	191688	A	
261	8	Kennedy	111001110477	COLEGIO NELSON MANDELA (IED)	191687	A	
262	8	Kennedy	111001015601	COLEGIO O.E.A. (IED)	314240	B	
263	8	Kennedy	111001013161	COLEGIO SAN JOSE (IED)	191706	A	
264	8	Kennedy	111001102083	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	191732	A	
265	8	Kennedy	111001013102	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)	191709	B	
266	8	Kennedy	111001013102	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)	191708	B	
267	8	Kennedy	111001013170	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	320070	A	
268	8	Kennedy	111001012343	COLEGIO TOM ADAMS (IED)	191710	A	
269	8	Kennedy	111001079154	COLEGIO VILLA RICA (IED)	198184	A	
270	8	Kennedy	111001079154	COLEGIO VILLA RICA (IED)	311480	B	
271	9	Fontibón	111279000061	COLEGIO ANTONIO VAN UDEN (IED)	301478	A	
272	9	Fontibón	111279001296	COLEGIO ATAHUALPA (IED)	316876	A	
273	9	Fontibón	111001104272	COLEGIO CARLO FEDERICI (IED)	191707	A	Colegio en Proyecto de Bilingüismo -
274	9	Fontibón	111279000966	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	307926	A	

Nº		Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Sede	Perfil
275	9	Fontibón	111279000184	COLEGIO LUIS ANGEL ARANGO (IED)	191711	B	
276	9	Fontibón	111001102199	COLEGIO PABLO NERUDA (IED)	191712	A	
277	9	Fontibón	111001014346	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	191713	A	
278	9	Fontibón	111279000125	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	191714	C	
279	10	Engativá	111265000343	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	167468	A	
280	10	Engativá	111265000343	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	191715	B	Desempeño Jornadas Tarde y Noche, según necesidades institucionales
281	10	Engativá	111265000025	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	191717	B	
282	10	Engativá	111001025216	COLEGIO VILLA AMALIA (IED)	270131	A	
283	11	Suba	111001025020	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)	314191	A	
284	11	Suba	111001093084	COLEGIO ALVARO GOMEZ HURTADO (IED)	288900	A	
285	11	Suba	111001104256	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	233400	A	
286	11	Suba	111769000247	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	321470	B	
287	11	Suba	111769003424	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	191721	B	
288	11	Suba	111001104388	COLEGIO GONZALO ARANGO (IED)	191722	A	
289	11	Suba	111001075515	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)	319039	A	
290	11	Suba	111769004188	COLEGIO HUNZA (IED)	191723	C	
291	11	Suba	111769004188	COLEGIO HUNZA (IED)	191724	C	
292	11	Suba	111001002330	COLEGIO LA GAITANA (IED)	191728	B	
293	11	Suba	111001002330	COLEGIO LA GAITANA (IED)	191727	A	Atención a Jornadas TARDE Y NOCHE
294	11	Suba	111001094889	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)	307224	A	
295	11	Suba	111001086665	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	309177	A	
296	11	Suba	111001086665	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	271272	B	
297	11	Suba	111001086665	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	313160	C	
298	11	Suba	111001045225	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	299424	C	
299	11	Suba	111001045225	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	320973	A	
300	11	Suba	111001045225	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	273501	C	
301	11	Suba	111001107077	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	306109	A	
302	11	Suba	111769003114	COLEGIO VISTA BELLA (IED)	320903	B	
303	12	Barrios Unidos	111001009148	COLEGIO HELADIA MEJIA (IED)	312870	A	
304	12	Barrios Unidos	111001029912	COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO (IED)	191731	B	
305	14	Los Mártires	111001019526	COLEGIO LICEO NACIONAL ANTONIA SANTOS (IED)	321022	A	
306	14	Los Mártires	111001016250	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	191795	A	
307	14	Los Mártires	111001041459	COLEGIO RICAURTE (CONCEJO) (IED)	191726	A	

Nº		Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Sede	Perfil
308	14	Los Mártires	111001102181	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	315363	A	
309	16	Puente Aranda	111001014745	COLEGIO ANTONIO JOSE DE SUCRE (IED)	203029	A	
310	16	Puente Aranda	111001102172	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	191796	A	
311	16	Puente Aranda	111001102172	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	191773	A	
312	16	Puente Aranda	111001006122	COLEGIO LA MERCED (IED)	311252	A	Atención jornada nocturna, aspectos académicos, convivenciales y de familia, proyecto escuela de padres, intervención consumo de sustancias psicoactivas y maltrato familiar, embarazo en adolescentes, población vulnerable y situación de desplazamiento
313	16	Puente Aranda	111001012963	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	320271	A	
314	16	Puente Aranda	111001012963	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	292696	B	
315	18	Rafael Uribe Uribe	111001027383	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	271602	A	
316	18	Rafael Uribe Uribe	111001027383	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	177466	A	
317	18	Rafael Uribe Uribe	111001027383	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	191735	A	
318	18	Rafael Uribe Uribe	111001012611	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)	191737	A	
319	18	Rafael Uribe Uribe	111001034134	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)	266482	A	
320	18	Rafael Uribe Uribe	111001014958	COLEGIO CLEMENCIA HOLGUIN DE URDANETA (IED)	191739	A	
321	18	Rafael Uribe Uribe	111001102091	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	191741	A	
322	18	Rafael Uribe Uribe	111001102091	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	309333	A	
323	18	Rafael Uribe Uribe	111001102091	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	297291	A	
324	18	Rafael Uribe Uribe	111001102091	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	292009	A	
325	18	Rafael Uribe Uribe	111001041611	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	191740	A	
326	18	Rafael Uribe Uribe	111001041611	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	286165	A	
327	18	Rafael Uribe Uribe	111001041611	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	198252	C	
328	18	Rafael Uribe Uribe	111001014664	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	314063	B	
329	18	Rafael Uribe Uribe	111001030015	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	191743	A	
330	18	Rafael Uribe Uribe	111001030015	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	191742	A	
331	18	Rafael Uribe Uribe	111001036765	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	191777	B	
332	18	Rafael Uribe Uribe	111001036765	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	315117	B	
333	18	Rafael Uribe Uribe	111001036765	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	275304	B	
334	18	Rafael Uribe Uribe	111001078930	COLEGIO LA PAZ (CED)	177437	A	

Nº		Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Sede	Perfil
335	18	Rafael Uribe Uribe	111001011819	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	191745	A	Desempeño Jornadas Tarde y Noche, según necesidades institucionales
336	18	Rafael Uribe Uribe	111001014591	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)	191746	B	
337	18	Rafael Uribe Uribe	111001014591	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)	198156	B	
338	18	Rafael Uribe Uribe	111001107794	COLEGIO MARIA CANO (IED)	310713	A	
339	18	Rafael Uribe Uribe	111001076376	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	321387	A	
340	18	Rafael Uribe Uribe	111001076376	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	191748	A	Jornada TARDE - NOCHE - Asignación en jornada nocturna
341	18	Rafael Uribe Uribe	111001076376	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	191747	A	
342	18	Rafael Uribe Uribe	111001028380	COLEGIO PALERMO SUR (IED)	178931	A	
343	18	Rafael Uribe Uribe	111001012815	COLEGIO QUIROGA ALIANZA (IED)	191750	B	
344	18	Rafael Uribe Uribe	111001012971	COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)	191787	A	
345	18	Rafael Uribe Uribe	111001012971	COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)	191751	A	
346	18	Rafael Uribe Uribe	111001011029	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	177454	B	
347	18	Rafael Uribe Uribe	111001011029	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	191753	B	Desempeño Jornadas Tarde y Noche, según necesidades institucionales
348	18	Rafael Uribe Uribe	111001011029	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	187632	A	
349	18	Rafael Uribe Uribe	111001011029	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	297290	A	
350	18	Rafael Uribe Uribe	111001011029	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	286186	C	
351	18	Rafael Uribe Uribe	111001011029	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	191752	B	
352	18	Rafael Uribe Uribe	111001032395	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	318967	A	
353	18	Rafael Uribe Uribe	111001032395	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	191754	A	REQUERIDO NIVEL DE INGLES B2 CERTIFICADA
354	18	Rafael Uribe Uribe	111001014028	COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (IED)	297876	A	
355	18	Rafael Uribe Uribe	111001010928	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	175725	A	
356	18	Rafael Uribe Uribe	111001010928	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	191755	A	Asignación en jornadas TARDE y NOCHE
357	18	Rafael Uribe Uribe	111001010928	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	268122	A	
358	18	Rafael Uribe Uribe	111001010928	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	191757	B	
359	18	Rafael Uribe Uribe	111001013811	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	289024	A	
360	18	Rafael Uribe Uribe	111001013811	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	191758	A	
361	18	Rafael Uribe Uribe	111001013811	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	191759	B	
362	19	Ciudad Bolívar	111001035572	COLEGIO ACACIA II (IED)	191760	A	

Nº		Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Sede	Perfil
363	19	Ciudad Bolívar	111001035572	COLEGIO ACACIA II (IED)	271961	A	
364	19	Ciudad Bolívar	111001035572	COLEGIO ACACIA II (IED)	177448	A	
365	19	Ciudad Bolívar	111001047571	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	267711	B	
366	19	Ciudad Bolívar	111001047571	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	177453	A	
367	19	Ciudad Bolívar	111001047571	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	182998	A	
368	19	Ciudad Bolívar	111001047571	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	191762	A	
369	19	Ciudad Bolívar	111001030848	COLEGIO ARBORIZADORA BAJA (IED)	300500	A	
370	19	Ciudad Bolívar	311001075034	COLEGIO CANADA (IED)	191763	A	
371	19	Ciudad Bolívar	311001075034	COLEGIO CANADA (IED)	186440	A	Asignación académica en ambas jornadas
372	19	Ciudad Bolívar	311001075034	COLEGIO CANADA (IED)	191653	A	
373	19	Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	271605	A	
374	19	Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	297300	A	
375	19	Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	96144	A	
376	19	Ciudad Bolívar	111001096555	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	269380	A	
377	19	Ciudad Bolívar	111001096555	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	191764	B	
378	19	Ciudad Bolívar	111001096555	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	292075	A	
379	19	Ciudad Bolívar	111001028266	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	191765	A	
380	19	Ciudad Bolívar	111001102130	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	190214	A	Asignación académica en ambas jornadas
381	19	Ciudad Bolívar	111001102130	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	191766	B	
382	19	Ciudad Bolívar	111001102105	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	301560	A	
383	19	Ciudad Bolívar	111001102105	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	7694	B	SEDE B
384	19	Ciudad Bolívar	111001102105	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	269797	A	
385	19	Ciudad Bolívar	111001107816	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	287389	A	
386	19	Ciudad Bolívar	111001102164	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	176732	A	
387	19	Ciudad Bolívar	111001102164	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	198368	B	
388	19	Ciudad Bolívar	111001045730	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	190714	C	
389	19	Ciudad Bolívar	111001045730	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	191770	A	
390	19	Ciudad Bolívar	111001045730	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	191771	B	
391	19	Ciudad Bolívar	111001045730	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	197868	C	
392	19	Ciudad Bolívar	111001102113	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	271613	C	

Nº		Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Sede	Perfil
393	19	Ciudad Bolívar	111001102113	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	179721	C	
394	19	Ciudad Bolívar	111001075663	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	195026	A	
395	19	Ciudad Bolívar	111001075663	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	271441	C	
396	19	Ciudad Bolívar	111001109304	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	299204	A	
397	19	Ciudad Bolívar	111001109304	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	174907	A	
398	19	Ciudad Bolívar	111001109304	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	266366	A	
399	19	Ciudad Bolívar	111001109304	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	191774	A	
400	19	Ciudad Bolívar	111001044385	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	312725	A	
401	19	Ciudad Bolívar	111001044385	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	177443	A	
402	19	Ciudad Bolívar	111001020320	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	176774	A	
403	19	Ciudad Bolívar	111001036561	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	288250	A	Manejo de situación alumnos, psicopedagogía
404	19	Ciudad Bolívar	111001036561	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	319452	A	
405	19	Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	108535	A	Asignación académica en ambas jornadas
406	19	Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	191779	A	
407	19	Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	191780	A	
408	19	Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	186663	A	
409	19	Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	180005	A	
410	19	Ciudad Bolívar	111001047457	COLEGIO LA ARABIA (IED)	191781	A	
411	19	Ciudad Bolívar	111001047457	COLEGIO LA ARABIA (IED)	271601	A	
412	19	Ciudad Bolívar	111001092410	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	271608	A	
413	19	Ciudad Bolívar	111001092410	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	196724	B	
414	19	Ciudad Bolívar	111001092410	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	287154	A	
415	19	Ciudad Bolívar	111001098973	COLEGIO LA JOYA (IED)	199460	A	
416	19	Ciudad Bolívar	111001098973	COLEGIO LA JOYA (IED)	199472	A	
417	19	Ciudad Bolívar	111001027251	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	312891	A	Tendencia a la noche
418	19	Ciudad Bolívar	111001075329	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	297303	A	
419	19	Ciudad Bolívar	211850001180	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	177477	A	
420	19	Ciudad Bolívar	111001034240	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	179722	B	
421	19	Ciudad Bolívar	111001034240	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	179723	A	
422	19	Ciudad Bolívar	111001034240	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	191782	B	
423	19	Ciudad Bolívar	111001034240	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	191783	A	
424	19	Ciudad Bolívar	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	177440	C	
425	19	Ciudad Bolívar	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	191784	C	

Nº		Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Sede	Perfil
426	19	Ciudad Bolívar	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	185744	B	
427	19	Ciudad Bolívar	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	191785	B	
428	19	Ciudad Bolívar	111001014524	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	191786	A	
429	19	Ciudad Bolívar	111001014524	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	177485	A	
430	19	Ciudad Bolívar	111001014486	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	191767	A	
431	19	Ciudad Bolívar	211850001317	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	191788	A	
432	19	Ciudad Bolívar	211850001317	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	288798	A	
433	19	Ciudad Bolívar	211850001317	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	197077	A	
434	19	Ciudad Bolívar	211850001317	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	177457	A	
435	19	Ciudad Bolívar	211850001121	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	50742	A	
436	19	Ciudad Bolívar	211850001171	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	312077	B	
437	19	Ciudad Bolívar	111001076937	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	191789	B	
438	19	Ciudad Bolívar	111001076937	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	191790	B	
439	19	Ciudad Bolívar	111001076937	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	177432	A	
440	19	Ciudad Bolívar	111001076937	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	177472	A	
441	19	Ciudad Bolívar	111001030821	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	232212	A	
442	19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	102459	A	
443	19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	174951	C	
444	19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	297293	A	
445	19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	289332	C	
446	19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	191794	A	
447	19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	191791	A	
448	19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	174948	B	
449	19	Ciudad Bolívar	111001030830	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	309083	A	Énfasis en Psicología y Pedagogía
450	19	Ciudad Bolívar	111001102121	COLEGIO VILLAMAR (IED)	191768	A	
451	20	Sumapaz	211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	96777	A	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
452	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	315781	B	

ANEXO 3. VACANTES DEFINITIVAS – DIRECTIVOS DOCENTES

N°	Cargo	Localidad		DANE	Colegio	# Vacante	Perfil
1	Coordinador	1	Usaquén	111001086681	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	10898	
2	Coordinador	3	Santa Fe	311001026441	COLEGIO LOS PINOS (IED)	10780	
3	Coordinador	4	San Cristóbal	111001014168	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)	10711	
4	Coordinador	4	San Cristóbal	111001034011	COLEGIO JUAN REY (IED)	10823	
5	Coordinador	4	San Cristóbal	111001012335	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	10718	
6	Coordinador	4	San Cristóbal	111001016004	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	10712	
7	Coordinador	4	San Cristóbal	111001014176	COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	10962	
8	Coordinador	5	Usme	111850001428	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	11105	
9	Coordinador	5	Usme	111001086614	COLEGIO CHUNIZA (IED)	10969	
10	Coordinador	5	Usme	111001104337	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	11081	Jornada Laboral reportada por IED: Lunes, Miércoles y Viernes de 10:30 a.m. a 6:30 p.m. y Martes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. (reporta rectoría según E-Mail de 23/07/2018)
11	Coordinador	5	Usme	111001083011	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	11096	
12	Coordinador	5	Usme	111001083011	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	11100	
13	Coordinador	5	Usme	111001024643	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	11011	
14	Coordinador	5	Usme	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	10874	
15	Coordinador	5	Usme	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	10970	
16	Coordinador	5	Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	10785	
17	Coordinador	5	Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	10786	
18	Coordinador	5	Usme	111001107760	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	10941	
19	Coordinador	5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	11243	
20	Coordinador	5	Usme	111001065234	COLEGIO USMINIA (IED)	10752	
21	Coordinador	6	Tunjuelito	111001018201	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	10307	Perfil Requerido: Licenciado en Educación con especialización en gestión administrativa, proyectos y procesos escolares, aspecto convivencial.

N°	Cargo	Localidad		DANE	Colegio	# Vacante	Perfil
22	Coordinador	6	Tunjuelito	111001018201	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	10865	Licenciado en Educación con especialización en gestión administrativa, proyectos y procesos escolares. Rotación en sedes C y D de la institución en aspecto convivencial y académico - Jornada COMPLETA
23	Coordinador	6	Tunjuelito	111001086631	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	10656	Desempeño en jornada COMPLETA - Lun y Mie de 10:15 a 18:15, Mar y Vie de 06:15 a 14:15 y Jue 09:00 a 16:00 según radicado E-2018-25192 de 12-02-2018 de rectoría
24	Coordinador	6	Tunjuelito	111001075957	COLEGIO SAN CARLOS (IED)	10356	Asignación en Jornada Completa según información de la rectora del colegio.
25	Coordinador	7	Bosa	111001104299	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	10774	
26	Coordinador	7	Bosa	111001010031	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	10709	
27	Coordinador	7	Bosa	111001107832	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	11149	
28	Coordinador	7	Bosa	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	10696	
29	Coordinador	7	Bosa	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	10912	
30	Coordinador	7	Bosa	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	11084	
31	Coordinador	7	Bosa	111102000265	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	10760	
32	Coordinador	7	Bosa	111102000265	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	10971	
33	Coordinador	7	Bosa	211102000201	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	10843	
34	Coordinador	7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	10966	
35	Coordinador	8	Kennedy	111001013129	COLEGIO CLASS (IED)	10676	
36	Coordinador	8	Kennedy	111001104558	COLEGIO CODEMA (IED)	10950	
37	Coordinador	8	Kennedy	111001100048	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	10778	
38	Coordinador	8	Kennedy	111001016071	COLEGIO ISABEL II (IED)	11235	
39	Coordinador	10	Engativá	111001010740	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	10855	Ing mecánico para coordinación del área industrial, conocimientos en articulación SENA procesos industriales y de Ed superior, procesos de evaluación Institucional y acreditación inglés B2

N°	Cargo		Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Perfil
40	Coordinador	18	Rafael Uribe Uribe	111001036765	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	10677	Rotación de horarios de 6:00 am a 2:00 pm y de 10:00 am a 6:00 pm - Jornada COMPLETA
41	Coordinador	18	Rafael Uribe Uribe	111001036765	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	11194	
42	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	10294	
43	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	111001096555	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	10657	
44	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	111001107816	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	11189	
45	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	111001102164	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	10851	
46	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	111001109304	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	10713	
47	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	10689	
48	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	111001075329	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	10662	
49	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	11126	
50	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	111001014486	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	10802	
51	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	111001014486	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	11181	
52	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	211850001317	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	10714	
53	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	211850001317	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	10723	
54	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	11042	
55	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	111001102121	COLEGIO VILLAMAR (IED)	10875	
56	Coordinador	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	10965	
57	Rector	3	Santa Fe	111001032409	COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL (IED)	10809	
58	Rector	4	San Cristóbal	111001102075	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	10132	
59	Rector	4	San Cristóbal	111001016004	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	10089	
60	Rector	4	San Cristóbal	111001018368	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	10090	
61	Rector	4	San Cristóbal	111001015911	COLEGIO LOS ALPES (IED)	10199	
62	Rector	4	San Cristóbal	111001046621	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	10115	
63	Rector	5	Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	10685	
64	Rector	5	Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	10670	
65	Rector	5	Usme	111001041556	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	10092	

N°	Cargo	Localidad		DANE	Colegio	# Vacante	Perfil
66	Rector	7	Bosa	111001046477	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	11158	
67	Rector	7	Bosa	111001086754	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	10779	
68	Rector	8	Kennedy	111001027391	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	10688	
69	Rector	11	Suba	111001104388	COLEGIO GONZALO ARANGO (IED)	10893	
70	Rector	11	Suba	111769003360	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	11223	
71	Rector	16	Puente Aranda	111001014745	COLEGIO ANTONIO JOSE DE SUCRE (IED)	10757	
72	Rector	18	Rafael Uribe Uribe	111001036765	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	11161	
73	Rector	18	Rafael Uribe Uribe	111001107794	COLEGIO MARIA CANO (IED)	10300	
74	Rector	19	Ciudad Bolívar	311001075034	COLEGIO CANADA (IED)	10100	
75	Rector	19	Ciudad Bolívar	111001102113	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	11202	
76	Rector	19	Ciudad Bolívar	111001047457	COLEGIO LA ARABIA (IED)	10759	
77	Rector	19	Ciudad Bolívar	111001034240	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	10767	
78	Rector	19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	11085	
79	Rector	19	Ciudad Bolívar	111001075752	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	10101	
80	Rector	20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	10687	

Resolución Número 2054 (Octubre 23 de 2018)

**“Por medio de la cual se establece el
Calendario Académico para el año 2019 en
los establecimientos educativos oficiales de
educación preescolar, básica y media y jardines
infantiles en convenio SDIS-SED de Bogotá D.C.”**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
En uso de sus atribuciones legales, en especial
las que le confiere las Leyes 115 de 1994 y 715
de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, los
Decretos Distritales 330 de 2008 y 424 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las secretarías de educación departamentales y distritales, entre otras funciones, la de organizar el servicio educativo estatal, de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias.

Que el Decreto Nacional 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación, compila la normativa vigente sobre la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes, y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, contenida anteriormente en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir antes del 1° de noviembre de cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de los directivos docentes y docentes.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, estatuye que los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, distribuidas en dos periodos semestrales; cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y siete (7) semanas de vacaciones. Para los estudiantes se establecen cuarenta (40) semanas de trabajo académico, y doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que para el año 2018, esta Secretaría estableció mediante la Resolución 2048 del 27 de noviembre de

2017 el calendario académico para los establecimientos educativos oficiales de Bogotá D.C., determinando que la finalización de las vacaciones de directivos docentes y docentes es el 6 de enero de 2019 y del receso escolar es el 11 de enero de 2019.

Que de acuerdo con los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, se debe incluir en el calendario académico de los establecimientos educativos estatales, como parte del receso estudiantil y del tiempo para el desarrollo institucional, la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, la cual para el año 2019, corresponde a la comprendida entre el 7 y 11 de octubre.

Que en aplicación de los artículos 2.3.8.3.1. y 2.3.8.3.5. del Decreto 1075 de 2015, se requiere fijar en el calendario académico de 2019 un día de receso estudiantil, con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada “Día E”, en la fecha que será fijada por el Ministerio de Educación Nacional”

Que en aplicación del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se ha celebrado el Convenio Interadministrativo SED 2607 – SDIS 8497 del 9 de noviembre de 2017, entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Integración Social, para garantizar el acceso y el ejercicio del derecho a la educación, y la atención integral a los niños y las niñas de primera infancia en los grados de pre-jardín y jardín de los jardines infantiles operados directamente por la SDIS, los cuales serán incluidos en el sistema de educación oficial, y atendidos desde el enfoque de educación inicial y promoción del desarrollo, definidos en las políticas y lineamientos técnicos nacionales y distritales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Objeto. Establecer el calendario académico para el año 2019 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de Bogotá D.C., y en los jardines infantiles de la SDIS asociados a las Instituciones Educativas Distritales.

ARTÍCULO 2°. Periodos semestrales. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2019, de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo semestral: Del 21 de enero al 14 de junio de 2019 (20 semanas).

Segundo periodo semestral: Del 2 de julio al 22 de noviembre de 2019 (20 semanas).

Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el rector o director rural del establecimiento educativo oficial respectivo fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes. Este horario debe publicarse en lugar visible del colegio y comunicarse a la comunidad educativa, durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre.

ARTÍCULO 3°. Actividades de desarrollo institucional.

Los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos oficiales, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2019 a realizar actividades de desarrollo institucional así:

Primera y segunda semanas: Del 7 al 18 de enero de 2019

Tercera semana: Del 15 al 19 de abril de 2019

Cuarta semana: Del 7 al 11 de octubre de 2019

Quinta semana: Del 25 al 29 de noviembre de 2019

Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras que en coordinación con organismos o instituciones, incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio público educativo. Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, acorde a lo establecido en el calendario.

La ejecución de las semanas de desarrollo institucional se realizarán a partir de un plan de trabajo aprobado por el Consejo Directivo de cada institución educativa, con el visto bueno del Director Local de Educación respectivo. Los docentes y directivos docentes podrán participar en las actividades de actualización, formación y acompañamiento al Proyecto Educativo Institucional programadas por esta Entidad.

El rector hará seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentará el informe respectivo a la Dirección Local de Educación correspondiente, a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar las referidas semanas.

Las Direcciones Locales de Educación elaborarán un informe sobre la ejecución de los planes implementados en los establecimientos educativos oficiales de su localidad, y lo entregarán a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales.

A través de las Direcciones Locales de Educación, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional orientará el plan de trabajo que realizarán las instituciones educativas del Distrito Capital en las semanas de desarrollo institucional.

PARÁGRAFO. Los establecimientos educativos incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar el Día de la Excelencia Educativa (Día E), según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4°. Vacaciones de los directivos docentes y docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes del servicio educativo oficial de Bogotá D.C. serán las siguientes:

Del 17 al 30 de junio de 2019 (dos semanas).

Del 2 de diciembre de 2019 al 5 de enero de 2020 (cinco semanas).

ARTÍCULO 5°. Receso estudiantil. Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

Del 14 al 18 de enero de 2019 (una semana).

Del 15 al 19 de abril de 2019 (una semana).

Del 17 al 28 de junio de 2019 (dos semanas).

Del 7 al 11 de octubre de 2019 (una semana).

Del 25 de noviembre de 2019 al 10 de enero de 2020 (siete semanas).

ARTÍCULO 6°. Adopción del calendario institucional.

Antes del 26 de enero de 2019, los rectores y directores adoptarán mediante resolución y difundirán entre la comunidad educativa el calendario institucional del año lectivo 2019, y presentarán informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.

ARTÍCULO 7°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

CLAUDIA PUENTES RIAÑO
Secretaria de Educación del Distrito

**Resolución Número 2033-DDI-
058368, 2018EE 210907
(Octubre 23 de 2018)**

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2, fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo

No. 1 con 3 Registros, Anexo No. 2 con 74 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO
	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO
	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO
CONTROL MASIVO	REQUERIMIENTO ESPECIAL
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	AUTO DE VERIFICACIÓN O CRUCE
	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
LIQUIDACIÓN	REVOCATORIA DIRECTA Y/O DE OFICIO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2033-DDI-058368 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Cobro Prejurídico y la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA-CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI050299	2018EE179785	201321002311	CAMPO ANIBAL CAMACHO MORA	17.849.364	VEHÍCULOS	BWN987	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	19-09-18	2010, 2011, 2012, 2013	CL 24 A SUR 69 B 08	17/10/2018	CERRADO
DDI038480	2018EE159284	201803400300056217	SANDRA YANETH PAIPA PAIPA	23.770.552	VEHÍCULOS	RMU734	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	06-09-18	2017	CL 5 4 61	25-09-18	CERRADO
DDI055595	2018EE186204	201503100100070713	NESTY MUÑOZ SUAREZ	38.285.069	VEHÍCULOS	BWM096	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	20-09-18	2011	KR 128 B 142 D 51	11/10/2018	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2033-DDI-058388 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2018EE202229	NA	EDITO MANUEL VELASQUEZ DIAZ	817.483	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CR 82 62 30 SUR	18/10/2018	REHUSADO
NA	2018EE202037	NA	CORREA CORREA JOSE DEL CARMEN	3.227.308	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 12 14 15	12/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE202199	NA	OSCAR ALONSO MARIN ARISTIZABAL	4.439.051	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 25 18 58	12/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE203539	2018012002174069057	NIETO SANTIAGO CIRO ALFONSO	13.258.071	PREDIAL	AAA0079BSYN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10-10-18	2017	CL 19 105 37	16/10/2018	CERRADO
NA	2018EE186412	2018012002155068355	LONDOÑO ARREGOCES JORGE ENRIQUE	17.180.072	PREDIAL	AAA0126LOKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	21-09-18	2017	KR 2 5 21	08-10-18	NO RESIDE
NA	2018EE186412	2018012002155068355	LONDOÑO ARREGOCES JORGE ENRIQUE	17.180.072	PREDIAL	AAA0094KWVX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	21-09-18	2017	KR 2 5 21	08-10-18	NO RESIDE
NA	2018EE186412	2018012002155068355	LONDOÑO ARREGOCES JORGE ENRIQUE	17.180.072	PREDIAL	AAA0073JETD	REQUERIMIENTO ESPECIAL	21-09-18	2017	KR 2 5 21	08-10-18	NO RESIDE
NA	2018EE186412	2018012002155068355	LONDOÑO ARREGOCES JORGE ENRIQUE	17.180.072	PREDIAL	AAA0105UYXX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	21-09-18	2017	KR 2 5 21	08-10-18	NO RESIDE

El deber de dar,
el derecho a recibir.

NA	2018EE186412	2018012002155068355	LONDOÑO ARREGO- CÉS JORGE ENRIQUE	17.180.072	PREDIAL	AAA0099ZCOM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	21-09-18	2017	KR 2 5 21	08-10-18	NO RESIDE
NA	2018EE186412	2018012002155068355	LONDOÑO ARREGO- CÉS JORGE ENRIQUE	17.180.072	PREDIAL	AAA0193XFOM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	21-09-18	2017	KR 2 5 21	08-10-18	NO RESIDE
NA	2018EE186412	2018012002155068355	LONDOÑO ARREGO- CÉS JORGE ENRIQUE	17.180.072	PREDIAL	AAA0088MHWW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	21-09-18	2017	KR 2 5 21	08-10-18	NO RESIDE
NA	2018EE186412	2018012002155068355	LONDOÑO ARREGO- CÉS JORGE ENRIQUE	17.180.072	PREDIAL	AAA0088MJAW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	21-09-18	2017	KR 2 5 21	08-10-18	NO RESIDE
NA	2018EE186412	2018012002155068355	LONDOÑO ARREGO- CÉS JORGE ENRIQUE	17.180.072	PREDIAL	AAA0083LLPA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	21-09-18	2017	KR 2 5 21	08-10-18	NO RESIDE
NA	2018EE202230	NA	PINZÓN PABON MAR- COS HERNAN	19.078.555	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 40 10A 90	12/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE202051	NA	GÓMEZ GÓMEZ JESUS MARIA	19.167.882	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 20 13 34 P3	16/10/2018	CERRADO
NA	2018EE202051	NA	GÓMEZ GÓMEZ JESUS MARIA	19.167.882	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 11 21 36	17/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE202120	NA	MONCADA BERGAÑO LUIS ENRIQUE	19.459.609	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 63 71B 22	16/10/2018	CERRADO
DDI057691	2018EE204200	"200911181786	JOSE GUILLERMO RAMIREZ BARRETO	19.477.941	PREDIAL	AAA0035KIZE	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR AD- ELANTE CON EL PROCESO	11-10-18	2005, 2007	CL 9 BIS 19 A 65 LC 240	16/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE202159	NA	CARMEN ALICIA LADINO MORALES	20.440.033	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	AC 19 25 02 LC 81169	12/10/2018	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2033-DDI-058388 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018



NA	2018EE202095	NA	CASTAÑEDA DE VILLASQUEZ ANA ISABEL	20.938.624	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 88C 52 14 SUR	18/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE202135	NA	SANDRA PATRICIA OYOLA GARCIA	24.758.512	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 77 J 68 03 SUR	18/10/2018	DESCONOCIDO
DDI057543	2018EE202740	2013EE30061	SUCESION ILIQUIDA DE NOEMI GARRIDO DE REY	29.277.985	PREDIAL	AAA0074JPXS	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	08-10-18	2010, 2011, 2012	CL 19 C 34 95	16/10/2018	DESCONOCIDO
DDI057543	2018EE202740	2013EE30061	SUCESION ILIQUIDA DE NOEMI GARRIDO DE REY	29.277.985	PREDIAL	AAA0073FSAW	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	08-10-18	2010, 2011, 2012	CL 19 C 34 95	16/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE202174	NA	ALMEYDA RODRIGUEZ GERARDO	37.745.705	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 23 25 48 / 50	12/10/2018	NO RESIDE
DDI057089	2018EE199981	2.01321E+11	JENNY GUERRA DE MORA	41.562.114	VEHICULOS	BT2954	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	03-10-18	2008, 2010, 2012, 2013	CL 103 12 06 AP 502	11/10/2018	NO RESIDE
DDI056488	2018EE193085	201801800300055026	YOLANDA CRUZ ZAMBRANO	51.667.193	PREDIAL	AAA0086CXUH	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	24-09-18	2015, 2016, 2017	CL 128 53 A 39	8/10/2018	CERRADO
NA	2018EE202177	NA	ABELLA GONZALEZ YANETH	51.765.547	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 2 31 A 15	12/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE202112	NA	RINCON ARIAS YENNI MARITZA	52.775.275	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 53 B SUR 82 B 10	18/10/2018	CERRADO
NA	2018EE202249	NA	LUZ ELENA TORRES ESCOBAR	52.857.576	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	DG 75 D SUR 75 G 22	17/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE202049	NA	LOZANO GONZALEZ DORA AMALIA	52.979.927	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 102 17A 58 IN 1	16/10/2018	CERRADO
NA	2018EE202232	NA	JERSSOR JHON	55.066.656	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 73F SUR 80J 09	18/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE202136	NA	RIGOBERTO CAR-MONA MAZA	73.187.911	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 77 J 68 03 SUR LC 2	18/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE202219	NA	MIGUEL ARCANGEL CEPEDA PARDO	79.056.419	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 19 6 B 19	17/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE202233	NA	ANGEL MARTINEZ VICTOR JULIO	79.060.635	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 74G 57R 49 SUR	16/10/2018	DESCONOCIDO
DDI057404	2018EE201752	201401200100014574	ARDILA PLATA ARNULFO	79.110.437	PREDIAL	AAA0215RNOE	REVOCATORIA DIRECTIVO DE OFICIO	08-10-18	2012	CL 31 24 66 TO 1 AP 601-FLOR-IDABLANCA SANTANDER-	11/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE202189	NA	JUAN FRANCISCO ARIZA MEZA	79.459.026	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 3B 41 20	16/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE204872	201803200300068769	JOSE DEL CARMEN PENA SANCHEZ	79.459.456	VEHICULOS	BNG007	REQUERIMIENTO ESPECIAL	12-10-18	2013, 2014, 2015, 2016	KR 85 5A 76 SUR	19/10/2018	CERRADO
NA	2018EE204907	201801200300068770	JOSE DEL CARMEN PENA SANCHEZ	79.459.456	PREDIAL	AAA0072CWUH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	12-10-18	2014, 2015	KR 85 5A 76 SUR	19/10/2018	CERRADO

NA	2018EE202110	NA	SANCHEZ ESPINOSA JOSE LUIS	79.960.302	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 4 38B 32	17/10/2018	CERRADO
NA	2018EE202183	NA	CAMACHO DURAN JAVIER ALEXANDER	80.066.368	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 19 C 33 20	12/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE202094	NA	RODRIGUEZ SUAREZ LUIS ALBERTO	80.218.371	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 82 B 54 D 11 SUR CA 125	18/10/2018	REHUSADO
NA	2018EE202089	NA	GABIEL ADOLFO BER- MUDEZ BERMUDEZ	80.738.354	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 78 L 67 27 SUR	18/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE202247	NA	EDWIN DANIEL DU- RAN GARCIA	80.842.624	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 59 B SUR 82 G 07	18/10/2018	CERRADO
NA	2018EE202185	NA	PROPIEDAD HORI- ZONTAL	800.090.881	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	800090881	17/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE202033	NA	TALENTO COMER- CIALIZADORA S A	830.048.811	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 24 22 B 54	12/10/2018	CERRADO
NA	2018EE202029	NA	BYCSA SA	890.906.525	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 31 A 11 40	12/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE202024	NA	TRANSPORTES NIAGARA LTDA	891.200.183	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 32 6 A 80	17/10/2018	CERRADO
DDI057750	2018EE204584	"201502600101003035	COLEGIO CARLOS V	900.008.150	ICA	900008150	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGURAD- ELANTE CON EL PROCESO	11-10-18	2010-1, 2010-2, 2010-3, 2010-4, 2010-5, 2010-6, 2010-7, 2010-8, 2010-9, 2010-10, 2010-11, 2010-12, 2011-1, 2011-2, 2011-3, 2011-4, 2011-5, 2011-6, 2011-7, 2011-8, 2011-9, 2011-10, 2011-11, 2011-12, 2012-1, 2012-2, 2012-3, 2012-4, 2012-5, 2012-6, 2012-7, 2012-8, 2012-9, 2012-10, 2012-11, 2012-12, 2013-1, 2013-2, 2013-3, 2013-4, 2013-5, 2013-6, 2013-7, 2013-8, 2013-9, 2013-10, 2013-11, 2013-12, 2014-1	CL 46 SUR 23C 46	18/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE202018	NA	COMERCIALIZADORA DE MOTOS JR EU	900.151.178	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	AV BOYACÁ 67 40	12/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE202018	NA	COMERCIALIZADORA DE MOTOS JR EU	900.151.178	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 16 14 12	12/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE202111	NA	GRUPO CONFIDER SAS	900.185.207	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 5 30A 46	12/10/2018	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2033-DDI-058388 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018



NA	2018EE202173	NA	LUHER INTERNATIONAL SAS	900.441.862	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 13 20 90 LC 209 / 210	12/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE201523	2018012002172069048	ALFONSO JOSE GONZALEZ Y CIA S EN C	900.476.341	PREDIAL	AA40215INUZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	05-10-18	2017	KR 20A 10 46 SUR	17/10/2018	CERRADO
NA	2018EE201523	2018012002172069048	ALFONSO JOSE GONZALEZ Y CIA S EN C	900.476.341	PREDIAL	AA40215INEA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	05-10-18	2017	KR 20A 10 46 SUR	17/10/2018	CERRADO
NA	2018EE201523	2018012002172069048	ALFONSO JOSE GONZALEZ Y CIA S EN C	900.476.341	PREDIAL	AAA0105CNYN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	05-10-18	2017	KR 20A 10 46 SUR	17/10/2018	CERRADO
NA	2018EE202080	NA	FORERO B LAWYERS SAS	900.592.865	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 20 14 37 P 2	16/10/2018	CERRADO
NA	2018EE202146	NA	CARTONERIA INTERCAJAS SAS	900.628.183	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 34 2 29	12/10/2018	REHUSADO
NA	2018EE202054	NA	INDUSTRIAL VYT SAS EN LIQUIDACIÓN	900.654.415	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	900654415	12/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE202077	NA	SUPER HERRAMIENTAS NUEVA GENERACIÓN SAS	900.713.333	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 15 BIS 19 80	12/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE202028	NA	ACAFRIO CHILLER COLOMBIA SAS	900.716.427	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 20 18 50 LC 1	12/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE199540	N/A	CONCRETOS GLORIA LTDA	900.827.598	ICA	900827598	AUTO DE VERIFICACIÓN O CRUCE	03-10-18	2015-1, 2 2016-1, 2, 3, 4, 5, 6	LOTE 58 PROYECTO SAN JUDAS KM 2.5 VIA SIBERIA LA VEGA	16/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE202064	NA	PETRA FASHION SAS	901.075.791	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 80 F 8 C 51	12/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE202064	NA	PETRA FASHION SAS	901.075.791	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 8 SUR 32 D 31	16/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE202032	NA	TECNO MOVIL 0116 SAS	901.097.208	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	901097208	17/10/2018	CERRADO
NA	2018EE202032	NA	TECNO MOVIL 0116 SAS	901.097.208	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	901097208	16/10/2018	CERRADO
NA	2018EE202063	NA	DISTRIBUCIONES MUNOZ GARZON ASOCIADOS SAS	901.118.002	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 79 C 39 03 SUR	17/10/2018	CERRADO
NA	2018EE202236	NA	HURTADO AMAYA ELECSON MIGUEL	1.012.381.470	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 73A SUR 79A 03	18/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE202119	NA	GUERRERO GARCIA ESTEFANIA	1.012.413.698	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 59 SUR 78 J 15	18/10/2018	CERRADO
NA	2018EE202150	NA	ROMERO RIOS LUIS MIGUEL	1.018.452.965	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 16 17 39	12/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE202207	NA	JENNY MARCELA ORTIZ RODRIGUEZ	1.022.331.339	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 9 BIS 20 15 LC 01	16/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE202205	NA	LAURA SOFIA MONTEJO	1.026.274.458	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 15 7 20	17/10/2018	DESCONOCIDO



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ANEXO No 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2033-DDI-058368 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018

NA	2018EE202221	NA	CRISTIAN FERNANDO RIVAS ZÚNIGA	1.026.295.791	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 56 D SUR 87 07	18/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE202091	NA	CASTRO MENDOZA KATERIN JULIANA	1.114.092.693	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	KR 80J 73C 04 SUR	18/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE202188	NA	JORGE DANIEL YEPES DUQUE	10.324.442.340	NA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	08-10-18	NA	CL 9 BIS 19 A 10 LC 10	16/10/2018	REHUSADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio